

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE JUNIO DE 2013**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	6 de Junio de 2013
Lugar:	Salón de Plenos
Hora de Comienzo:	19:00
Hora de Terminación:	22:38
Carácter:	Ordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

- D. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Concejal.
- D. Pedro Manuel Sáez Rojo, Concejal.
- D. María del Mar San Martín Ibarra, Concejal.
- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejal.
- D. Javier Merino Martínez, Concejal.
- D. Felipe Royo Fernández, Concejal.
- D. María del Pilar Montes Lasheras, Concejal.
- D. Paloma Corres Vaquero, Concejal.
- D. Augusto Ibáñez Sacristán, Concejal.
- D. Jesús Ruiz Tutor, Concejal.
- D. Angel Sáinz Yangüela, Concejal.
- D. María Elena Eguizábal Marín, Concejal.
- D. Rodolfo Rubio Martínez, Presidente del Pleno.



- D. Alfredo Iturriaga Ayala, Concejál.
- D. Concepción Bravo Ibáñez, Concejál.
- D. Miguel Angel Merino Fernández Pinedo, Concejál.
- D. Pedro Muro Martínez, Concejál.
- D. María Pilar Criado Fernández, Concejál.
- D. Vicente Urquía Almazán, Concejál.
- D. Inmaculada Sáenz González, Concejál.
- D. Domingo Antonio Dorado García, Concejál.
- D. Concepción Julia Arribas Llorente, Concejál.
- D. Atilano De la Fuente Ibáñez, Concejál.
- D. Sara Alba Corral, Concejál.
- D. José Luis Prado Prado, Concejál.
- D. Beatriz Arráiz Nalda, Concejál.
- D. Carlos Navajas Zubeldía, Concejál.

OTROS ASISTENTES:

- . D^a M^a Angeles Martínez Lacuesta, Secretaria General del Pleno en funciones
- . D. Luis Salinas Las Heras, Director General Gestión Tributaria



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 06/06/2013 A LAS 19:00 HORAS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación de actas de sesiones anteriores

PARTE RESOLUTIVA

2. Corrección de error material en acuerdos de la sesión plenaria de 31 de octubre de 2012
3. Presentación del Ayuntamiento de Logroño a la Convocatoria de los Premios Reina Sofia 2013, de accesibilidad universal de municipios.
4. Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios nº 3/2013
5. Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios nº 4/2013
6. Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 6/2013
7. 070. Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios del Ayuntamiento de Logroño.
8. 0712 Aprobación inicial de Modificación puntual del Plan General Municipal en Marqués de San Nicolás, nº73, 75 y 77 (Expte. URB28-2013/0006)
9. URB27-2013/0001 Aprobación definitiva Estudio de detalle en parcela nº3 de polígono industrial de Cantabria I
10. Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular solicitando que el Equipo de Gobierno instruya suplemento de créditos destinado a partida de "Ayudas a la puesta en marcha de microempresas"

MOCIONES

11. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar al Gobierno de la Rioja la Declaración de Interés Turístico Regional a la Ruta o Itinerario del Casco Antiguo de Logroño

12. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando que se establezcan acuerdos con la CA de la Rioja para que ésta desarrolle un Plan Director sobre el edificio del IES Sagasta
13. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando que el Ayuntamiento Pleno requiera la reprobación de la Concejala D^a Concepción Bravo.

PREGUNTAS

14. Preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista en relación con la asistencia de ciudadanos al Pleno ordinario del mes de Mayo.

RUEGOS

15. Ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista solicitando que el Ayuntamiento de Logroño dote de abastecimiento de agua al Centro Cívico Madre de Dios.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

16. Declaración Institucional presentada por los Grupos Políticos Municipales en defensa de los derechos humanos en los países de Oriente Próximo y Norte de África.



ACUERDOS ADOPTADOS



APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las actas de sesiones anteriores correspondientes a las siguientes fechas:

- 4 de Abril de 2013, de carácter ordinario
- 2 de Mayo de 2013, de carácter ordinario.

PARTE RESOLUTIVA

2.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDOS DE LA SESIÓN PLENARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2012

El Ayuntamiento Pleno, sobre la base de los siguientes:

FUNDAMENTOS

1.- Visto el Informe del Director General de Gestión e Inspección Tributaria de 30 de mayo de 2013, en el cual se pone de manifiesto lo siguiente:

“En relación con el acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2012 que aprueba las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, Impuestos, Precios Públicos, Tasas y Ordenanza Fiscal General, se ha detectado que en los acuerdos relativos a las modificaciones de las Tasas (excepto Agua) grabadas en la aplicación GAM, respecto de las minutas del Pleno números 16 al 30, contienen un error de transcripción frente a las Propuestas de modificación para el presente 2013, que sobre las mismas formuló esta Dirección General y aprobó el Pleno.

En consecuencia se solicita, la rectificación de dicho error, de conformidad con el artículo 105.2 Rectificación de errores, de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones publicas y del Procedimiento Administrativo Común .”

2.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

3.- El artículo 51 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

ACUERDA

Rectificar los Acuerdos derivados números 16 al 30 , subsanando el error material que contiene, de acuerdo con el siguiente :

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 7 y la disposición final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero



Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos que afecta al artículo 7, y a la disposición final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 7.- El tipo impositivo estará determinado por la siguiente:

TARIFA

POR CADA VIVIENDA, GARAJE DE COMUNIDAD O LOCAL SIN ACTIVIDAD

CATEGORIA DE LA CALLE	EUROS AL SEMESTRE
1ª Categoría.....	67,21 €
2ª Categoría.....	41,73 €
3ª Categoría.....	23,72 €
4ª Categoría.....	15,81 €
5ª Categoría.....	10,64 €

Si en una vivienda se ejerciera algún tipo de actividad económica, tributará con sujeción a las tarifas correspondientes a dicha actividad, o en todo caso a la de mayor cuantía.

COMERCIO EN GENERAL, BANCOS, OFICINAS, DESPACHOS PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS

CATEGORIA CALLE	SUPERFICIE UTIL LOCAL(M2)	EUROS AL SEMESTRE
1ª Categoría	Hasta 49,99	99,41 €
	De 50 a 149,99	129,25 €
	De 150 a 299,99	159,11 €
	De 300 a 599,99	198,99 €
	De 600 a 899,99	298,32 €
	De 900 a 1199,99	397,72 €
	De 1200 a 1499,99	497,14 €
	De 1500 a 1800	596,81 €
	De más de 1800	696,63 €
2ª Categoría	Hasta 49,99	76,09 €
	De 50 a 149,99	98,95 €
	De 150 a 299,99	121,84 €
	De 300 a 599,99	152,32 €



	De 600 a 899,99	228,42 €
	De 900 a 1199,99	304,46 €
	De 1200 a 1499,99	381,50 €
	De 1500 a 1800	456,91 €
	De más de 1800	532,94 €
3ª Categoría	Hasta 49,99	59,17 €
	De 50 a 149,99	77,00 €
	De 150 a 299,99	94,72 €
	De 300 a 599,99	118,36 €
	De 600 a 899,99	177,51 €
	De 900 a 1199,99	236,70 €
	De 1200 a 1499,99	295,79 €
	De 1500 a 1800	354,96 €
	De más de 1800	414,20 €
4ª Categoría	Hasta 49,99	36,99 €
	De 50 a 149,99	48,10 €
	De 150 a 299,99	59,17 €
	De 300 a 599,99	74,12 €
	De 300 a 899,99	110,76 €
	De 900 a 1199,99	147,86 €
	De 1200 a 1499,99	184,77 €
	De 1500 a 1800	221,86 €
	De más de 1800	258,68 €
5ª Categoría	Hasta 49,99	23,04 €
	De 50 a 149,99	30,11 €
	De 150 a 299,99	36,99 €
	De 300 a 599,99	46,17 €
	De 600 a 899,99	69,48 €
	De 900 a 1199,99	92,49 €
	De 1200 a 1499,99	115,54 €
	De 1500 a 1800	138,67 €
	De más de 1800	161,70 €

COMERCIO DEL RAMO DE LA ALIMENTACION, HOSTELERIA, CAFES, BARES, RESTAURANTES, TABERNAS, PASTELERIAS, PUESTOS DE ESPECTACULOS EN GENERAL, FLORISTERIAS, Y SIMILARES.



CATEGORIA CALLE SUPERFICIE UTIL LOCAL (M2) EUROS AL SEMESTRE

1ª Categoría	Hasta 49,99	147,86 €
	De 50 a 149,99	192,27 €
	De 150 a 299,99	236,62 €
	De 300 a 599,99	295,69 €
	De 600 a 899,99	443,56 €
	De 900 a 1199,99	591,48 €
	De 1200 a 1499,99	738,88 €
	De 1500 a 1800	887,26 €
	De más de 1800	1.035,13 €
2ª Categoría	Hasta 49,99	118,25 €
	De 50 a 149,99	153,55 €
	De 150 a 299,99	189,11 €
	De 300 a 599,99	236,51 €
	De 600 a 899,99	354,79 €
	De 900 a 1199,99	472,96 €
	De 1200 a 1499,99	591,31 €
	De 1500 a 1800	709,56 €
	De más de 1800	827,82 €
3ª Categoría	Hasta 49,99	104,28 €
	De 50 a 149,99	135,53 €
	De 150 a 299,99	166,87 €
	De 300 a 599,99	208,43 €
	De 600 a 899,99	312,89 €
	De 900 a 1199,99	417,02 €
	De 1200 a 1499,99	521,33 €
	De 1500 a 1800	625,44 €
	De más de 1800	729,81 €
4ª Categoría	Hasta 49,99	65,21 €
	De 50 a 149,99	84,66 €
	De 150 a 299,99	104,28 €
	De 300 a 599,99	130,20 €
	De 600 a 899,99	195,51 €
	De 900 a 1199,99	260,61 €
	De 1200 a 1499,99	348,44 €
	De 1500 a 1800	390,81 €



	De más de 1800	456,19 €
5ª Categoría	Hasta 49,99	40,74 €
	De 50 a 149,99	52,88 €
	De 150 a 299,99	65,21 €
	De 300 a 599,99	81,42 €
	De 600 a 899,99	122,08 €
	De 900 a 1199,99	162,76 €
	De 1200 a 1499,99	201,76 €
	De 1500 a 1800	244,27 €
	De más de 1800	294,31 €

INDUSTRIAS, FABRICAS, TALLERES, ALMACENES, CLINICAS, SANATORIOS, CUARTELES, APARCAMIENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

SUPERFICIE UTIL DEL LOCAL (M2)	EUROS AL SEMESTRE
Hasta 149,99.....	54,89 €
De 150 a 399,99.....	111,28 €
De 400 a 999,99.....	238,27 €
De 1000 a 2000.....	463,01 €
De más de 2000.....	925,68 €

CONTENEDORES

Las actividades comerciales, industriales, de servicios y de cualquier otro tipo que generen más de 500 litros/día de basura asimilable a doméstica, y aquellas que precisen en las instalaciones un contenedor de uso exclusivo, tributarán exclusivamente por la siguiente tarifa:

Por contenedor:

- 1.- De 1.100 litros = 2.936,17 €/año
- 2.- De recogida selectiva de materia orgánica de 240 litros: 978,72 €/año

Para actos organizados por colectivos y empresas.

Por contenedor:

- 1.- De 1.100 litros = 8,05 €/día más 21,72 € por servicio y contenedor.
- 2.- De 240/360 litros: 2,68 €/día más 17,58 € por servicio y contenedor.

Para actos organizados por colectivos y entidades inscritos en el registro de Asociaciones de este Ayuntamiento:

- 1.- De 1.100 litros = 4,14 €/día más 14,48 € por servicio y contenedor.
- 2.- De 240/360 litros: 2,07 €/día más 10,34 € por servicio y contenedor.

Los inmuebles tributarán por finca registralmente independiente, a excepción de las que se hayan subdividido siempre que tengan acceso independiente para cada una y no se encuentren comunicadas entre sí.

Las tarifas se aplicaran teniendo en cuenta la categoría de la calle por donde el edificio tenga asignado el número de policía. Cuando el edificio tenga asignado más de un número de policía tributará por la calle de mayor categoría.

Cuando en un mismo local se ejerza más de una actividad tributará por la tarifa de mayor cuantía.

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 del enero de 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 10, relativo al Tipo impositivo y la Disposición Final Segunda de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.
2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento



3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de 23 de octubre de 2012
4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de 25 de octubre de 2012.
5. El informe favorable del Interventor de 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado que afecta al, artículo 10 y a la disposición final segunda que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 10.- El tipo impositivo se fija en 0,2483 € por metro cúbico.

DISPOSICION FINAL

Segunda - La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo: Las anteriores modificaciones y derogación entrarán en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 7 y la Disposición Final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los Cementerios municipales.

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012.

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2012.

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los Cementerios municipales que afecta al artículo 7 y a la Disposición Final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 7.- El tipo impositivo estará determinado por la siguiente:

TARIFA

A) INHUMACIONES, INCINERACIONES, EXHUMACIONES, TRASLADOS, Y REDUCCIONES DE CADAVERES Y DE RESTOS CADAVERICOS

1. INHUMACIONES

1.1. Inhumaciones de cadáveres en los cementerios de Logroño, Varea y El Cortijo

1.2. Inhumaciones de cadáveres en tierra en el cementerio de Logroño

129,24 €

210,94 €

2. CREMACIONES



2.1. De cadáver de ciudadano empadronado en Logroño en el momento del hecho causante o, si no lo estuviera en ese instante, cuando se acredite un periodo de empadronamiento, continuo o discontinuo, de al menos 5 años dentro de los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante

193,35 €

2.2. De cadáver de ciudadano no empadronado en Logroño, o sin reunir las condiciones expresadas en el apartado anterior.

237,82 €

2.3. De cada resto o cremación conjunta de restos.

148,86 €

3. TRASLADOS DE CADAVERES Y RESTOS

EXHUMACIONES

3.1. Antes de cinco años

147,90 €

3.2. Después de cinco años

130,15 €

3.3. Traslado de cada resto

24,61 €

3.4. Reducción de cada resto

18,50 €

B) CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DE SEPULTURAS Y EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TITULOS.

1. CAMBIO DE TITULARIDAD

1.1 Cambio de titularidad de panteones

123,44 €

1.2. Cambio de titularidad de otras sepulturas

14,83 €

2. EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TITULOS

1. Expedición de duplicado de titulo

12,36 €



C) REALIZACIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES EN SEPULTURAS

- | | |
|---|--------|
| 1. Grabación y colocación de lápidas | 7,65 € |
| 2. Resto de obras o instalaciones, se aplicará el tipo impositivo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras sobre la base imponible de dicho impuesto con un mínimo de | 7,65 € |

D) TERRENOS PARA PANTEONES Y CAPILLAS

La tasa se fijará con arreglo a las normas que en todo caso determine este Ayuntamiento.

E) CONCESIONES DE PANTEONES CONSTRUIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

La tasa se fijará en base al costo real de los panteones con arreglo a las normas que en cada momento apruebe este Ayuntamiento.

F) CONCESIONES DE NICHOS

- | | |
|---|----------|
| • Nicho cadavérico concedido por 10 años improrrogables (con lápida). | 424,94 € |
| • Nicho cadavérico concedido por 10 años improrrogables (sin lápida). | 382,75 € |
| • Nicho osario concedido por 25 años (con lápida) | 195,36 € |
| • Nicho osario concedido por 25 años (sin lápida) | 153,17 € |
| • Nicho momia concedido por 25 años (con lápida) | 225,92 € |
| • Nicho momia concedido por 25 años (sin lápida) | 176,33 € |

La prórroga de las concesiones de nichos osario y momia por una sola vez y por el mismo tiempo devengará la tasa vigente en el año en que se materialice la misma.

G) CONCESIONES DE SEPULTURAS EN TIERRA EN EL CEMENTERIO DE LOGROÑO

- | | |
|------------------------------------|----------|
| • Sepulturas en tierra por 10 años | 382,75 € |
|------------------------------------|----------|

Las prórrogas por igual período devengarán la tasa vigente en el año que se materialicen las mismas.



H) COLUMBARIOS

Columbario tipo A

Concesión por 10 años.....382,75 €

Columbario tipo B

Columbario concedido por 25 años (con lápida).....195,35 €

Columbario concedido por 25 años (sin lápida).....153,17 €

La prórroga de las concesiones de columbarios tipo A y tipo B se otorgarán por el mismo periodo de la concesión inicial, devengándose la tasa vigente en el año en que se materialice la misma.

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 6 y la Disposición Final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Extinción de Incendios.

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012.

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2012.

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Extinción de Incendios, que afecta al artículo 6 y a la Disposición Final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 6.- El tipo impositivo estará determinado por la siguiente:

TARIFA

DESDE LA SALIDA DEL PARQUE

PERSONAL	POR MEDIA HORA O FRACCION
Grupo A	13,20 €
Grupo B	10,43 €
Grupo C y D	9,09 €
Grupo E	8,36 €
MATERIAL	POR MEDIA HORA O FRACCION
Autobomba	35,82 €
Autotanque	35,82 €
Autoescala	51,19 €
Autobrazo	51,19 €
Vehículo taller	20,45 €
Vehículo ambulancia	10,25 €



Vehículo transporte	10,25 €
Vehículo auxiliar	10,25 €

Los servicios que se presten en municipios de aquellas provincias o Comunidades Autónomas con las que no exista convenio de colaboración para la prestación de aquellos, se les aplicará la siguiente tarifa:

PERSONAL	POR MEDIA HORA O FRACCION
Grupo A	39,77 €
Grupo B	35,80 €
Grupo C y D	31,81 €
MATERIAL	POR MEDIA HORA O FRACCION
Autobomba	79,54 €
Autotanque	79,54 €
Autoescala	159,10 €
Autobrazo	159,10 €
Vehículo taller	79,54 €
Vehículo transporte	63,64 €
Vehículo auxiliar	63,64 €

Las asistencias técnicas que se presten con motivo de prevenciones u otros motivos análogos, se le aplicará la siguiente tarifa:

	Por las primeras cuatro horas o fracción	Por cada una de las siguientes horas o fracción
PERSONAL	126,01 € persona	31,51 € persona

	Por cada media hora o fracción
VEHÍCULOS	79,38 € vehículo

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 5, relativo a la Tarifa y la Disposición Final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilización.

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012.

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilización que afecta al artículo 5, y a la Disposición Final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:



Artículo 5.- El tipo impositivo estará determinado por la siguiente:

TARIFA

1. Tasa por retirada de vehículos de la vía pública:

a) Motocicletas, ciclos y ciclomotores de dos ruedas	43,00 €
b) Vehículos hasta 3500 Kg M.M.A	112,00 €
c) Otros vehículos de más de 3500 Kg M.M.A	144,00 €

2. Tasa cuando una vez iniciado el servicio de recogida, éste tuviera que suspenderse por comparecencia del conductor (enganche)

a) Motocicletas, ciclos y ciclomotores de dos ruedas	17,00 €
b) Vehículos hasta 3500 Kg M.M.A.	38,00 €
c) Otros Vehículos de más de 3500 Kg M.M.A	51,00 €

3. Tasa por estancia del vehículo en el Depósito Municipal:

a) Motocicletas ,ciclos y ciclomotores de dos ruedas	10,00 €/Día
b) Vehículos hasta 3500 Kg M.M.A.	20,00 €/Día
c) Otros vehículos de más de 3500 Kg M.M.A	27,00 €/Día

En el caso de vehículos depositados como consecuencia de las actuaciones practicadas por la recaudación ejecutiva de este ayuntamiento, si el contribuyente regulariza toda su deuda antes de la ejecución material del bien, la tarifa por depósito y custodia del vehículo será de:

a) Motocicletas,ciclos y ciclomotores de dos ruedas	1,00 Euro al día
b) Vehículos hasta 3500 Kg m.m.a.	1,50 Euros al día
c) Otros vehículos de más de 3500 Kg m.m.a	2,00 Euros al día

4. Inmovilización de vehículos mediante cepo:

Vehículos hasta 3500 Kg M.M.A	63,00 €
Otros vehículos de más de 3500 Kg M.M.A	77,00 €

Disposición Final Segunda

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALES POR CIRCULACION DE TRANSPORTES PESADOS Y CARAVANAS

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 5 y la Disposición final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios especiales por circulación de transportes pesados y caravanas

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios especiales por circulación de transportes pesados y caravanas que afecta al artículo 5, y a la Disposición final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 5.- 1. La cuota tributaria se determinará en función de la siguiente:

TARIFA

1. Servicios prestados por celebración de espectáculos y esparcimientos públicos:

Por una patrulla.....	176,00 € hora o fracción superior 30 minutos
Por cada patrulla adicional.....	71,00 € hora o fracción superior 30 minutos

Servicios prestados para transportes pesados o caravanas:

1.- Servicios prestados a empresas radicadas en éste término municipal y cuyo servicio tenga origen en el mismo	
Por una patrulla.....	88,00 € hora o fracción superior 30 minutos
Por cada patrulla adicional.....	36,00 € hora o fracción superior 30 minutos
2.- Restos de servicios	
Por una patrulla.....	176,00 € hora o fracción superior 30 minutos
Por cada patrulla adicional.....	71,00 € hora o fracción superior 30 minutos

2. Para la aplicación de la tarifa se tendrán en cuenta las características del transporte o caravana de vehículos que se trate y las condiciones del tráfico, pudiendo entenderse como generales los siguientes criterios:

- Para vehículos de hasta 25 metros de longitud o hasta 5 metros, de ancho el servicio se prestará con una patrulla.

- Para vehículos de más de 25 metros de longitud o más de 5 metros de ancho, el servicio se prestará con dos patrullas.

Para caravanas de vehículos, el servicio se prestará con dos patrullas.

DISPOSICION FINAL

Segunda.- La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 1998, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



Segundo: Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el período de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 6, y la Disposición Final segunda de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demas vehiculos de alquiler

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012.

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012.

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demas vehiculos de alquiler, modificando el artículo 6 y la disposición Final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:



Artículo 6.- El tipo impositivo estará determinado por la siguiente:

TARIFA

CLASES	TASA
CONCESION Y EXPEDICION DE LICENCIAS	
Licencias de la clase A (auto-taxis)	1.851,13 €
Licencias de la clase C (especiales o de abono)	185,12 €
AUTORIZACION EN LA TRANSMISION DE LICENCIAS	
Clase A	3.066,13 €
EXPEDICION DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCIR	
Permiso municipal para conducir vehículos del servicio público.....	12,37 €
EXPEDICION DE DUPLICADOS DE LICENCIAS Y PERMISOS MUNICIPALES DE CONDUCIR	
Por la expedición de cada uno de ellos	12,37 €
EXPEDICION DE PERMISOS DE SALIDA DEL TERMINO MUNICIPAL	
Por la expedición de cada permiso.....	0,68 €

DISPOSICION FINAL

Segunda.- La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



Segundo: Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el período de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 7 y la disposición final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios urbanísticos.

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios urbanísticos, que afecta al artículo 7, y a la disposición final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 7.- El tipo impositivo estará determinado por la siguiente:



TARIFA

A. PARCELACIONES, SEGREGACIONES, AGRUPACIONES DE FINCAS AFECTADAS

1. Tarifa única :	86,08 €
2. Autorizaciones en suelo no urbanizable:	
2.1. Autorizaciones en suelo no urbanizable (que no impliquen información pública)	119,94 €
2.2 . Autorizaciones con información pública:	419,07 €

B. TRAMITACION DE PLANES Y OTRAS FIGURAS DE INDOLE URBANISTICA

1. Autorizaciones para redactar planes Parciales, Avances de Planeamiento, y en general, tramitaciones que no impliquen información pública ni notificaciones individualizadas.	172,15 €
2. Planes de Ordenación, Estudios de Detalle, Ordenanzas, Delimitación de Polígonos y Unidades de ejecución, Estatutos y Bases de actuación y sus Modificaciones, con información pública, y que no requieran notificaciones individualizadas	430,38 €
2.1. Con 10 o menos interesados legales	860,76 €
2.2. Por cada 10 interesados más o fracción, añadir al anterior.	430,38 €
3. Tramitación de instrumentos de ejecución: Reparcelaciones, Proyectos de Compensación y Expropiación, Estatutos y Bases de actuación, Convenios Urbanísticos (con efectos reparcelatorios) y, en general, todos aquellos que requieran una protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad u otros registros. La tasa será la que corresponda, de acuerdo con lo establecido para los supuestos 2, 2.1. y 2.2., además del reintegro de los gastos de protocolización Registro y cualquier otro externo que se ocasione.	

C. SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES

1. Señalamiento de alineaciones en una situación consolidada, que no requieran la utilización de aparatos topográficos

T = 51,19 € por operación.



2. Señalamiento de alineaciones en una situación consolidada que requieran la utilización de aparatos topográficos T = 127,93 € por operación.

3. Señalamiento de alineaciones en una situación no consolidada, de dificultad normal (parcelas regulares situadas junto a vías urbanizadas) T = 179,07 € por operación.

4. Señalamiento de alineaciones en una situación no consolidada, de especial dificultad T = 383,55 € por operación.

D. EXPEDICION DE CEDULAS URBANISTICAS, CERTIFICADOS, INFORMES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1. Cédula Urbanística. 123,29 €

2. Certificados e informes que requieren dictamen 123,29 €

3. Certificados e informes que no requieren dictamen 67,61 €

4. Fotocopias y copias de planos, de expedientes y proyectos se aplicará la tarifa quinta de precios públicos correspondiente, incrementada en un 50% cuando sea necesaria la búsqueda y en su caso, encuadernación del documento.

5. Cartografía:

Escala 1:500

- Soporte digital:

Hojas aisladas 172,15 € /Unidad

2 hojas contiguas 258,23 €

4 hojas contiguas 344,31 €

- Soporte papel:

Hojas aisladas o contiguas 8,61 € /Unidad

Escala 1:5.000

- Soporte digital:

Hojas aisladas. 86,08 € /Unidad

2 hojas contiguas 129,12 €

4 hojas contiguas. 172,15 €

- Soporte papel:

Hojas aisladas o contiguas 8,61 € /Unidad



Escala 1:1.000

- Soporte digital:	
Hojas aisladas	129,12 €/Unidad
2 hojas contiguas	172,15 €
4 hojas contiguas	258,23 €
- Soporte papel:	
Hojas aisladas o contiguas	8,61 € /Unidad
6. Plan General Municipal	
- Fichero de sectores o modificaciones	8,61 €/Unidad
7. Ortofotomapa de la ciudad	
- Soporte papel o formato digital	43,03 € /Unidad
8. Normas Urbanísticas del Plan General Municipal	
- Formato Din A-4, dicquete o C.D	12,91 € /Unidad
9. Copias Plan General Municipal y Ordenanzas de Planes Parciales, Especiales y Normas Complementarias	
- Edición papel:	
Ejemplar planos P.G.M en vigor.	86,08 €
Fotocopia en color de hojas sueltas	0,86 €
Ejemplar de Ordenanzas de Planes Parciales, Especiales y Normas Complementarias	13,78 €
- Edición CD-ROM:	
CD que incluye texto de Normas Urbanística y ficheros DWG	86,08 €
Actualizaciones (previa devolución del ejemplar anterior)	34,44 €
10. Ficheros informáticos de diversas características	24,78 €
11. Ploteado de Planos	
- Por cada m/l o fracción de longitud del rollo de papel	9 €

E. INSPECCIONES URBANÍSTICAS.

Inspección Técnica de edificios:

1. Visita de inspección por los servicios técnicos y emisión del correspondiente informe sobre medidas de seguridad del inmueble: 82,72 €.

Se considerará a efectos del computo de tiempo de la visita de inspección, una duración mínima de una hora.

2. Por cada hora o fracción transcurrida de servicio en la visita de inspección: 31 €. (a partir de la segunda hora o fracción).

Las horas de servicio realizadas entre las 15 h y las 8 h de la mañana, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, así como las que se realicen en sábados, domingos o festivos, tendrán un incremento en la cuota de un 30%.

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 1990, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 del enero de 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 4, y la Disposición Final segunda de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Derechos de examen.

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012.

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012.

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de examen, que afecta al artículo 4 y a la Disposición Final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.-

1.- Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán los siguientes:

Grupo o Escala A o 1	30,88 €
Grupo o Escala B o 2	30,88 €
Grupo o Escala C o 3	30,88 €
Grupo o Escala D o 4	30,88 €
Grupo o Escala E o 5	30,88 €

2.- Para los sujetos pasivos que en el momento de la solicitud se encuentren en situación de desempleo, la tasa será de 1 € para cada una de las escalas indicadas anteriormente.

DISPOSICION FINAL

Segunda. La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Octubre de 2003 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo: Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero del 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO LOCAL, CON TERRAZAS DE VELADORES Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 8, el artículo 9.3 y la disposición final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores y otros elementos complementarios.

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores y otros elementos complementarios que afecta al artículo 8, al artículo 9.3 y a la Disposición final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 8.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

1. Por cada metro cuadrado de superficie ocupada el año:

CALLES	IMPORTE
Primera categoría	20,75 €



Segunda categoría	16,60 €
Tercera categoría	13,28 €
Cuarta categoría	10,62 €
Quinta categoría	8,50 €

2. La presente tarifa se incrementará un 50% el metro cuadrado cuando la terraza o parte de ella se instale en soportales, un 40 % m² cuando se instale con cerramiento estable y un 15% m² cuando la terraza disponga de toldo plegable anclado al pavimento.
3. Por cada barrica, mesa alta u otros elementos autorizados complementarios o auxiliares de la actividad en terrenos de uso o dominio público locales 26,55 € anuales.
4. Los importes recogidos en esta tarifa se han fijado tomando como referencia el valor que tendrían en el mercado dichos aprovechamientos, con los criterios y parámetros recogidos en el informe-memoria que a tal efecto se incorpora en el expediente de esta ordenanza.

Artículo 9. 3

3. Las cuotas serán irreducibles. Excepcionalmente cuando no pueda hacerse efectivo el aprovechamiento durante toda la temporada por causa imputable a este Ayuntamiento por haber suspendido temporalmente la licencia, se prorrateará por meses completos según la ocupación autorizada, no pudiéndose conceder autorización por períodos inferiores o superiores a los del periodo impositivo.

Disposición final Segunda.- La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 1998 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 del enero de 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, QUIOSCOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO. EJERCICIO 2013

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 7 y la disposición final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, quioscos, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, quioscos, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. que afecta al artículo 7, y a la disposición final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 7.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente:

TARIFA

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA O TERRENOS DE USO PUBLICO CON
INSTALACIONES DE CARACTER FIJO

**CLASES DE INSTALACIONES****EUROS**

	M ² /DIA	M ² /MES	M ² /AÑO
1. Bares, churrerías, salchicherías, rifas, casetas de tiro, ventas incluso en vehículos	0,48 €	6,95 €	51,91 €
2. Teatros	0,12 €	1,63 €	
3. Circos	0,12 €	0,93 €	
4. Autódromos	0,18 €	2,56 €	19,15 €
5. Aparatos en movimiento	0,48 €	6,95 €	51,91 €
6. Quioscos de prensa		13,15 €	156,97 €
7. Quioscos de venta de castañas		13,93 €	
8. Quioscos de venta de helados		21,06 €	
9. Otros puestos y casetas	0,48 €	6,95 €	51,91 €
10. Otras instalaciones(*)	0,18 €	2,56 €	

(*) Cuando la ocupación supere los 300 m² se aplicará sobre la superficie que exceda de dichos metros una reducción del 50% sobre la tarifa anterior.

En las tarifas 6, 7, 8 y 9 la superficie mínima a computar a efectos de gravamen será de 4 m² y en la tarifa 10 de 50 m².

VENTA AMBULANTE

1. Puestos que se instalen exclusivamente durante las ferias y fiestas de:

- San Bernabé	46,40 €/ml
- San Mateo	92,89 €/ml
- Navidad	0,93 €/m ² /día
- Día de Todos los Santos	4,65 €/m ² /día



2. Otros puestos ambulantes	M ² /DIA	M ² /MES	M ² /AÑO
- Puestos de venta de flores, frutas y verduras, artesanía, libros, etc	4,65 €	69,91 €	564,64€
- Artículos infantiles	3,09 €	46,41 €	423,47 €
-Mesas, Partidos Políticos y sindicatos	1,85 €	26,88 €	199,94 €
- Puestos de venta de hortalizas de temporada:			
Furgoneta (entre 1200/1500 Kg)		17,64 €/día	
Camión (entre 4.500/6.500 Kg)		48,86 €/día	
Remolque Tractor (entre 3.500/4.500 Kg		35,15 €/día	
Remolque Tractor (entre 6.000/8.000 Kg)		56,46 €/día	
Los aprovechamientos recogidos en esta tarifa podrán ser otorgados por el Ayuntamiento mediante licitación o concesión.			
RODAJE CINEMATOGRAFICO			
Por ocupación del suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público para rodaje de películas, por metro cuadrado o fracción, por día		0,13 €	

Los importes recogidos en esta tarifa se han fijado tomando como referencia el valor que tendrían en el mercado dichos aprovechamientos, con los criterios y parámetros recogidos en el informe-memoria que a tal efecto se incorpora en el expediente de esta Ordenanza.

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 1998, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 del enero de 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.



PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PAR APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS (VADOS). EJERCICIO 2013

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 9 y la disposición final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por: Entrada de vehículos a través de las acerAs y reservas de vía pública par aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías (vados)

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por: Entrada de vehículos a través de las acerAs y reservas de vía pública par aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías (vados). que afecta al artículo 9, y a la disposición final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 9.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente:

TARIFA



CLASES	CATEGORIA DE CALLE/TARIFA EN EUROS				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
ENTRADA DE VEHICULOS					
En garajes de comunidades de vecinos por metro lineal y año	134,23	103,25	79,43	61,11	47,01
En vivienda unifamiliar aislada o en dos viviendas unifamiliares adosadas, aisladas o pertenecientes a una urbanización, con entrada única y exclusiva para las mismas por metro lineal y año.	67,11	51,62	39,71	30,56	23,50
En los restantes locales y solares por metro lineal y año	167,87	129,07	99,27	76,37	58,76
RESERVAS DE ESPACIO					
Para aparcamiento exclusivo, carga o descarga por metro lineal y año.	201,35	154,88	119,12	91,65	70,50
* Todas las cantidades expresadas en euros					

Las tasas anteriores se aplicarán para las licencias concedidas con horario permanente.

Las licencias concedidas con horario permanente (excepto días festivos) tendrán una reducción del 20%.

Las licencias concedidas con horario laboral se les aplicará una deducción en la tarifa del 50%.

Las licencias concedidas en horario laboral de mañana se reducirán en un 60%.

Las licencias otorgadas con horario especial se les aplicará una deducción del 60% hasta 9 horas de autorización, de más de 9 horas hasta 12 horas de autorización el 40% y de más 12 horas el 35%.

Los importes recogidos en esta tarifa se han fijado tomando como referencia el valor que tendrían en el mercado dichos aprovechamientos, con los criterios y parámetros recogidos en el informe-memoria que a tal efecto se incorpora en el expediente de esta Ordenanza.

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 1998, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 del enero de 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO Y VUELO DE TERRENOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO LOCALES. EJERCICIO 2013

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 7 y la disposición final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por: Ocupación de suelo y vuelo de terrenos de dominio y uso público locales.
2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.
3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012.
4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012.

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por: Ocupación de suelo y vuelo de terrenos de dominio y uso público locales, que afecta al artículo 7, y a la disposición final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 7.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente:

TARIFA

VALLAS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES	
Por metro lineal o fracción al mes	1,75 €
VALLAS PARA REFORMA DE PLANTAS BAJAS O ENTREPISOS	
Por metro lineal o fracción al mes	1,75 €
ANDAMIOS O ENTRAMADO METALICO VOLADO O APOYADO EN EL SUELO	
Por metro lineal o fracción al mes	2,58 €
CASSETAS DE OBRA O SIMILARES	
Por metro cuadrado o fracción al mes	2,58 €
CONTENEDORES Y SACOS INDUSTRIALES	
Por cada contenedor al año	415,90 €
Por cada saco industrial al año	66,27 €
GRUAS, OBRAS Y MUDANZAS	
<i>Cuando suponga interrupción del tránsito rodado, al día</i>	22,90 €
Cuando no suponga interrupción del tránsito rodado, al día	11,45 €
POSTES, COLUMNAS, FAROLAS Y ANALOGOS	



Por unidad al día	0,41 €
INSTALACIONES DE CARACTER FIJO	
Por utilización del callejón existente entre las casas números 3 y 5 de la calle Martínez Zaporta al año	77,35 €
DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE PRENSA	
<p>1) Por cada emplazamiento o lugar de reparto autorizado, cuando la autorización sea anual, para días laborables, en horarios sólo de mañana o sólo de tarde y para un único repartidor 41,51 € (por año y emplazamiento.)</p> <p>2) La tarifa anterior, se modificará atendiendo al alcance de la licencia correspondiente, por la aplicación de los coeficientes que a continuación se indican:</p> <p>2.1.- Coeficiente 2 si la licencia faculta la distribución gratuita de prensa en horario de mañana y tarde.</p> <p>2.2.- Coeficiente 1,20 si la licencia faculta la distribución gratuita de prensa en días festivos.</p> <p>2.3.- Coeficiente 1,50 por cada repartidor a partir de uno, si la licencia autoriza el reparto simultáneo por varios repartidores en el mismo emplazamiento.</p> <p>3) En el supuesto de concurrencia de dos o más de los coeficientes anteriormente indicados, cada coeficiente se aplicará, sucesivamente, sobre la cantidad resultante de aplicar el coeficiente anterior.</p>	
CAJEROS AUTÓMATICOS Y CUALQUIER OTRA MÁQUINA EXPENDEDORA DE PRODUCTOS	
Por cada cajero automático instalado en línea de fachada recayente a la vía pública o máquina expendedora de productos.....	41,49 €/año

Los importes recogidos en esta tarifa se han fijado tomando como referencia el valor que tendrían en el mercado dichos aprovechamientos, con los criterios y parámetros recogidos en el informe-memoria que a tal efecto se incorpora en el expediente de esta ordenanza.

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 1998, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o agregación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o agregación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS POR LA POLICÍA LOCAL

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. La conveniencia y necesidad de modificar el artículo 4, y la Disposición Final segunda de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos por la Policía Local.

2. El artículo 111 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno de éste Ayuntamiento.

3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 23 de octubre de 2012.

4. El Dictamen del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento de fecha, 25 de octubre de 2012.

5. El informe favorable del Interventor de fecha 25 de octubre de 2012 y el Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de 26 de octubre de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos por la Policía Local, modificando el artículo 4 y la disposición Final segunda, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.- La cuota tributaria es la establecida en la siguiente:

TARIFA

Cuota única.....63,07 €

Disposición Final Segunda. La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de octubre de 2011 y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de Enero del 2013 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y regirán en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero

Elevar a definitivo el presente acuerdo, si en el periodo de exposición pública no se interpusiera reclamación alguna contra el mismo.

3.- PRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS REINA SOFIA 2013, DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Resolución de fecha 4 de Abril de 2013, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los premios "Reina Sofía 2013, de accesibilidad universal de municipios."
2. Que el objeto de estos premios es recompensar a los municipios que han desarrollado una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado, cuyos resultados merezcan esta distinción.
3. Que se entiende por este Ayuntamiento que las políticas y actuaciones llevadas a cabo en el periodo de tiempo señalado, en el campo de la accesibilidad universal, merecen la



consideración para optar a la concesión de los citados premios, en régimen de concurrencia competitiva con otros municipios españoles.

4. El contenido del art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y lo dispuesto en el apartado 4, 3.1, de la Resolución de 4 de Abril de 2013, en el que se regulan los requisitos de la solicitud, plazo de presentación y documentación.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, correspondiente a la sesión de fecha 31 de Mayo de 2013.

Adopta el siguiente acuerdo:

Presentar solicitud a la convocatoria de la concesión de los “Premios Reina Sofía 2013, de accesibilidad universal de municipios”, en los términos de la Resolución de fecha de 4 de Abril de 2013 del Real Patronato sobre Discapacidad, a la que se acompañará la Memoria y resto de documentación.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 3/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Mayo de 2013, por el que se aprueba el proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Créditos Extraordinarios nº 3/2013 , por importe de 182.764,11 euros.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación corresponde al Remanente Líquido de Tesorería.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2013.
4. El informe del Interventor de fecha 14 de Mayo de 2013.
5. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 31 de Mayo de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:



Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios nº 3/2013 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2013, por importe de 182.764,11 euros.

ESTADO DE GASTOS

Créditos Extraordinarios	182.764,11
TOTAL DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS	182.764,11

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería	182.764,11
TOTAL FINANCIACION	182.764,11

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente en el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plano no se hubieran presentado reclamaciones.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 4/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Mayo de 2013 , por el que se aprueba el proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Créditos Extraordinarios nº 4/2013 , por importe de 18.000,00 euros.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación corresponde a Bajas por Anulación.



3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2013.
4. El informe del Interventor de fecha 28 de Mayo de 2013.
5. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 31 de Mayo de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios nº 4/2013 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2013, por importe de 18.000,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Créditos Extraordinarios	18.000,00
TOTAL DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS	18.000,00

FINANCIACION

Bajas por Anulación	18.000,00
TOTAL FINANCIACION	18.000,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente en el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plano no se hubieran presentado reclamaciones.

**6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
Nº 6/2013**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Mayo de 2013, por el que se aprueba el proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 6/2013 , por importe de 26.641,95 euros.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación corresponde al Remanente Líquido de Tesorería.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2013.
4. El informe del Interventor de fecha 14 de Mayo de 2013.
5. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 31 de Mayo de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 6/2013 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2013, por importe de 26.641,95 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	26.641,95
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	26.641,95

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería	26.641,95
TOTAL FINANCIACION	26.641,95

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente en el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado pleno no se hubieran presentado reclamaciones.

7.- 070. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento Pleno, Teniendo en cuenta:

- 1.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2013 por el que se aprobó el Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios del Ayuntamiento de Logroño, de conformidad con lo establecido en el art. 95 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, aprobado por acuerdo plenario de fecha 7 de octubre de 2004, y publicado en el BOR nº 143 de 6 de noviembre de 2004, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar los proyectos de Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- 2.- El dictamen de la Comisión informativa del Pleno de fecha 22 de mayo de 2013 por el que se abre un plazo de 5 días hábiles para la presentación de enmiendas por los grupos políticos al citado Proyecto.
- 3.- Las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del PSOE el día 28 de mayo de 2013, y el informe emitido por el Sr. Director General de Patrimonio y A.J.S.T. con fecha 29 de mayo de 2013, en el que se dice lo siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes enmiendas al proyecto de Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de edificios del Ayuntamiento de Logroño:

a) Al Art. 5.3, proponen que el padrón municipal anual de los inmuebles sujetos a inspección técnica se encuentre permanentemente en la página Web del Ayuntamiento, tanto los aprobados como los sujetos a inspección en los próximos años.

Se acepta.

b) En el Art. 7 proponen que se incluya las condiciones de imagen exterior de los edificios en los catalogados, aunque el resultado no condicione el resultado de la certificación.

No se considera procedente puesto que la Inspección técnica de edificios tiene como misión el mantenimiento físico de los edificios no siendo misión de la inspección los motivos estéticos, que podrán ser corregidos por otra vía, pero no por la Ordenanza de

Inspección técnica. En realidad el tema de las condiciones estéticas es de disciplina urbanística y de Ley del Suelo

c) En el art. 10, proponen sustituir “podrá” por “deberá” en materia de ayudas a los propietarios.

No se considera procedente puesto que las ayudas municipales que en su caso se establezcan lo tendrán que ser en función de los créditos presupuestarios correspondientes, y además esto tendrá que ser regulado en la Bases de Ayudas que en su caso se aprueben.

En el mismo artículo proponen que en los casos de propietarios de viviendas de rentas bajas, puedan cubrir el coste total de los honorarios facultativos.

No se considera procedente su admisión puesto que como se ha dicho tendrá que ser regulado en la Bases y además la redacción propuesta chocaría con lo previsto en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que establece un límite máximo del 50 % para la cuantía de las ayudas

d) Art. 12 proponen que las multas coercitivas lo sean la primera de 750, la segunda de 1000 y la tercera de 1500€.

Las multas previstas en el proyecto de Ordenanza lo serían en su caso de hasta 2000 €, no obstante se admite parcialmente la enmienda y se establece que la cuantía de las multas coercitivas podrán ser de hasta 1000 € la primera, hasta 1500 la segunda y hasta 2000 € la tercera.

e) Art. 14. Proponen añadir que el Ayuntamiento pueda realizar convenios de colaboración con entidades financieras y de seguros con el fin de obtener facilidades en el terreno económico de cara a mejorar las posibilidades de financiación para realizar actuaciones de rehabilitación que marque la ITE.

No se considera procedente incluir esta previsión en la Ordenanza, que en su caso, podría ser objeto de una decisión o acuerdo posterior de la Junta de Gobierno u órgano competente.

f) Plantean que la disposición adicional punto dos se prevea que incumplida la obligación de presentar la ITE no puedan obtener subvenciones municipales para las realización de la misma.

Se considera adecuada la redacción del apartado, por lo que no se acepta la enmienda.

g) Proponen unos plazos hasta el año 2021 para el cumplimiento de la Ordenanza.

El sistema de plazos para la aplicación de la Ordenanza será establecido por la Junta de Gobierno, en función de año de construcción y es un sistema que se realizará teniendo en cuenta una serie de parámetros que permitirán programar su implantación de modo acorde a las necesidades de gestión y a los recursos disponibles y se aprobará por la Junta de Gobierno para que anualmente se sometan a la inspección las edificaciones que se prevean de tal forma que todos los edificios obligados cumplan la Ordenanza. De todas formas se sustituye “podrá establecer” por “establecerá”.

4. Que habilitado un plazo para la presentación de sugerencias a los colegios profesionales de: Arquitectos; Ingenieros Industriales; Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación; Ingenieros Técnicos Industriales, y Federación de Empresarios, presentaron las que tuvieron por conveniente.
5. Los informes emitidos por el Director General de Patrimonio y A.J.S.T. y por la Asesoría Jurídica Municipal con fechas 2 de abril de 2013 y 8 de abril de 2013, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
6. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 31 de mayo de 2013.
7. El art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y los artículos 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local.
8. La Propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Patrimonio y Asistencia Jurídica a los Servicios Técnicos.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar parcialmente las enmiendas del grupo municipal del PSOE, en base a los argumentos establecidos en el apartado 3 anterior, desestimándolas en lo demás

Segundo: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios del Ayuntamiento de Logroño en los términos referidos en el anexo al Presente acuerdo, sometiéndola a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO:**“ORDENANZA REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.**

La inspección técnica de edificios -bien conocida por sus siglas ITE- es una técnica de intervención administrativa cuyo nacimiento y desarrollo debe englobarse en el contexto de una cada vez mayor preocupación por el correcto mantenimiento de los edificios, de forma que se asegure que sigan cumpliendo su función durante el mayor tiempo posible.

De hecho, hoy en día las administraciones públicas tienden a contemplar la ITE como uno de los eslabones más importantes -pero solo uno- dentro de una política general de fomento de la conservación y la rehabilitación de edificios, y en un sentido más amplio, de la regeneración de nuestros pueblos y ciudades.

En realidad la Inspección Técnica se incardina dentro del deber de conservación de las edificaciones y construcciones, que a su vez forma parte del contenido normal del derecho de propiedad y se configura como la obligación que tienen los propietarios de mantener sus edificios en las debidas condiciones con el objetivo de preservar el buen estado del patrimonio inmobiliario de las ciudades.

El Ayuntamiento de Logroño, en el ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones operadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha procedido a aprobar la presente Ordenanza.

En efecto, el artículo 36 de la Ley de Vivienda de La Rioja establece que los Ayuntamientos dentro del ámbito de sus competencias exigirán a los propietarios de edificios de viviendas catalogados o de antigüedad superior a treinta años certificación expedida por facultativo competente, para supervisar su estado de conservación al menos cada cinco años. Los resultados de la inspección se consignarán en un Acta que describa los desperfectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas. Se dejará constancia del grado de realización de las recomendaciones expresadas con motivo de la anterior inspección periódica. Se remitirá una copia de la certificación al Ayuntamiento. Si la propiedad no realizara las

inspecciones facultativas que le correspondan, el Ayuntamiento podrá realizarlas por ejecución subsidiaria.

Dicha obligación ha sido recogida igualmente en el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Por ello el Ayuntamiento de Logroño ha elaborado la presente Ordenanza que consta de dos títulos, 15 artículos, una disposición adicional, una transitoria y una final, que regulan todos los aspectos precisos para que pueda llevarse a cabo de forma ordenada la Inspección Técnica de Edificios

TÍTULO I. La ejecución de la inspección periódica de edificios

Artículo 1. La inspección técnica.

1. Con objeto de determinar el estado de conservación de edificios de viviendas catalogados o de antigüedad superior a treinta años existentes en el Municipio de Logroño, se establece la obligación de realizar una inspección técnica periódica cada cinco años dirigida a comprobar las condiciones mínimas para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas. En consecuencia, la Inspección Técnica de edificios pretende el reconocimiento de los edificios y construcciones para determinar las deficiencias y las medidas recomendadas para acometer las actuaciones necesarias para su subsanación.

2. Así pues, la Inspección Técnica de edificios se configura como una medida de control que procura el efectivo cumplimiento del deber de conservación y rehabilitación de edificios conforme a lo que se dispone la normativa vigente.

3. Todos los edificios de viviendas catalogados o de antigüedad superior a treinta años, en el ámbito del Municipio de Logroño, cualquiera que sea su titularidad, pública o privada, se encuentran sujetos al deber de inspección en la forma que se establece en esta Ordenanza. Quedarán exentos del sometimiento a inspección periódica los edificios declarados en ruina, mientras persista esta situación.

4. Las obligaciones establecidas en esta Ordenanza son sin perjuicio del deber general de conservación y mantenimiento de las edificaciones y construcciones por parte de sus propietarios en todo momento, para evitar situaciones de peligro para personas y bienes.

5. El Ayuntamiento de Logroño, a través de la Oficina Municipal de Vivienda, facilitará el servicio de asesoramiento jurídico, económico y de información general a los particulares o los representantes

de las comunidades de propietarios para resolver las cuestiones que se puedan plantear en la aplicación de esta ordenanza.

Artículo 2. Los obligados.

1. Están obligados a efectuar la inspección técnica de edificios los propietarios de los mismos. No obstante podrá efectuarla cualquier otro titular legítimo de un derecho real sobre la edificación.

2. Así mismo, son los propietarios de edificios los que tienen la obligación de acreditar ante el Ayuntamiento de Logroño la realización de la Inspección Técnica y, en su caso, la ejecución de las obras necesarias para mantenerlos en las condiciones requeridas conforme a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 3. Edificios sujetos a inspección técnica.

1. Estarán sujetos a inspección técnica los edificios de viviendas catalogados y los edificios existentes que cuenten con una antigüedad superior a treinta años desde la fecha de la terminación de las obras de nueva planta o de rehabilitación con reestructuración general o total. Se entenderán incluidos en el concepto los siguientes usos del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño: 1: Uso residencial; 2: Automóviles; 3: Locales comerciales y tiendas; 4: Oficinas; 5: Enseñanza; 6: Sanidad; 7: Espectáculos públicos, culturales e instalaciones turístico-recreativas; 8: Religioso.

2. A efectos de esta Ordenanza, se entiende como edad de la edificación el tiempo transcurrido desde la fecha de terminación total de las obras de construcción, que se acreditará, por este orden, mediante certificado final de obra, licencia de primera ocupación, por estimación técnica en función de su tipología y características constructivas, o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho. No obstante cuando se trate de obras de rehabilitación o reestructuración general que afecten al inmueble completo, el plazo de presentación del dictamen de Inspección Técnica, así como el de las sucesivas renovaciones comenzará a contar a partir de la fecha de terminación de las referidas obras.

3. Se realizará inspección del edificio desde la cimentación hasta la cubierta con independencia de su régimen de propiedad, incluyendo todas las construcciones vinculadas a él, acreditando su inspección en una única acta de inspección. La muestra mínima de inspección abarcará la totalidad de las dependencias de planta baja, bajo rasante y bajo cubierta, alcanzándose en otras plantas un mínimo del 60% que deberá ser representativo para alcanzar el conocimiento efectivo de los elementos constructivos del edificio sometido a inspección

4. Si existiesen varios edificios en una sola parcela no vinculados entre sí se recomienda su presentación simultánea. No obstante, cuando pertenezcan a la misma propiedad, se deberá presentar un único informe de Inspección Técnica conjunto, detallando expresamente los edificios que componen dicha parcela. En el caso de varios edificios con elementos constructivos comunes

(cimentación, cubierta, medianeras, garaje, etc...) se recomienda la presentación de una única acta de inspección que, en todo caso, resultará de carácter obligatorio siempre que se detecten deficiencias en elementos constructivos comunes; si las deficiencias no se detectan en elementos constructivos comunes, se podrá presentar un acta por cada edificio, siendo recomendable la presentación de todos ellos de forma simultánea.

Artículo 4. Registro General de Edificios.

1. Para facilitar el cumplimiento de la inspección exigida, el Ayuntamiento de Logroño, en la Oficina Municipal de Vivienda, elaborará un Registro General de Edificios obligados a realizar la Inspección Técnica, que será renovado periódicamente con la inclusión de los nuevos edificios que por su antigüedad queden sujetos a esta obligación. En el Registro General de Edificios se anotarán todas las actuaciones que se realicen en los edificios ya sean de carácter formal o material, es decir, tanto el contenido de los dictámenes que se emitan, como la realización de las obras ordenadas.

2. El Registro General informatizado de edificios sometidos a Inspección Técnica, recogerá de forma centralizada los datos referentes a edificios, cuyo contenido estará en relación con el informe emitido en la Inspección Técnica realizada, con indicación de, al menos, los siguientes datos:

- a) Emplazamiento y características.
- b) Fecha de construcción o, en su defecto, año aproximado.
- c) Inspecciones técnicas realizadas, especificando su resultado y en caso de que hubiese sido desfavorable, si se realizaron las obras o tomaron las medidas señaladas, el grado de efectividad de las mismas, así como cuantos otros datos complementarios se consideren necesarios.
- d) Descripción de la orden de ejecución dictada, o licencia solicitada, a raíz de un dictamen de inspección desfavorable.

3. Este Registro es de carácter interno y su finalidad es el control municipal del cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto al deber de realizar la inspección. En lo referente al acceso al Registro se estará a dispuesto en el artículo 37 Ley 30/1992 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo. 5. Padrón anual de los bienes inmuebles sujetos a inspección técnica.

1. El Ayuntamiento de Logroño, a través de la Oficina Municipal de Vivienda, elaborará anualmente un padrón de los bienes inmuebles sujetos a inspección técnica que será aprobado por el órgano competente.

2. El padrón, una vez aprobado, se expondrá al público, durante un plazo de treinta días en el último trimestre del año anterior al plazo de presentación de las actas de inspección técnica, para que los obligados puedan examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones o reclamaciones oportunas.

3. La exposición al público se realizará mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Logroño, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en un periódico de los de mayor difusión de la Capital, y en la página Web del Ayuntamiento de Logroño, en la cual se mantendrán permanente los padrones aprobados

4. Con independencia de la exposición al público, la obligación de efectuar la Inspección Técnica se notificará a los propietarios de los edificios. En caso de que la notificación no pueda practicarse, se procederá, conforme dispone el artículo 59 la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6. Capacitación para la inspección técnica.

1. La inspección técnica se llevará a cabo por un técnico facultativo competente según la normativa vigente de edificación, y consistirá en un informe basado en una inspección. La inspección es visual, y se hace respecto a aquellos elementos del edificio a los que se haya tenido acceso. No forma parte de la inspección detectar posibles vicios ocultos, ni prever causas sobrevenidas. Cuando los datos obtenidos en la inspección visual no sean suficientes para determinar la entidad de las deficiencias detectadas, el técnico encargado de la inspección debe proponer a la propiedad del inmueble efectuar una diagnosis del elemento o elementos constructivos afectados, así como las pruebas que considere necesarias.

2. En el supuesto de edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas enumeradas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá llevarse a cabo por los técnicos de sus servicios técnicos competentes.

3. En caso de no contar con el visado colegial, toda la documentación de la inspección técnica deberá estar firmada e incluir los siguientes documentos que deberán ir acompañados de una declaración responsable:

a) Titulación académica.

b) Habilitación profesional y colegiación, en tanto esta última sea obligatoria. La acreditación de estos dos aspectos podrá adoptar la forma de un certificado expedido por el Colegio Profesional correspondiente en aplicación de la normativa sobre Colegios Profesionales.

Artículo 7. Contenido de las actas de inspección técnica.

1. Las actas de inspección técnica que se emitan a resultas de las inspecciones deberán contener toda la información relativa a las condiciones mínimas de estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo descritas en el artículo 1 de la presente Ordenanza, haciendo referencia especialmente, además de la referencia catastral del o de los edificios, a los siguientes apartados:

1.1. Estado de Conservación, que contendrá los apartados siguientes:

- a) Estado de la estructura y cimentación. En concreto la seguridad, estabilidad y consolidación estructurales, de tal forma que no se produzcan en el edificio o partes del mismo daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
- b) Estado de fachadas interiores, exteriores, medianerías y otros elementos de los cerramientos del edificio, en especial los que pudieran suponer un peligro para las personas, tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales, aplacados y otros revestimientos, entre otros.
- c) Estado de conservación de cubiertas y azoteas del edificio, además de otros elementos de las cubiertas, en especial los que pudieran suponer un peligro para las personas, tales como chimeneas, antenas y otras instalaciones situadas en cubierta, elementos ornamentales o rótulos, entre otros.
- d) Estado de estanqueidad y de habitabilidad o uso efectivo. En concreto estanqueidad frente al agua, evitando filtraciones a través de la fachada, cubierta o del terreno, en particular si éstas afectan a la habitabilidad o uso del edificio o puedan ser causa de falta de seguridad descrita en los dos primeros apartados; Así como estanqueidad y buen funcionamiento de las redes generales de fontanería y saneamiento, de forma que no se produzcan fugas que afecten a la habitabilidad o uso del edificio o puedan ser causa de falta de seguridad descrita en los dos primeros apartados.
- e) Estado General de otros elementos del edificio en relación con la seguridad Constructiva, anotando el estado de aquellos situados en el interior del edificio que pudieran suponer un peligro para las personas, tales como barandillas, falsos techos, tabiques o elementos ornamentales, entre otros.

1.2. En su caso, las actas de inspección contendrán la evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes

razonables para satisfacerlas y situación en la que se encuentra el certificado de su grado de eficiencia energética, previstos en la normativa vigente o para acceder a ayudas públicas.

2. En el supuesto de que el resultado de la inspección sea favorable no se admitirán informes complementarios adjuntos u otro tipo de documentación en los que se deduzca la existencia de daños o deficiencias.
3. En el supuesto de que el resultado de la inspección sea desfavorable, deberá reflejarse además, el siguiente contenido:
 - a) Descripción y localización de los desperfectos y deficiencias que afecten a los elementos establecidos en esta Ordenanza.
 - b) Descripción de sus posibles causas.
 - c) Descripción de las medidas inmediatas de seguridad que se hayan adoptado para garantizar la seguridad de los ocupantes del edificio, vecinos, colindantes y transeúntes, en caso de ser necesarias, justificando que no admiten demora por motivo de inminente peligro para cualquier persona.
 - d) Descripción de las obras y trabajos recomendados que, de forma priorizada, se consideren necesarios para subsanar las deficiencias descritas en la letra a) y su plazo estimado de ejecución, y como máximo en el plazo de tres meses.
 - e) Grado de ejecución y efectividad de las medidas adoptadas y de las obras realizadas para la subsanación de deficiencias descritas en las anteriores inspecciones técnicas del edificio.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores determinará el resultado desfavorable de la Inspección Técnica por suponer que el edificio o construcción no reúne los requisitos de habitabilidad y uso exigibles a efectos de la misma.

4. El Acta de Inspección expresará de forma inequívoca si el resultado final de la inspección es favorable o desfavorable.

Artículo 8. Resultado de las inspecciones.

1. El resultado de la inspección será favorable únicamente cuando el edificio o construcción reúna las condiciones de estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales y que sus dependencias se encuentren en las condiciones de habitabilidad o uso efectivo enumeradas en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

2. Los obligados, deberán durante el plazo de tres meses, solicitar la correspondiente licencia urbanística para subsanar las deficiencias descritas en el acta de inspección. Si el resultado de la inspección es desfavorable, los servicios municipales competentes girarán visita de inspección y propondrán la correspondiente orden de ejecución.
3. A los efectos previstos en esta Ordenanza el informe del resultado de la inspección tendrá una validez de dos meses desde su fecha, pasado el cual se tendrá por no presentado, y no será admisible.
4. Una vez concluidas las obras, los obligados deberán acreditar, ante la Oficina Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Logroño, la subsanación de las deficiencias y la descripción de los trabajos y obras realizados, mediante la presentación de un certificado de idoneidad que se ajustará en su contenido al modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento de Logroño, y en caso de precisar proyecto técnico de obras y/o dirección de las obras una copia del certificado final de obras de edificación debidamente visado.

Artículo 9. Presentación de las actas de inspección técnica.

1. La inspección técnica se cumplimentará según los modelos oficiales de acta de inspección técnica aprobados por el Ayuntamiento de Logroño, a los que se acompañará el plano parcelario del emplazamiento, a escala 1:1000 y en formato DIN-A4, donde se definan gráficamente tanto los límites de la parcela como las edificaciones y construcciones inspeccionadas.
2. Los obligados deberán presentar dos copias de las actas de inspección técnica, si el resultado es desfavorable y una si es favorable, dentro del año natural siguiente a aquél en el que cumplan treinta años los bienes inmuebles sujetos. Las sucesivas inspecciones técnicas deberán presentarse en el año del cumplimiento del período quinquenal, contado desde la fecha del vencimiento de cada obligación, con independencia de la fecha de presentación de la anterior acta de inspección técnica. En todo caso se presentará otra copia del informe y de toda la documentación en CD-ROM en formato PDF.
3. La eficacia de la inspección técnica efectuada, requerirá la presentación del acta de inspección técnica en cualquiera de las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Logroño así como en los demás registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Las copias acreditativas de la presentación del primer y sucesivos informes de Inspección Técnica de la Edificación y sus correspondientes Fichas Técnicas de la Edificación se unirán al Libro del Edificio, o en su defecto a la documentación técnica del mismo, y deberán ser

conservadas por los propietarios y transmitidas, en caso de enajenación por cualquier título, a sus nuevos titulares

5. En el supuesto de que el acta de inspección se presente sin los requisitos formales esenciales o sin ajustarse al contenido establecido la presente Ordenanza, se requerirá al interesado para la subsanación de defectos observados en la documentación, concediéndole a tal efecto un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, advirtiéndole, en caso de no aportar la documentación requerida, que se considerará el acta como no presentada.

6. Sin perjuicio de lo anterior, si de la documentación presentada se deduce la existencia de daños que puedan implicar un incumplimiento del deber de conservar, éstos se pondrán de forma inmediata en conocimiento de los servicios municipales competentes en la materia, para que actúen de la forma que proceda.

7. Una vez presentada el acta de inspección técnica, el órgano municipal competente procederá a su anotación en el Registro General de Edificios.

Artículo 10. Subvenciones

1.- Dentro del límite de los créditos presupuestarios correspondientes, el Ayuntamiento establecerá un sistema de ayudas a propietarios para la realización de la inspección periódica de los edificios, en los términos que se definan en la correspondiente ordenanza o bases reguladoras.

2.- Con el fin de facilitar la realización de las obras derivadas de los informes de inspección técnica podrá el Ayuntamiento establecer un sistema de subvenciones que permita la realización de las mismas a los propietarios, tras la presentación del informe de inspección y previo informe técnico y económico, con sujeción a los criterios de valoración de la edificación, y situación económica y social de la propiedad.

TÍTULO II. Reacción ante el incumplimiento de la inspección técnica

Artículo 11. Incumplimiento de la obligación de presentar el acta de inspección técnica.

1. Si transcurrido el plazo para presentar el acta de inspección técnica, el obligado no hubiere realizado la inspección o el acta de inspección técnica presentada no se ajustara al contenido establecido en la presente Ordenanza, el órgano competente le ordenará la realización de la misma o le requerirá para la subsanación de los defectos observados en la documentación, otorgándole un plazo adicional de dos meses para presentarla, con advertencia, en caso de incumplimiento, de la ejecución subsidiaria de la inspección técnica y la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

2. El procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y en concreto en el Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 12. Multas coercitivas.

1. Si transcurrido el nuevo plazo de dos meses señalado en el artículo precedente, persistiere el incumplimiento, el órgano competente mediante resolución podrá imponer, como medio de ejecución forzosa, y en los términos señalados en el artículo 223 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, hasta tres multas coercitivas por importe de hasta 1000 € la primera, hasta 1500 la segunda y hasta 2000 € la tercera, por lapsos de tiempo no inferiores a un mes, otorgándole, en cada caso, un nuevo plazo de dos meses para presentar el acta de inspección técnica.

2. Las multas coercitivas serán compatibles e independientes de las sanciones económicas que puedan imponerse.

Artículo 13. Ejecución subsidiaria de la inspección técnica.

1. Transcurrido el último plazo otorgado, sin que el obligado haya presentado la correspondiente acta de inspección, el órgano competente mediante resolución motivada ordenará, previo trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días ni superior a quince, la ejecución subsidiaria de la inspección técnica a costa del obligado, a través del Procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El importe de los honorarios a percibir por la inspección técnica será liquidado a cuenta y con antelación a la realización de la misma, a reserva de la liquidación definitiva.

3. Si hubiere oposición, de los propietarios o moradores, a la práctica de la inspección, se solicitará el correspondiente mandamiento judicial para la entrada y realización de la inspección técnica.

Artículo 14. Convenios con los colegios profesionales.

El Ayuntamiento de Logroño podrá formalizar convenios con los Colegios Profesionales correspondientes o Entidades habilitadas al objeto de que presten su colaboración en la definición del perfil idóneo y capacitación técnica de los profesionales que puedan realizar las actas de inspección técnica, o que sus colegiados realicen las Inspecciones técnicas, así como cuantas otras cuestiones requieran de su asistencia.

Artículo 15. Procedimiento sancionador.



Expirado el plazo adicional otorgado por el artículo 8 de la presente Ordenanza sin haber presentado el acta de inspección técnica, el órgano competente incoará el correspondiente procedimiento sancionador por la comisión de una infracción de carácter leve tipificada en el artículo 218.4 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

- 1.- En desarrollo de la presente Ordenanza, se podrán celebrar convenios con instituciones, colegios profesionales, asociaciones empresariales, federaciones y otras asociaciones que permitan la conjugación de los intereses públicos y privados dentro de los límites de su texto.
- 2.- Incumplida la obligación de presentar la Inspección Técnica en los plazos previstos en esta Ordenanza, los propietarios de edificios no podrán obtener ayudas o subvenciones municipales para la realización de la misma.

DISPOSICION TRANSITORIA. Plazos de aplicación progresiva

A los efectos de facilitar la aplicación de la presente ordenanza de forma progresiva, la Junta de Gobierno Local establecerá plazos para la presentación de los informes técnicos de edificios, en función del año de su construcción, y sin perjuicio del deber legal permanente de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín oficial de La Rioja.”

8.- 0712 APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN MARQUÉS DE SAN NICOLÁS, Nº73, 75 Y 77 (EXPTE. URB28-2013/0006)

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El proyecto presentado por D^a MONSERRAT JALON JADRAQUE en representación de FERJALSA, S.L., con fecha 3 de mayo de 2013 (R.E.nº 17.939) y redactado por los Arquitectos D. JOSE GARRIDO MANSO y D^a NOEMI GRIJALBA MAZO, correspondiente a MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN MARQUÉS DE SAN NICOLÁS Nº 73, 75 Y 77.

2. Que el objeto de la modificación consiste incorporar al artículo 3.5.33 de las Normas Urbanísticas “Ordenanzas Especiales en el Centro Histórico”, la “Ordenanza especial Marqués de San Nicolás 73, 75 y 77”, para permitir un reajuste del volumen y la edificabilidad, la nivelación de las alturas de forjado y la parcelación para llevar a cabo la agregación de parcelas.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal y en el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la presente modificación se califica por su naturaleza y alcance como planeamiento general, siendo la aprobación definitiva competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. El informe favorable suscrito por el Arquitecto Jefe de la Sección de Planeamiento, de fecha 3 de Mayo de 2013, en el que se hace constar que “(...) dado que se interviene en un ámbito con elementos a proteger, emitirá informe previo a la aprobación inicial la Oficina del Casco Antiguo (...)”.
5. El informe favorable emitido por la Técnico de la Unidad de Casco Antiguo y Patrimonio Histórico, de fecha 7 de mayo de 2013, en el que consta que “(...) se entiende necesario informe del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja”.
6. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 127.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y la propuesta de acuerdo suscrita por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo, en orden a la aprobación inicial de la citada modificación, el informe de mayorías suscrito por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo, con el visto bueno del Secretario del Pleno y el dictamen de la Comisión Informativa de Pleno en su sesión de fecha 31 de mayo de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN MARQUÉS DE SAN NICOLÁS Nº 73, 75 Y 77, referenciado en el expositivo 1. de este acuerdo.

Segundo: Someter el acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y en un diario de difusión local.

Tercero: Dar traslado del proyecto de MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN MARQUÉS DE SAN NICOLÁS Nº73, 75 Y 77, al Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, de



conformidad a lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

9.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO INSTRUYA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DESTINADO A PARTIDA DE "AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA DE MICROEMPRESAS"

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La solicitud formulada por el Grupo Municipal Popular con fecha 29 de mayo de 2013.
2. La reunión de Junta de Portavoces celebrada con fecha 31 de Mayo de 2013.

Adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar al Equipo de Gobierno Municipal que se instruya expediente de suplemento de crédito por la cantidad de 250.000 euros, por segunda vez, en la partida destinada a las denominadas "ayudas a la puesta en marcha de microempresas", partida 241.00479.99, a la vista del éxito que dicha línea de ayudas está teniendo en nuestra ciudad, dado que a fecha actual se han consumido tanto los 160.000 euros iniciales como los 100.000 euros con los que se suplementó la partida posteriormente.

10.- URB27-2013/0001 APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA Nº3 DE POLÍGONO INDUSTRIAL DE CANTABRIA I

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2013, por el que se aprobaba inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA Nº3 DE POLÍGONO INDUSTRIAL DE CANTABRIA I, cuyo objeto es la modificación de los

retranqueos, ajustando las alineaciones interiores sin suponer aumento de ocupación ni alteración del resto de parámetros.

2. Que durante el trámite habilitado de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 44 de fecha 8 de Abril de 2013 y en el diario La Rioja en su edición del 5 de Abril de 2013, así como notificación personal a los interesados afectados, no ha sido presentado escrito alguno de alegaciones.
3. El artículo 92 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 2 de mayo; el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo, en orden a la aprobación definitiva del estudio de detalle de referencia y, el dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 31 de mayo de 2013.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA Nº3 DE POLÍGONO INDUSTRIAL DE CANTABRIA I, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, para su general conocimiento.

Tercero: Conferir encargo al Servicio de Gestión Tributaria a fin de que procedan a realizar la liquidación correspondiente a RECUPERACIONES RIOJANAS,S.A. (D.N.I. nº A26033340), según ordenanza fiscal nº 15 "Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos", tarifa 7.B.2.

MOCIONES

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA RIOJA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL A LA RUTA O ITINERARIO DEL CASCO ANTIGUO DE LOGROÑO

La presente moción no ha sido aprobada por el Pleno



12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE ESTABLEZCAN ACUERDOS CON LA CA DE LA RIOJA PARA QUE ÉSTA DESARROLLO UN PLAN DIRECTOR SOBRE EL EDIFICIO DEL IES SAGASTA

La presente moción no ha sido aprobada por el Pleno.

13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO REQUIERA LA REPROBACIÓN DE LA CONCEJALA D^a CONCEPCIÓN BRAVO.

La presente moción no ha sido aprobada por el Pleno

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS PAÍSES DE ORIENTE PRÓXIMO Y NORTE DE AFRICA.

Han transcurrido más de dos años desde que la llamada “primavera árabe” se inició en países del Norte de África y Oriente Próximo como Túnez, Egipto, Libia, Siria, Yemen, Arabia Saudí o Bahrein. Muchas personas de la región, unidas en torno a una causa común, inundaron las calles para exigir un cambio y sufrieron graves violaciones de derechos humanos ante la represión ejercida para acallar las protestas.

Considerando que el tipo de relaciones mantenidas durante años por la Unión Europea y sus Estados miembros, incluida España, con los Gobiernos represivos de estos países no impulsaron mejoras en la situación de los derechos humanos; que los disturbios en esta región ocasionaron desplazamientos masivos; que las mujeres, continúan sufriendo discriminación tanto en la Ley como en la práctica; constatando que las armas, municiones y equipos usados contra manifestantes en su mayoría pacíficos, fueron desplegados para privar a las personas del ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión, reunión y manifestación.

Y teniendo en cuenta la oportunidad de cambio del contexto de los derechos humanos, este Ayuntamiento aprueba esta Moción y pide al Gobierno español que, en el marco de sus relaciones bilaterales con los gobiernos del Norte de África y Oriente Próximo sitúe el respeto y la protección real y efectiva de los derechos humanos en el centro de toda iniciativa. Para ello, el Gobierno español debería adoptar las siguientes medidas:

Garantizar un tratamiento prioritario de los problemas de derechos humanos en las relaciones bilaterales de España y de la UE con estos países.

Llevar a cabo una revisión exhaustiva, caso por caso, de todas las transferencias y exportaciones de armas a la región, y suspender y denegar aquellas transferencias de armas sobre las que existe un riesgo sustancial de que se utilizarán para cometer o facilitar violaciones de derechos humanos.

Promover la cooperación de estos países con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; y la ratificación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Instar a las autoridades de estos países a poner fin a la impunidad e impulsar la apertura de investigaciones independientes, completas y exhaustivas de las violaciones de derechos humanos cometidas en el transcurso de las revueltas y en el pasado, asegurando que los responsables son llevados ante la justicia y que las víctimas y sus familias reciben reparación, así como a poner fin a las detenciones arbitrarias y a los juicios sin garantías, y a prohibir la tortura y otros malos tratos.

Ayudar a las autoridades a promover y proteger los derechos de las mujeres, garantizar la participación de las mujeres y poner fin a su discriminación, e instarles a luchar contra la violencia de género y la violencia sexual.

Promover la abolición de la pena de muerte, debiendo declararse una moratoria hasta que la misma sea abolida, e instar a las autoridades de estos países a respetar la libertad de expresión, manifestación y reunión, de manera que las leyes que penalicen estos derechos se modifiquen para estar en consonancia con las leyes y normas internacionales o, en caso contrario, que sean derogadas.

Asimismo, este Ayuntamiento pide al Gobierno español que sitúe el respeto y la protección real y efectiva de los derechos humanos en el centro de cualesquiera relaciones que mantenga con los gobiernos del norte de África y Oriente Medio, teniendo en cuenta las preocupaciones mencionadas en los párrafos anteriores.

Logroño a 06 de junio de 2013



Portavoz Adjunto del
Grupo Municipal Socialista

Portavoz del Grupo Municipal Popular

D. Domingo Dorado

D. Javier Merino

DELIBERACIÓN Y VOTOS

Siendo las diecinueve horas el Presidente del Pleno abre la sesión ordinaria de este Pleno correspondiente al mes de junio.

Asimismo da la bienvenida a los alumnos del Colegio de Escolapias que asisten al Pleno.

Se inicia la sesión con la lectura en primer lugar de la Declaración Institucional en defensa de los derechos humanos en los países de Oriente Medio y Africa, suscrita por los dos grupos municipales.

Por la Secretaria General se procede a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

Asunto nº 1: Aprobación de actas correspondientes a las sesiones celebradas el 4 de Abril de 2013 y 2 de Mayo, ambas de carácter ordinario.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba las actas tal y como han sido redactadas.

Asunto nº 2: Corrección de error material en los acuerdos del 16 al 30 adoptados en la sesión plenaria de 31 de Octubre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba la propuesta en todos sus términos tal y como ha sido planteada.

Asunto nº 3: Presentación del Ayuntamiento de Logroño a la convocatoria de la concesión de los premios Reina Sofía 2013 de accesibilidad universal de municipios .

El Presidente concede la palabra a Don Felix Fuertes Cillero , quién interviene en este asunto en representación de CERMI- La Rioja, intervención que ha sido aceptada por Junta de Portavoces de fecha 5 de Junio de 2013, y lo hace en los siguientes términos:

“Buenas tardes, yo Félix Fuertes, como vicepresidente de CERMI-La Rioja, y en representación de las personas con discapacidad, creo que presentarse a los *Premios Reina Sofía 2013 de Accesibilidad Universal de Municipios*, es un paso más hacia la integración del colectivo y el reconocimiento a la labor realizada por parte del Ayuntamiento de Logroño, a lo largo de todos estos años, en materia de accesibilidad.

Desde nuestro colectivo siempre hemos puesto de manifiesto las carencias en materia de accesibilidad que nos íbamos encontrando en el municipio, solicitando del Ayuntamiento su compromiso y colaboración en la eliminación de dichas barreras.

Gracias a las medidas adoptadas en materia de accesibilidad, comunicación, vivienda, empleo, participación, transporte, o servicios sociales... a través de la elaboración y desarrollo de los tres *Planes Municipales de Integración de Personas con Discapacidad*, que desde 1997 se vienen confeccionando por el Ayuntamiento de Logroño en colaboración con el CERMI-La Rioja, podemos decir que la ciudad de Logroño se encuentra entre una de las ciudades más accesibles del Estado, y este premio así puede reconocerlo.

Si bien es cierto, tanto las asociaciones como el Ayuntamiento tenemos que seguir trabajando por la integración plena del colectivo. Tanto es así que actualmente se está desarrollando el *I Plan de Accesibilidad TIC de la Ciudad de Logroño (2011-2015)* o la actualización de la *Guía de Accesibilidad de Logroño*.

Lo que manifiesta el compromiso de este Ayuntamiento por seguir apoyando iniciativas en pro de la plena integración del colectivo y la accesibilidad universal.

Por lo que hablo en nombre del CERMI-La Rioja, en representación de las casi 9.500 personas con discapacidad que habitan en Logroño, cuando doy mi apoyo a la candidatura de la ciudad de Logroño a los premios Reina Sofía 2013 de Accesibilidad Universal de Municipio.

Gracias por su atención.”

Tras esta intervención el Presidente inicia el debate concediendo la palabra en primer lugar, al Concejal D. Angel Sainz Yangüela.

D. Angel Sainz: Me sumo a las palabras del Sr. Presidente de bienvenida a los escolares del Colegio de Escolapias, espero que esto sirva para reforzar los conocimientos sobre democracia, gobierno local y participación que además tenemos la ocasión de reforzar el próximo jueves a la visita al colegio.

Nos vais a oír a lo largo de este pleno discutir y posiblemente os preguntareis por qué, aunque posiblemente después votemos todos lo mismo. Somos un poco pesados y os pedimos excusas.

Yo en este primer asunto del debate del orden del día espero que podamos votar todos en el mismo sentido, es más no tengo la menor duda de que eso va a ser así.

Me parece obligado agradecer las palabras de don Félix Cortés, Presidente de La Rioja sin barreras, que ha hecho una perfecta intervención, un saludo también a Manolo y Javier que son los máximos responsables de la Agrupación Riojana del Comité estatal de representantes de

empresas con discapacidad, y sin duda máximos responsables de que Logroño haya conseguido unos niveles de accesibilidad ampliamente reconocidos, y es precisamente ese reconocimiento lo que el acuerdo que se somete a consideración de este Pleno.

Creemos que ha llegado el momento de reconocer la labor emprendida muchos años atrás, y que ha sido compartida por distintas Corporaciones, de distintos colores políticos, y por todas las entidades sociales del sector de la discapacidad, y lo que es más importante, por el conjunto de la sociedad civil.

Hace 18 años el día 2 de noviembre de 1995 el Pleno del Ayuntamiento de Logroño aprobó la elaboración del primer plan de intervención de personas con discapacidad, que vio la luz en 1997. Desde entonces se ha desarrollado como indicaba Félix, tres planes cuatrienales, y en estos momentos se está elaborando el cuarto.

Se han conseguido en estos años muchas cosas, todo es poco, es cierto, pero los más de 9000 discapacitados de Logroño valoran de manera muy positiva los logros alcanzados.

El 6,19% de la población de nuestra ciudad tiene algún tipo de discapacidad reconocida, y ya puede disfrutar de acceder al ocio, la cultura, al deporte, el tiempo libre, y en general a su movilidad y a su libertad.

Se ha producido una adaptación generalizada de las condiciones ambientales, de las condiciones culturales, de las condiciones tecnológicas, y sobre todo con la participación de todos hemos construido una conciencia ciudadana ejemplar.

Hace un mes, quiero recordar hablábamos en este Pleno de los presupuestos infantiles, y es el mejor ejemplo para contrastar que esa conciencia ciudadana que de verdad existe. Cuando en el año 2007 preguntábamos a los escolares de primaria, posiblemente a los que estéis aquí entre ellos, qué querían que el Ayuntamiento hiciera como juegos infantiles, renovación de calles, parques, etc., muchas propuestas hacían referencia a las personas con más dificultades, especialmente con las personas que tenían discapacidad.

Y cuando se fueron seleccionando las propuestas, al final solamente quedaron dos docenas que debían de votar los proponentes, los mismos niños que habían hecho sus propuestas, y una de las propuestas ganadoras fue la de que el programa de San Mateo se editara en Braille.

Oscar, un niño de Maristas, proponente, tenía una compañera de colegio, Andrea que es ciega, y pensando en ella hizo esa petición, para que pudiera disfrutar también de las fiestas, podemos pensar que es asombroso que esto pudiera suceder, pero también podemos pensar que hasta los ciudadanos más pequeños hayan adaptado valores de solidaridad, y de una concienciación y

sensibilización hacia los discapacitados, tal vez podamos pensar que el fruto está, y sólo por eso el Ayuntamiento de Logroño cree que es un firme candidato a ser reconocido con el premio Reina Sofía 2013 de accesibilidad universal de municipios.

Más allá de las inversiones en la eliminación de barreras arquitectónicas, más allá de la accesibilidad total en el servicio de transporte público, más allá de las subvenciones a la eliminación de barreras de edificios, más allá de sus lecciones prácticas formativas o intervenciones laboral, más allá de la directriz de deporte para todos, más allá de la guía del accesibilidad, más allá de la constitución del Consejo municipal de la discapacidad, más allá de los trabajos preparatorios para la futura ordenanza municipal de accesibilidad universal, más allá de todo eso, está la sensibilidad ciudadana, que es lo que garantizará la accesibilidad integral y universal de todas las personas discapacitados, es decir la absoluta normalización. Muchas gracias.

El Presidente, cede la palabra a la portavoz del grupo socialista **Doña Concepcion Arribas**, quién se une también a la bienvenida a los alumnos del colegio de Escuelas Pías, porque van a tener hoy una clase de democracia directa. En la democracia no todos piensan igual, y a veces la representación de que todo el mundo no piensa igual la vais a percibir aquí.

Estamos hablando de un punto en el que el Ayuntamiento de Logroño seguro opta a conseguir ese premio, y puede optar a conseguirlo porque la Ciudad la hacemos entre todos, de todos y todas las Corporaciones Municipales, que desde hace muchos años han pasado por este Ayuntamiento, han sido sensibles a la realidad de los discapacitados, y han ido en la medida de sus posibilidades, y también desde sus puntos de vista, solventando y solucionando, eliminando por tanto las barreras arquitectónicas de esta Ciudad.

Entiendo que Logroño, es un ejemplo de ciudad en toda España, e incluso un papel en el extranjero donde la accesibilidad como digo trabajada desde hace muchísimos años, es una realidad, es accesible, son accesibles hasta los parques, que recibieron una Q de plata y singularidad por la accesibilidad que tenían.

La integración de las personas con discapacidad es una realidad más en la vida cotidiana, cuando esos alumnos en la vida escolar, se muestran de manera espléndida, son siempre un ejemplo, y por lo tanto son unos ciudadanos más, y a ellos la ciudad se tiene que brindar.

Por eso reconozco y aplaudo la presentación a esta convocatoria del premio Reina Sofía de accesibilidad universal de los municipios, porque además lo que hay que estudiar creo que son los últimos cinco años, y en esos últimos cinco años todos hemos podido tener nuestra parte de interés, trabajando con CEMIR, trabajando con jóvenes sin barreras, y dando la posibilidad de que la ciudad sea amable para todos

El Presidente cede la palabra a la **Sra. Alcaldesa**, quién da la bienvenida a todo el público asistente a este Pleno, y en especial a un colegio que de alguna manera extiende su formación acudiendo a vivir en directo un Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

Yo en este punto quiero resaltar que la aprobación de esta solicitud a estos premios de accesibilidad universal de municipios, busca fundamentalmente un reconocimiento a lo que hemos conseguido, y a la vez que sea también un revulsivo para poder seguir superando barreras.

Hablando de esa sensibilidad o de esa sensibilización que hablaban quienes me han precedido en el uso de la palabra, tenemos ese afán de superación que tienen todas las personas que viven en nuestra ciudad, y que viven con una discapacidad, que son un ejemplo para todos nosotros y son un ejemplo de cómo cuando tienen hoy llegan a una meta, siguen pensando en la siguiente.

Por tanto esta candidatura debe de servirnos a todos como un acicate para seguir superando barreras y para antes de el inconformismo, pensar que todavía no hemos llegado a las metas que nos hemos marcado, sino que tenemos que servir trabajando por hacer todos los días un Logroño entre todos más inclusivo, uno joven en el que tengamos cabida a todos los Logroñeses, independientemente de nuestra condición.

Y ese espíritu es el que mueve esta candidatura, y estoy convencida de que con el aval de lo que hemos hecho hasta ahora, y por tanto con los hechos, el entusiasmo y la determinación de seguir superando todos juntos esas barreras, sin duda alguna tendremos muchas posibilidades de obtener ese reconocimiento, sino, como siempre habrá merecido también la pena porque nos habrá animado a todos a eliminar barreras, y así ir hacia adelante.

En este momento el **Sr. Presidente** da por concluidas las intervenciones, sometiéndose la propuesta a votación, propuesta que es aprobada por el Ayuntamiento Pleno por unanimidad.

Asunto nº 4: Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios, número 3/13.

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad la propuesta en los términos en que se ha formulada.

Asunto nº 5: Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios 4/2013.

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad la propuesta en todos sus términos tal y como ha sido formulada.

Asunto nº 6: Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito numero 6/20123.

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad la propuesta en todos sus términos tal y como ha sido formulada.

Asunto nº 7: Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ordenanza reguladora de la Inspección Técnica de Edificios del Ayuntamiento de Logroño.

Por el **Sr. Presidente** se inicia el debate cediendo en primer lugar la palabra al Concejales **D. Pedro Sáez**, que interviene en los siguientes términos:

Distintas normas del Estado y autonómicas han establecido la obligatoriedad de llevar a cabo por los propietarios de viviendas, de inmuebles, una inspección técnica los edificios de viviendas catalogados o de antigüedad superior a un determinado número de años.

En la actualidad de la aplicación de la ley 2/2007 de vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el Real Decreto ley 8/2011 de 1 de julio resultaba obligado establecer un sistema de control periódico de la seguridad de la edificación de uso residencial.

En septiembre del pasado año se elaboró por la unidad competente un informe analítico del panorama nacional, en lo referente a la implantación de estas inspecciones técnicas de edificios, e inmediatamente se comenzó con la tarea de elaborar esta Ordenanza, que hoy traemos aquí.

Quiero decir que en esta elaboración, han participado Técnicos de varias unidades municipales, de la Dirección General de Patrimonio, de Urbanismo, de Arquitectura, y de la Unidad de Casco Antiguo, con el fin de presentar este borrador que se sometió a un trámite de audiencia, a entidades como la FER y cuatro colegios profesionales, Arquitectos, Aparejadores, Ingenieros Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales, y que hasta el acuerdo de Junta de Gobierno Local, se ha trabajado tanto dentro de esta casa, como digo en ese sentido, contando también con las alegaciones de estas entidades, incluso también avanzando en la futura puesta en marcha del sistema de esta inspección técnica de edificios con otras unidades municipales, como son informática, e incluso se ha llevado a cabo consultas, y encuentros con la Federación Española de Municipios que establecía un grupo de técnico de apoyo para la implantación de estas ordenanzas.

Esta Ordenanza tiene como objetivo responder a la preocupación por el correcto mantenimiento de los edificios desde el punto de vista estrictamente de su seguridad.

La ordenanza consta de 15 artículos y tres disposiciones, una adicional, una transitoria y una final, y en ella se define el concepto en sí de inspección técnica, quienes están obligados a efectuarla, cuáles son los edificios sujetos a esta inspección, se crea registro general de edificios o ligados a la inspección, se define también el padrón anual de inmuebles que aprobará cada año la Junta de

Gobierno Local, y que estarán sujetos a esa inspección, tiene un perfil técnico y qué profesionales estarán capacitados por tanto para poder desarrollar esa inspección, cuál debe de ser el contenido de la misma, cuáles son sus resultados, y como deben de ser presentados éstos al Ayuntamiento.

Además se habla en esta ordenanza de los posibles incumplimientos, y de un sistema de ayudas que el Ayuntamiento deberá de establecer.

Pues bien, el proyecto de ordenanza que hoy traemos aquí se aprobó el pasado 8 de mayo de 2013 por la Junta de Gobierno Local , y se abrió un plazo para alegaciones a partir de su presentación en la Comisión correspondiente. En ese período se presentaron siete alegaciones por parte del Grupo Municipal Socialista, algunas de las cuales se aceptaron.

Afortunadamente tanto desde el equipo de gobierno como desde el grupo municipal socialista hemos trabajado en estos días, para traerlo aquí con un importante acuerdo que permite la aceptación de algunas alegaciones después de esas conversaciones que decíamos hemos mantenido, en concreto se plantea la aceptación de dos alegaciones que ahora explicara el portavoz del Grupo Municipal Socialista, con lo que podemos contar con una aprobación por unanimidad en algo como digo importante para la ciudad, y que de alguna manera manifiesta que en esa concepción eminentemente técnica y obligatoriedad de puesta en marcha de esta inspección técnica de edificios, hayamos llegado al acuerdo de este texto que de alguna manera viene a cubrir un vacío que existía desde que las normativas que citaba al comienzo, tanto estatal como autonómica, que imponían esa obligación a todos los Ayuntamientos.

Se trae por tanto a este Pleno para su aprobación inicial la Ordenanza reguladora de inspección técnica de edificios en la ciudad de Logroño, con una previsión de adelanto de aprobación definitiva a lo largo de este año 2013, y con un horizonte de puesta en marcha de la misma para comienzos del próximo año 2014.

El **Sr. Presidente** cede la palabra al Concejal **D. Vicente Urquía**. En primer lugar decir que esta ordenanza que se trae aquí es necesaria para la Ciudad, lo decíamos el otro día, volvemos a decir hoy.

Se trata de una disposición europea que dice que lo que hay que hacer es mantener el parque de edificios de esta ciudad en condiciones, para evitar derribos, para evitar deficiencias y porque la ciudad hay que cuidarla, igual que cuidamos el coche cada uno y hacemos su revisión y es obligatorio a partir de una fecha, de la misma manera con las casas y los edificios hay que hacer lo mismo.



Esta disposición europea al final fue una ley nacional, y al final una ley regional y por eso estamos hoy aquí apoyando la ordenanza concreta al nivel municipal.

Quiero decir que la legislación nacional establece las revisiones de los edificios a partir de 50 años , aunque lógicamente yo creo que nosotros tenemos que aceptar la legislación que marca la Comunidad Autónoma de La Rioja, que marca 30 años, pero sería bueno , como hablamos el otro día, que se pudiera concretar con la Comunidad Autónoma, que el plazo de revisión fuera de 40 años.

Yo creo que hay ciudades que han mantenido los 50, por ejemplo Zaragoza o Valencia, 50 años a mí me parece un poco excesivo, yo creo que 40 años podría ser una cifra intermedia, prudente y no a los 50 que marca la ley, ni a los 30 que marca la ley regional, porque creo que los edificios ahora mismo se conservan bastante bien, y por lo tanto podríamos dar un poco más de margen.

También nos preocupaba en este terreno, así lo manifestamos en la pasada Comisión, que los plazos para la primera revisión, la ley lo que dice es que hay que hacerla a los 30 años , y hay que hacer otra revisión a los cinco años siguientes, esto nos parece un poco excesivo, especialmente cuando la revisión es positiva, porque puede suponer un coste económico para las familias, importante, porque yo creo de lo que hemos comentado y en ese sentido para que el Ayuntamiento Pleno le pida a la Comunidad Autónoma situar en 40 años la revisión, que se modifique la legislación regional, y en 10 años la revisión siguiente.

Creo que son plazos prudentes, que aseguran el objetivo de la seguridad, y que desde el punto de vista de lo que es el esfuerzo de las familias, de las empresas, porque no hablamos sólo de viviendas cuando hablamos de inspección técnica de edificios, que en esta cuestión hablamos de 86.500 viviendas, comercios, industrias que tienen que pasar esta revisión en los próximos años, lógicamente no todas a la vez sino paulatinamente.

Por lo tanto, estamos ante una actuación importante por parte municipal, y ante una oportunidad, y digo una oportunidad porque yo creo que esto aparte de ser necesario, pensamos que va a traer también algo positivo, que es empleo, empleo porque, tanto los técnicos, como Aparejadores y Arquitectos y todo el resto de gremios que existen van a tener que trabajar y van a tener una vía de salida, que ahora mismo todos sabemos cómo está.

Y también las empresas que se dedican a la rehabilitación. La rehabilitación crea más empleo de obra nueva, por lo tanto estamos ante una oportunidad importante de desarrollar el empleo.

Creemos que es positivo, que es bueno, y por eso creemos que es algo que hemos trabajado para mejorar, en ese sentido hicimos cinco grupos de enmiendas. La primera de ellas era relativa a la información, entendemos que es muy importante que los ciudadanos sepan cuando su edificio va a pasar la inspección técnica de edificios, y cuando va a pasar en los próximos años, cuando me va a tocar a mí que mi vivienda pase de la inspección técnica de viviendas, mi bloque, de comunidad, y que se sepa con tiempo, para que la comunidad pueda prepararse para encargarse de la inspección, y lógicamente para que prevean los gastos que eso pueda conllevar, eso fue aprobada por la Comisión de Pleno el otro día.

La segunda enmienda que presentamos el otro día también fue aceptada, fue el tema de las multas, que en la ordenanza establecía 2.000 € cada vez que se incumplía, nos parecían excesivas, y al final se han concretado en que sean 1.000, 1.500 y 2.000 las tres sanciones que pueda haber en materia de infracción de no hacerse la inspección técnica de edificios.

En la Comisión de pleno ustedes también aceptaron un período transitorio para la aplicación de la Ordenanza, esto es muy importante, ya que ahora mismo tenemos 86.500 viviendas, comercios e industrias que tienen que pasar la revisión, no todas ahora, pero en torno a 50.000 y tendrían que hacerlo ya, esta revisión sería casi imposible de acometer, sería un esfuerzo tremendo para las familias, es muy complicado, por lo tanto habría que arrancar esto poco a poco.

Por eso planteamos que la Ordenanza en vez de decir “se podrá establecer un periodo transitorio”, diga “ se deberá establecer un periodo transitorio”. Hemos llegado a acuerdo en los plazos, y creo que es importante que concretemos ese período transitorio, y confío en la voluntad del equipo de gobierno y sobre todo a su Concejal, que creo que es una persona con la que hay un diálogo fluido, y porque es positivo para la ciudad, de que esto se recoja en la Ordenanza. De la misma manera espero que también cuenten con nosotros para establecer los tiempos, porque es verdad que eso también tiene que ser flexible, porque nos podemos encontrar con que lo queramos hacer de una manera en la realidad del día al día, y de los ciudadanos y de los profesionales del Ayuntamiento nos obligue a cambiar fechas y periodos.

Tenemos dos cuestiones para nosotros muy importantes como le decíamos el otro día la comparecencia pública de Don Domingo Dorado. Fundamentalmente eran dos, la primera de ellas eran las ayudas a la rehabilitación, este esfuerzo no lo pueden hacer sólo las familias, los comercios y las industrias, lo tendremos que hacer también con el esfuerzo de la Administración, con el esfuerzo de subvencionar, con el esfuerzo de ayudar a la inspección técnica de edificios, y no sólo a la inspección técnica, que ya veremos cuánto cuesta al final, si 2.000, 3.000 o 1.500 €, hacer el informe, cuanto menos mejor.

Si sale negativa la revisión, hay que hacer una serie de obras que tienen un coste. La ordenanza lo que establecía es que se podrá establecer una línea de subvenciones, nosotros hicimos mucho

hincapié, en que se modificara , y donde dice “ se podrá”, dijera “se deberá “establecer una línea de subvenciones, aunque luego lógicamente las bases de subvenciones habrá serán las que concreten los porcentajes, el procedimiento, la cuantía, etc...

La segunda cuestión que es pequeña pero importante también, es que era se sancionaba a quien no pidiera la inspección técnica de edificios, y de alguna manera se le decía que usted ya no puede pedir ayudas a la rehabilitación, nos parecía una penalización innecesaria, y por eso yo creo que de esa manera con el cambio en el que no se va a ayudar en la subvención para inspección, pero si se va ayudar a las ayudas a la rehabilitación en la obra, creo que de alguna manera queda bastante bien lo que es el objetivo de la ordenanza.

Para acabar decri que por parte de nuestro grupo hemos trabajado lo mejor que hemos podido estas enmiendas, se han modificado las partes fundamentales y por lo tanto lógicamente nosotros vamos a dar nuestro voto a favor de esta ordenanza, y lógicamente pedirles también que continuemos con ese diálogo para el buen desarrollo de la misma. Puede ser un éxito para todos con el menor coste para las familias, con una aportación municipal que va a tener que ser importante, porque genera empleo, y va a mejorar mucho la ciudad, porque en el fondo qué mejor que mantener la ciudad adecuada, y no tener edificios tirados, derribos en solares, por lo tanto va a generar una riqueza en todos los aspectos, y por eso lo vemos como una medida positiva con las correcciones que hemos introducido y ustedes han aceptado, dandoles las gracias.

Después de esta intervención el **Sr. Presidente** cede la palabra al Concejal **D. Pedro Sáez**, quién lo hace brevemente para agradecer también el tono y la disposición del Concejal Sr. Urquía, con quién, como el decía, se ha mantenido un contacto permanente con el fin de que en este momento de esta aprobación inicial de ésta ordenanzas, pudiéramos llegar a este acuerdo de los dos grupos, que entendíamos que era fundamental en un asunto de trascendencia que iba a afectar a miles de viviendas, que evidentemente tiene un componente positivo en el sentido de la seguridad en esas edificaciones, que es lo que en definitiva decía se pretende, que tiene otro componente positivo, también desde el punto de vista económico, pero que también evidentemente tiene una afectación a lo que se refiere al gasto que se va a incurrir con esos informes de la inspección técnica de edificios, y con las obras que en el supuesto de que esos informes se desprenderá la existencia de alguna deficiencia, pues hubiera que acometerlo.

En ese sentido ya ha quedado claro también en disposición, que evidentemente el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local establecerá ese sistema de ayudas para hacer lo más factible posible la puesta en marcha de todo este sistema, al que estamos obligados, vamos a poner todos los medios también para que la comunicación a todos los propietarios afectados les llegue personalmente además todos esos medios, vía web, etc, no sólo en lo que se refieren el registro general, ese que decía que establecían la ordenanza, sino lo que se referirá al padrón anual que aprobará la Junta de Gobierno y que afectará y definirá edificios afecta en cada anualidad.



Para concluir la respecto a los aspectos que planteaba el Señor Urquía al comienzo de su intervención, efectivamente ya lo hemos tratado incluso en algún encuentro, nuestra intención y así se lo adelantaba a él también es que puesto que somos el único municipio afectado en esta Comunidad Autónoma, porque la normativa se establece que esta obligatoriedad de ordenanzas afectará a municipios de más de 25.000 habitantes, estamos de acuerdo con los técnicos que también opinan en ese sentido, que quizás en la aplicación de esta Comunidad Autónoma, el margen general que establecían la normativa estatal, la reducción de 50 a 30 años, es quizás demasiado exigente, y teniendo además las circunstancias actuales, y por lo tanto se va a solicitar a la Comunidad Autónoma la modificación de la ley en el sentido de que la antigüedad de los edificios se refiera a aquéllos de más de 40 años, y en las revisiones periódicas tengan que realizarse no cada cinco años, sino cada 10 años, lo cual ya digo no es una cuestión tanto política, sino incluso de criterios de los técnicos municipales que entienden que la aplicación tal cual sería demasiado exigente, y seguramente lo que se refiera la menos revisión anual demasiado escaso, un margen de tiempo para lo que supone una revisión de estas características, y una posible intervención mediante las obras que correspondieran.

De manera que repito agradezco la colaboración del Grupo Municipal Socialista en esta tarea de redactar esta Ordenanza, y por supuesto también le ofrezco esa colaboración en lo que será la futura puesta en marcha, y en el resto de acuerdos que deberán o que deberemos ir llegando para la implantación y puesta en marcha de la misma a lo largo de este año, o principios del año próximo.

El **Sr. Presidente** pregunta si hay alguna intervención más y solicita la palabra el Concejal **D. Vicente Urquía** quién para terminar, sólo quisiera hacer hincapié y poner en valor en este Pleno Municipal lo que es el diálogo y el acuerdo, y que los intereses de los ciudadanos estén por encima de lo que es el ámbito partidista, lo digo aquí, a estos alumnos jóvenes que ven la política muchas veces por televisión, y ven esa política de la confrontación permanente y de la discusión permanente. Agradece la colaboración al Sr. Saenz Rojo y estoy a su disposición para poder seguir colaborando.

Pide la palabra la **Sra.Secretaria**, para efectuar una aclaración respecto al dictamen de la Comisión Informativa del Pleno , ya que en el dictamen de la Comisión Informativa estaban desestimadas dos de las alegaciones del Grupo Municipal Socialista, que afectan al artículo 10 y a la Disposición Adicional 2, que finalmente se han estimado en este Pleno una vez que los grupos han llegado a un acuerdo, por lo tanto a efectos del debate, la aceptación de esas alegaciones, que en el dictamen estaban desestimadas deberán constar en esta acta , como enmiendas transaccionales “in voce” que han sido admitidas.

Para cerrar el debate **Sr. Presidente** cede la palabra a la **Sra. Alcaldesa**, quién incide en que esta será la primera vez que la Ciudad de Logroño tendrá una Ordenanza de inspección técnica de edificios, a pesar de que la Ley en la que se establece proviene del año 2007 y por tanto ha costado el desarrollo del mismo, este acuerdo es un avance.

Y para hacer una reflexión que creo que es importante el cambio que supone en relación con la ciudad de Logroño. Viene a completar una nueva perspectiva que tenemos como ciudad, de una ciudad, Logroño, que ya no crece hacia afuera, pensando en la expansión, ni en la próxima creación de nuevos barrios más allá de los ya existentes, sino una ciudad la ciudad de Logroño que tiene que pensar más hacia adentro y en hacer ciudad sobre la ciudad ya existente.

Esto nos tiene que llevar por un lado tal y como tenemos marcado este equipo de gobierno, por un lado a regenerar los espacios públicos como ya estamos haciendo, con proyectos importantes en marcha con el último de ellos, que se ha licitado esta semana como es la plaza primero de mayo, y por tanto se afrontará su inicio en este año 2013.

Pero también, más allá de lo que es un espacio público, tenemos que pensar en hacer ciudad sobre la ya existente en cómo actuar sobre las viviendas que ya tiene la ciudad de Logroño, y en este sentido va esta nueva normativa, que viene a afectar de manera definitiva en la ciudad con carácter de ley, porque lógicamente una ordenanza es una ley municipal, de nuestra preocupación en el mantenimiento de los edificios, estableciendo lo que son las obligaciones a partir de ahora, tanto de los propietarios y subsidiariamente del Ayuntamiento, si esto no se lleva a cabo.

Sin duda alguna es un paso importante, y es un paso importante en la regeneración de nuestras ciudades, ciudades que en estos momentos, en muchísimos barrios que empiezan a tener ya una edad, y por tanto la preocupación debe de ir al mantenimiento en condiciones de todas esas edificaciones, garantizando de esta manera la calidad de vida de los 12 meses, vivan donde vivan.

Ante este marco, evidentemente es necesario tal y como se contempla y así se enfocará y se seguirá trabajando, como ya ha quedado reflejado en el debate previo, en la de articular otro tipo de medidas como son las ayudas a la rehabilitación y lógicamente el plazo de implantación de todas estas inspecciones técnicas de edificios, que el equipo de gobierno ha asumido y lógicamente va a desarrollar, como no puede ser de otra manera.

Las ayudas a la rehabilitación deben de ser como cualquier otro tipo de ayudas, o como cualquier tipo de subvenciones, y deben de adaptarse en cada momento a las circunstancias, y por tanto por coherencia lógicamente las ayudas a la rehabilitación que en estos momentos tiene la ciudad, se adaptarán al nuevo instrumento que nos hemos dotado porque eso es la coherencia en la política

que desarrollamos, primero aprobar la ordenanza y a partir de ahí todos los instrumentos que nos vayan a permitir que sea eficaz y que por tanto los ciudadanos puedan tener el apoyo necesario para poder llevar a efecto esta nueva obligación, que surge de una nueva obligación que busca fundamentalmente las garantías y mantener la ciudad en condiciones de este nuevo planteamiento.

Y además, efectivamente estamos en un tiempo en el que la actividad económica en lo que se refiere a la construcción, ya no se enfoca hacia la construcción de nuevos barrios, sino hacia la rehabilitación, y ahí ya se han articulado también medidas tanto a nivel nacional como regional, y se articularán a nivel local, de lo que tiene que ser pensar más en la rehabilitación y el apoyo y que como medio de apoyar a un sector económico del que dependen muchos puestos de trabajo, y depende la actividad económica de esta ciudad.

Me alegra que esto salga con el apoyo de todos, porque lógicamente es una normativa que busca tener continuidad en el tiempo, y pedir también a todos sensatez y seriedad a la hora de mandar ciertos mensajes hacia la sociedad alarmistas de lo que pueda ser el coste de estas inspecciones, porque creo que no es responsable alarmar a la gente con el coste que puede tener esta inspección como se ha hecho esta última semana, porque evidentemente no va a costar lo que se le ha dicho a los ciudadanos que iba a costar, y evidentemente eso es hablar mal en un momento complicado, y en un momento en el que las familias tienen dificultades como para hacer llamamientos como ha hecho el Partido Socialista esta semana, de que el coste iba a ascender a 6.000 €, llevar a cabo la inspección técnica de edificios, el coste será bastante más bajo, y creo que todos en este ánimo de construir debemos de ser prudentes, sensatos y decir la verdad sobre el coste de las cosas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba el la propuesta de la Comisión Informativa del Pleno, así como las enmiendas del grupo socialista aceptadas por el equipo de gobierno.

Asunto nº 8: Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal en Marqués de San Nicolás 73-75-77

El **Sr. Presidente** cede la palabra al Concejal **D. Pedro Sáez**.. Brevemente. Se trata de la aprobación inicial de una modificación puntual del Plan General presentada por un promotor privado que tiene por objeto la incorporación al artículo 3.5.33 las normas urbanísticas especiales del centro histórico, una ordenanza especial para estas parcelas concretas de la calle Marqués de San Nicolás 73-75-76 de que permite básicamente, el reajuste de los volúmenes y de la edificabilidad, la nivelación de las alturas de los forjados de las tres parcelas, la posibilidad de agregación de esas tres parcelas, que es algo que no permite ni contempla con carácter general las normas urbanísticas en lo que se refiere a las ordenanzas del centro histórico, y que siguiendo este trámite de modificación del Plan General, persigue como digo es el resultado que no es otro que el de la ampliación de un pequeño hotel ubicado en una parcela contigua, y que de esta

manera a través esta modificación se permitirá por tanto la obra de ampliación, y del proyecto correspondiente y que evidentemente es una cuestión que tampoco debemos olvidar en el planteamiento como tramitación en cuanto a los informes que se elaboran desde los servicios técnicos municipales.

Constan los informes favorables tanto de la Dirección General de Urbanismo como del Casco Antiguo, respecto a esta modificación puntual planteada, si es cierto que en el caso del área de casco antiguo con una salvedad, ya que por las propias características de estas parcelas y el nivel de protección de los inmuebles que ahí se ubicaban requiere el informe del Consejo Superior del Patrimonio Histórico Artístico de La Rioja.

Como decía ese fin último es construir en esas tres parcelas en las que ya están en propiedad de los promotores y a su vez propietarios de ese pequeño hotel, una ampliación que comunicarán planta baja, las dos actuaciones, la existente y la futura, y que permitirá pues ampliar el número de habitaciones y la oferta de este pequeño hotel, lo cual si me permiten ya es una buena noticia en sí, o casi podríamos decir tres buenas noticias en una, la recuperación y conservación del patrimonio por un lado, la ampliación de una actividad económica, y que ésta se produzca en el casco antiguo, evidentemente es algo muy positivo.

El **Sr. Presidente** cede la palabra al Concejal **D. Domingo Dorado**. Indudablemente que la recuperación de tres edificios de Logroño, uno de ellos catalogado como de protección nivel dos y por tanto muy importante, en una zona además el Casco Antiguo que se va enriqueciendo, que se potenció definitivamente con la instalación allí del Centro de Vino de Rioja, siempre será bienvenida.

Lo que se plantea en la modificación del Plan General nos parece correcto, volúmenes, retranqueos, todo bien, pero hay una palabra que consideramos ambigua como ya se lo hemos hecho llegar a ustedes, cuando en lo se aprueba hoy se dice que esas fachadas se reproducirán, que es la palabra reproducir, en el sentido de cómo se hace esa reproducción, en unos edificios que se vinieron abajo, porque creemos, y se lo pedimos, que para la aprobación definitiva que se busque una palabra más adecuada con lo que el propio Plan General plantea para el tratamiento en estos casos de edificio de nivel dos de protección, que dice que cuando las fachadas no están, ni se han derruido en parte habrá que aplicar una reconstrucción con la técnica de anastilosis, que como se sabe es reconstruir la fachada en ese caso con la inclusión de todos los elementos, incluso las piedras de sillería que se recuperaron y que están almacenadas allí, para la utilización de esta técnica pienso que no se ajusta bien la palabra reproducirán.

De todas maneras cómo estamos en la aprobación inicial, pues vamos a apoyar la propuesta, eso si con el ruego de que se busque quizás un poco más de consolidación y recuperación, teniendo cuenta sobre todo el edificio nº 76 que está catalogado como de protección dos.



Quiero recordar que de protección una tenemos las iglesias y las murallas, y que luego ya viene la protección dos, que son aquellos edificios que tienen una importancia justito inferior, por lo tanto es un edificio importante que se reconstruya la fachada, pues más o menos como era pero con las mismas técnicas constructivas que se especifican en el término arqueológico, y que vienen el Plan Municipal.

El Sr. Presidente cede la palabra al Concejal **D. Pedro Sáez**. Simplemente aclarar también sobre todo el público que nos acompaña que evidentemente estas cuestiones que son eminentemente técnicas, son vistas con todo detalle.

Además en este caso cuando se trata de una actuación en el casco antiguo afortunadamente contamos con unos fantásticos profesionales en esa unidad que analizan con todo detalle los planeamientos, ordenanzas, etc... independientemente del vocablo pueda utilizarse o no, y que desde mi punto de vista es lo mínimo, porque lo importante es el punto de vista técnico ya que es una propuesta de modificación que dispone de todos los informes favorables de las unidades técnicas municipales.

Pero no obstante, para que quede claro que a pesar de ese término que no le gusta al Sr. Dorado, les voy a leer un párrafo de que lo que para la fachada, en concreto 76, plantea la ordenanza especial. Así en el nº 77, está hablando de lo que se debe mantener, de lo que va a integrar esa solución que propone esta modificación, en el 77 el muro y ménsula de sillería con arcos de medio punto con escudo de muralla con tres torres y bordura de aspas de San Andrés en la clave de uno de ellos y cartela sin tallar en el otro, con jambas moduladas, colocado en la cartela sin labrar antes citada, y azulejo con el número 93 adjudicado el edificio 1844 y colocado a la izquierda del arco más occidental, barandillas de forja en balcones, se conservan las tres la segunda planta y uno de la primera.

Bueno dicho eso, lo importante repito es lo escrito y detallado en el documento que será perfectamente acometido, además tenemos la tranquilidad de los técnicos del Casco Antiguo que van a supervisar explícitamente la reproducción.

El **Sr. Presidente** cede la palabra al Concejal **D. Domingo Dorado**. Indicarle al Sr. Rojodecir que lo que ha leído también la incorporación de los elementos de valor arquitectónico, no solamente está para los edificios de orden dos, también para los de orden tres y de orden cuatro, pero los de orden dos persiguen algo más que eso.

Pero de todas formas me conformo simplemente con algo muy fácil. Evidentemente han visto el informe favorable de los técnicos no hay duda, pero protestamos para algo, para llamar la atención de qué si hay alguna forma de que asegurarnos de que el constructor no empiece allí luego a decir

cosas, como aquí pone esta palabra... pide que se aseguren que la reconstrucción será la adecuada a un edificio de nivel dos, y nada más.

El **Sr. Presidente** cede la palabra al Concejal **D. Pedro Saez Rojo**. Sólo decir que tengo la absoluta confianza de que los técnicos municipales van a revisar la reconstrucción, para eso se somete a continuas inspecciones este tipo de actuaciones y más aún en edificios con este nivel de protección, especialmente el 77, con ese nivel dos de protección, y dentro de esa absoluta confianza que tenemos en los técnicos municipales no me cabe ninguna duda de que se van a realizar estos trabajos con todos los detalles, manteniendo y conservando y recuperando todos los elementos patrimoniales que se mantienen en esos edificios antiguos y que desde luego yo creo que vamos a estar todos muy satisfechos cuando veamos este resultado final, y una ampliación de una actividad económica en nuestro querido Logroño.

El **Sr. Presidente**, en este momento da por finalizadas las intervenciones y el debate , y sometida la propuesta a votación el Ayuntamiento Pleno, con las abstenciones por ausencia en el momento de la votación, de los Concejales D. Atilano de la Fuente y D^a Elena Eguizabal , la aprueba por unanimidad en los términos en que se ha formulado.

Asunto nº 9: Aprobación definitiva el Estudio de Detalle en la parcela nº 3 del del polígono industrial de Cantabria I.

En este momento se incorporan a la sesión de nuevo los Concejales D. Atilano de la Fuente y D^a Elena Eguizabal

Al no producirse intervenciones el **Sr. Presidente** somete a votación la propuesta, y el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad en los términos en que se ha formulado.

Asunto nº 10: Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular solicitando el equipo de gobierno instruya expediente de suplemento de créditos por importe de 250.000 € con destino a la partida ayudas a la puesta en marcha de microempresas.

El **Señor Presidente** cede la palabra al Concejal **D. Javier Merino**. Efectivamente hemos presentado una proposición del Grupo Municipal del Partido Popular precisamente para marcar como impulso político una de las políticas que en estos momentos estamos desarrollando, hablamos de impulso económico, de crecimiento, estamos hablando de ello a través de crear empresas.

Esto podía haber sido una medida aprobada directamente por el gobierno municipal en una Junta de Gobierno municipal, si hubiera sido conformista, pero las cosas no son casualidad y menos en política, y nosotros creemos en las políticas que se dirigen a los emprendedores, y por eso en esta sede, en este foro , hoy en el Pleno del Ayuntamiento de Logroño es donde se tienen que aprobar

los mejores acuerdos que mejor beneficien a las personas, y en este caso a las empresas, a las Pymes, que son en definitiva quienes crean empleo o mantienen el empleo en estos momentos.

Por eso desde el Partido Popular y no ajeno al marco en el que estamos, hemos querido ratificar, seguir encauzando esas medidas que desde hace casi dos años puso en marcha el equipo de gobierno actual, del Partido Popular y en el que queremos seguir y queremos insistir en los próximos meses.

Podíamos habernos conformado con lo hecho hasta ahora con la partida que se creó al respecto para estas ayudas de microempresas más el suplemento posterior que fueron de 260.000 € en total, y por lo tanto ahí nos podíamos haber quedado y nadie hubiera dicho nada, pero nosotros no nos conformamos y queremos ser ambiciosos, y por eso queremos que este Pleno, el que el equipo de gobierno traía a este pleno otra partida de 250.000 € para que se dirijan a ayudas, para que sigan dirigiéndose a esos nuevos emprendedores, a los encargados de levantar en gran medida la que está cayendo.

Por lo tanto, es algo muy importante, es algo con lo que el Pleno tiene que posicionarse y como grupo nosotros no nos podemos quedar parados, esta proposición obliga al gobierno a buscar 250.000 € para seguir entregando ayudas para microempresas, porque se ha agotado el dinero como dice la proposición, mientras se han perdido muchas ayudas para crear microempresas.

Eso es un dato positivo, es un dato que no podemos quedarnos ni conformarnos, por eso queremos que el pleno busque 250.000 € para esta finalidad.

Eso no va a suponer que otras partidas pierdan dinero, porque como he dicho desde hace dos años este tipo de gobierno del Partido Popular va haciendo los deberes en materia presupuestaria para que el dinero pueda ser dirigido a cosas importantes, como hoy la que queremos que se apruebe, es decir desde el minuto uno este equipo de gobierno limitó los gastos superfluos, controló el gasto público, e impulso la colaboración público-privada, trabajó a través de la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, y eso ha supuesto tener un presupuesto en estabilidad presupuestaria con superávit, y eso significa que tenemos un Ayuntamiento solvente que es capaz de traer a este Pleno un suplemento de 250.000 € para ayudar a esas empresas, que por cierto crean entre tres y cuatro empleos cada una se crea, o se instala en el casco antiguo.

Desde el principio había que hacer los deberes en la gestión administrativa para que dos años después, ahora, podamos adoptar este tipo de decisiones, y como digo nosotros no nos conformamos con los 260.000 € que ya se han invertido en estas microempresas, queremos más, y por eso queremos que se traigan otros 250.000 € y que este Pleno lo apruebe.

Como digo esto no ha sido casualidad, esto ha sido una serie de medidas que llevamos impulsando desde el inicio, precisamente porque algo tenemos muy claro, tenemos muy claro que es que el Ayuntamiento ha dejado de ser un problema para las empresas, para convertirse en la solución para las empresas, y eso ¿ como lo hemos conseguido?, pues con medidas aprobadas

tan importantes como la que hoy traemos, y que también son muy importantes para el día a día para las empresas.

El poder pagar a 30 días a las Pymes , eso es una de las mejores medidas que este Ayuntamiento en materia de emprendedores y empresarial ha tomado, el pago a 30 días no muchos Ayuntamientos no lo pueden decir en este país, yo creo que muy pocos están pagando 30 días, y uno de ellos es el de Logroño, y por ello tenemos que estar orgullosos.

Estamos adoptando medidas precisamente como son las licencias “express”, para que esas empresas tengan menos trabas burocráticas; estamos bonificando fiscalmente a los emprendedores, los comerciantes, a las entidades que crean empleo dirigidos a la dependencia, estamos haciendo cosas importantes en este sentido, en la ciudad lo está notando, y no nos podemos parar.

Por eso esta proposición, aunque a ustedes como el otro día decía su portavoz le parece una pose, para nosotros significa creación de empleo, es apoyo a esas personas que tienen un proyecto, y que quieren poner en marcha un sueño que en el futuro puede dar trabajo muchas familias, y ahí es donde en un momento inicial tiene que estar el Ayuntamiento, el Ayuntamiento no puede tomar grandes medidas en materia de empleo, pero este tipo de medidas si que las puede hacer, y por eso nosotros estamos convencidos de ellas.

Esto no es casualidad como yo decía al principio, trae esta proposición aquí, si tenemos en cuenta la ley de emprendedores que en este momento el Gobierno de la Nación ha impulsado, o como el otro día anunciaban propio Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Ley de emprendedores en en el ámbito regional. Por lo tanto, si todas las Administraciones de forma coordinada trabajamos en pro, no sólo de las personas que más lo necesitan, de esa protección social, sino también de aquellas personas que tienen una idea y que pueden crear empleo, estaremos haciendo también algo muy positivo para los siguientes años.

Por eso nosotros estamos convencidos que estas ayudas tendrán beneficios muy positivos. Ahora mismo solamente se habla de cierres de empresas y comercios, pero en Logroño se está hablando también de creación de microempresas, y más adelante presentaremos datos.

Por eso creo que el Partido Popular entendía que tenía de traer esta proposición, que sirva como impulso a esas políticas que el gobierno municipal está desarrollando, y que es un asunto en el que podemos estar de acuerdo, que es positiva y del que directa o indirectamente nos vamos a beneficiar todos. En un momento delicado no podemos frenar, y tenemos que ser ambiciosos.

El **Sr. Presidente** cede la palabra a la Concejala **Dña. Beatriz Arraiz**. Evidentemente cualquier iniciativa de apoyo al al servicio empresarial que como bien ha dicho señor Merino es uno de los pilares importantes de generación de empleo en este país, y por ende cualquier iniciativa de emprendedores que lleve a cabo un proyecto empresarial en los momentos que corremos, tiene que ser apoyado por este grupo municipal socialista, y así es lo que vamos a hacer.

En ningún momento hemos considerado que esto era una pose o dejaba de serlo, de hecho concretamente esta medida y esta cantidad coincide con una de las propuestas que nosotros hemos elaborado en un plan de empleo que habrán conocido porque lo presentamos las semanas anteriores. Por lo cual es una medida que hay que apoyar y que sin duda lo haremos.

A mí me parece que cualquier medida, insisto, que ha hecho que proyectos empresariales se puedan poner en marcha, es una medida muy buena, pero nunca suficiente, 500.000 euros creo que es una cantidad muy importante.

Pero claro, esta es una pata de la mesa, pero la mesa cojea por otras patas, y es por lo que creo que hay y hacen falta otras medidas de apoyo a las empresas implantadas, por ejemplo para poder ayudar a su consolidación y a su seguimiento, y sobre todo hay una pata que en este Ayuntamiento también falla, que es tomar medidas en la mejora de la empleabilidad, incluso en la generación directa de empleo. Son medidas que se pueden tomar en Ayuntamientos como el de Logroño, no es Logroño un Ayuntamiento pequeño, tampoco lo suficientemente grande para tomar determinadas medidas, pero sí tiene posibilidades de realizar medidas en una de estas líneas que he remarcado, por lo tanto la ambición que usted dice que el grupo popular tiene no deberían centrarse sólo en las cantidades presupuestarias que se destinan, ni tampoco en una medida en concreto.

La ambición también debería demostrarse en tomar otras iniciativas, no sólo una, con la que estoy totalmente de acuerdo, quiero dejar claro, insisto, que no quiero que piensen que es una pose, es una medida positiva, pero desde luego la ambición política debería de demostrarse también en la toma de otras medidas y no caer en el excesivo triunfalismo porque le recuerdo señor Merino que en esta Ciudad por desgracia se ha incrementado en paro en términos temporales del 2007 al año 2012, por encima de la media nacional, por encima de la media regional, tenemos más de 14.000 parados en esta ciudad, y en fin estas cifras también conllevan preocupación cuánto menos.

Por lo tanto no caigamos nadie en el excesivo triunfalismo, y si tienen ambición me parece muy bien, pero no lo centren en una sola medida de las que están tomando, una medida que por cierto se ha arrastrado de otros años, de otras legislaturas.

El **Sr. Presidente** cede la palabra al Concejal **D. Javier Merino**. Gracias señora Arraiz por el apoyo a la proposición que yo presentaba de forma muy general y contextualizada en el marco de actuación desde el inicio de esta legislatura que tan sólo han pasado dos años, que eso es importante también tenerlo claro.

Yo estoy completamente de acuerdo que en cinco años como usted me decía incluso seis desde el año 2007, el desempleo ha crecido muchísimo en esta ciudad, que nos va a decir a nosotros, como que en el año 2007 se lo dejamos con 6.000 parados y terminaron ustedes la legislatura con más de 12.000, ustedes los del pleno empleo. Imagínese si estoy de acuerdo con usted en lo que ha pasado, pero precisamente yo lo que decía es que desde el minuto uno hemos estado tomando medidas, porque el tiempo transcurrido lo han borrado como si fuesen un ordenador, y es que

cuando nosotros llegamos había gastos superfluos, había deudas, habían números rojos, y había que arreglar muchos desajustados.

Esto es muy sencillo, para empezar a hacer, para empezar a crecer primero hay que arreglar la casa, y eso es lo que hemos venido haciendo, pero a la vez hemos tenido que ir tomando medidas, pero los números rojos ha habido que convertirlos en números negros o números azules como ustedes más les guste.

Ante facturas impagadas, hay que pagar más de 2 millones de euros como hemos tenido que pagar de años anteriores, ante una fundación, que hemos tenido que eliminar, y hemos tenido que hacer muchas cosas, ocupando muchas horas muchos días desde el minuto uno para ahora poder hacer políticas en las que no son triunfalistas, sino quizás, porque me ha visto motivado expresándole apasionadamente, porque a mí me apasiona lo que hago, y a mis compañeros también, y si no nos apasionamos día a día pues seríamos conformistas, y el ser Concejal para pasar el rato pues creo que no coincide con ninguno de los que aquí estamos y hemos venido a trabajar, a crear empresas, crear empleo, crear cada día más en la ciudad, mejorar y atender a los vecinos con ese apasionamiento que tiene que servir cada día,

A ustedes les pasó lo contrario, empezaron muy apasionados y cayeron, y eso es peligroso. Me da mucha alegría que el gobierno puede encontrar 250.000 € para los emprendedores, yo que tengo muchos compañeros también de su edad que quieren emprender, que se van al desempleo, capitalizar ese desempleo y quieren montar una empresa, y esto les ayuda, claro que me apasiona, que mi Ayuntamiento pueda estar ayudándoles, no es triunfalismo, es pasión, es pasión por lo que estoy haciendo, eso es la política pasión por arreglar lo imposible, por hacer posible lo imposible.

Dejando ese mitin que no quiero darles muchas pistas que luego me cogen las frases y las utilizan..., le diría unas cuantas medidas que hemos implantado en Logroño para reactivar la economía y para mantener en el mejor de los casos crear empleo.

Como he dicho desde el principio, hemos reducido la estructura política que había en el Ayuntamiento de Logroño, luego podemos concretar más, que tengo más datos. Hemos hecho un control que una reducción del gasto público que existía, pasando de un presupuesto muy alto de 190 millones a 124 consiguiendo superávit.

Con ese dinero es cómo se puede ayudar a los emprendedores, ustedes quieren conocer las medidas y cuando se las explico, se remueven, por favor no me den pistas de argumentos que ya saben que a mí me encanta.

El presupuesto municipal, la estabilidad presupuestaria, un superávit como presentó la Alcaldesa y como nos lo confirma la Concejal de Hacienda que la tengo a mi derecha, la Carta de compromisos de contratación, precisamente para que las Pymes tengan más agilidad y menos trámites, y se pueda facilitar esa transparencia tan necesaria muchas veces en la contratación, de hecho el 87% o el 90% de los contratos han ido a empresas Riojanas.



Hemos suprimido la tasa de apertura de las actividades económicas desde el día uno de enero, las ayudas a microempresas que hemos implantado que las convertimos en las ayudas al alquiler, eso se lo dejo a mi Concejal de Desarrollo urbano para que lo explique, pues lo hemos convertido lo que hoy estamos hablando, el pago a proveedores a 30 días, y es que en el 2009 se pagaba a 72 días, es que 72 días genera intereses de las empresas y pierden el beneficio, si pagamos a 30 días generamos liquidez. Esto que parece una tontería, le digo, busque cuántos Ayuntamientos pagan a 30 días.

Ojalá nos llevemos una sorpresa positiva, pero me parece que no, aprobación de las licencias expres, las acciones de formación empleo, que el Concejal Felipe Royo está desarrollando, la modificación del IAE y el IBI en este año de 2013 como medida extraordinaria gracias a ese superávit.

¿Les parecen pocas medidas?, pues haber hecho ustedes más, que han estado una legislatura y como digo como decía, en el año 2007 encontraron 6.000 parados en Logroño, se fueron y nos dejaron más de 12.000, si quiero decir que si les parece poco, haber hecho más.

Pero esté tranquila, cómo le he dicho nosotros estamos y seguiremos trabajando en colaboración con instituciones, en colaboración con las entidades para ir mejorando y tener una Ciudad mejor,

No es un triunfalismo, no se equivoque, el día día después de que lo que está pasando, y casos concretos están pasando y que todos tenemos seguro en algún familiar, le puedo asegurar que nos hacen que el día sea muy duro, Pero o te apasionas con esto, intentas buscar soluciones o si no mejor te vas a casa, y nosotros hemos decidido posicionarnos y venir aquí a trabajar.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Concejal **D^a Beatriz Arraiz**. Al final voy a tener que decir que verdaderamente esta moción es una pose, porque ahora vemos la verdadera motivación de esta proposición. Al final si estamos hablando de emprendedores pues hablamos de ellos. Les sirve de excusa para hablar de otra cosa. ¿Pero usted tiene pasión por lo que hace?, ¿de verdad?, vamos a ser serios, si hablamos de emprendedores pues hablamos de ellos. No de cuando ustedes estaban, de lo que dejaron.. porque al final vamos a tener que pensar que es una pose, que al final saca algo positivo, menos mal.

Me parece lamentable cuando sacan ustedes a los parados, que si los suyos.... Vamos a ver, si Mariano Rajoy ha previsto que en el año 2015 va a haber mas que en el 2011. Vamos a dejarlo ya y vamos a trabajar, como usted dice apasionándonos, para solucionar este problema.

No entiendo por qué ese afán de introducir siempre que hay algún tema positivo algún tema para causar crispación. Menos mal que se han marchado los alumnos del colegio de Escolapias, porque verían entonces cómo acaba la política en muchas ocasiones cuando estamos hablando de algo que estamos de acuerdo.

Yo puedo entrar a valorar positivamente el que hagan ciertas cosas, pero llega un momento que hablamos de otra cosa. Estamos hablando de 500.000 euros para nuevos emprendedores que se van a dedicar a nuevos proyectos empresariales y terminamos hablando de otra cosa. Yo me niego a seguir en este debate, en este debate estéril. Si usted entiende la política de esa manera lo siento pero yo lo entiendo de otra.

El **Sr. Presidente** cede de nuevo la palabra al Concejal **D. Javier Merino**. Menos mal que hay mas gente aquí, ¿quién habla del paro en la primera intervención?, ¿pero quien ha hablado del paro en 2007-2012 ?. Me lo ha puesto en bandeja. Tenga usted mas habilidad para debatir, además usted la tiene que es Vicesecretaria del partido. Usted me ha dado una pista, no me hable del paro de 2007-2011, mi intervención ha sido muy general. Me ha hablado del paro que hay, de que solo es una medida y le he dado 10.

Por lo tanto hablamos de emprendedores, si es que hemos traído nosotros esta proposición. Usted se lo trae hecho y escrito de casa y cuando le cambian un poco el ritmo ya no sabe salir de ahí. Me parece muy bien y de emprendedores y lo que yo he estado hablando es de esa Ley de Coordinación de Emprendedores del Gobierno de la Rioja. Le he nombrado hasta 10 medidas para mejorar la economía de la ciudad.

No intente decir cosas que no son, nosotros hemos traído una proposición, me ha contestado, ha hablado del paro, yo le he contestado y ahora dice que no le he dicho medidas. Podemos hablar todo lo que usted quiera, pero en ese planteamiento general creo que ha quedado muy claro por qué es una medida mas, es 250.000 euros, hay que suplementarlas, traerlas al Pleno y tiene que quedar claro que tipo de política queremos hacer, además de todas las de protección social, que se ha suplementado en el 6%. Yo lo he fundamentado gracias a esas medidas para intentar desde el minuto uno conseguir lo que tenemos. Si quiere que profundicemos en las medidas para emprendedores, me parece perfecto. Si quiere podemos traer en coordinación de ambos grupos mas mociones en materia de pymes y empresas. Creo que es importante, y si estamos hablando de eso creo que algo empieza a funcionar.

El **Sr. Presidente** cede la palabra al Cocejal **D. Pedro Sáez**. Me gustaría facilitar algunos datos, como ya anticipaba el Portavoz del Grupo Municipal, datos concretos que nos van a ayudar a ver mas claramente los resultados positivos que se están produciendo en base a estas ayudas.

Lo que quiero aclarar y es importante hacerlo desde el principio, es el aspecto positivo de estas ayudas que es precisamente haberse separado del planteamiento que ustedes tenían en sus bases reguladoras y que vinculaba alguno de los requisitos de condiciones de alquiler de locales, pasando a ser, como ya he explicado en otras ocasiones, siendo unas ayudas únicamente a la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales, para microempresas como se ha venido a llamar. Es decir, que este cambio es importante y está produciendo buenos resultados, ójala sigan mejorando estos buenos resultados, es precisamente estos cambios de planteamiento que el pasado año 2012 se hizo a iniciativa de este equipo de gobierno. Precisamente porque considerábamos que estas bases reguladoras había que cambiarlas y adaptarlas a las necesidades reales para facilitar la puesta en marcha de esas actividades empresariales.

Quiero recordar que se hizo un planteamiento que se desvinculaba de cualquier coste de alquiler, se ponía casi como único requisito la creación de un puesto de trabajo, evidentemente en el término municipal de Logroño e incluso se establecía un nuevo sistema de concesión, en el que se establecía la concesión mediante concesión directa, no concesión competitiva, lo cual implica, que, a medida que van presentando las solicitudes y reúnen los requisitos, mediante resolución de Alcaldía inmediatamente se conceden esas ayudas, que además llevan anticipados el pago inmediato del 80% de la ayuda. Es decir, esa es la necesidad y es lo que se ha conseguido, la puesta en marcha de estas actividades económicas. Ahí reside el éxito de las mismas.

En el sentido del planteamiento que le quisimos dar, aumentando el importe de las ayudas mínimas si se produjese el caso de crear 3 o mas puestos de trabajos, cuando se venía del cese por un negocio por jubilación, si se instalaban en el casco antiguo. Todos han sido elementos que han venido a colaborar para llegar al éxito en el funcionamiento de las bases reguladoras, problema especialmente para la Concejala de Hacienda, que tendrá que buscar esos 250.000 euros, pero bendito problema que sea seguir incrementando esa partida, porque eso quiere decir que estamos en el buen camino.

Respecto a los datos, tenemos ahora mismo a fecha 31 de mayo, es decir en los 5 primeros meses del año se han tramitado un total de 100 expedientes, bien es cierto que algunos provenían de solicitudes del año 2012 que no pudieron atenderse en esa fecha al no haber disponibilidad presupuestaria o porque se presentaron ya cuando no era posible realizar esa concesión, es decir a partir del 15 de diciembre pasado.

En cualquier caso, de esos 100 expedientes tramitados a 31 de mayo, existían 95 concesiones favorables por una cuantía total de 257.500 euros, sobre una disponibilidad presupuestaria de 260.000 creo recordar que en la partida inicial ya se trajo un suplemento inicial de 100.000 a este pleno y que de esos 260.000 euros ya está agotada la partida en los cinco primeros meses del año, lo que es una buena noticia.

Respecto a las 95 solicitudes o expedientes concedidos, 38 son nuevos comercio, 57 el resto de actividades, que después detallaré. Esos 95 expedientes han generado un total de 130 puestos de trabajo, 103 autónomos y 27 contratados por cuenta ajena. En cuanto al número de hombres y mujeres, tenemos 69 mujeres y 61 hombres. Quiero destacar que de esos 130 puestos de trabajo, 10 jóvenes de menos de 25 años, lo cual es un dato importante también.

Respecto a la variabilidad en cuanto a los comercios, de ese total de 38, destacan en el sector de alimentación 12, en el sector textil 7, perfumería, cosmética, venta de distintos bienes y por lo que se refiere al resto de actividades que no son comercio, destacan bares, cafeterías o restaurantes con 17 iniciativas de un total de 57 y a partir de ahí un sinfín de actividades como peluquerías, seguros, clínicas, naturopatía, enseñanza, autoescuela. Es decir un abanico muy amplio de actividades por el que han optado estos emprendedores.

Respecto a las cuantías, decir también y me parece destacable, que de las 95, 74 han tenido la subvención básica, que son 2.500 euros, pero existen 10 expedientes que han tenido incrementarse por ubicarse en el casco antiguo. De las 95, 10 se han ubicado en el casco antiguo, en 8 casos se han creado 3 o mas empleos y había un caso en el que se creaba 3 o mas empleos y además tenía o provenía de una jubilación, con lo cual ha recibido la cuantía máxima que son 4.500 euros. Evidentemente los datos son positivos, pero también le digo que nos siguen preocupando los 14.713 parados que existen en nuestra ciudad y que sigue siendo nuestra preocupación cada día.

También les quiero decir, que a esas ayudas que usted dice que funcionaban tan bien en su época, en el año 2010 destinaron ustedes 124.000 euros, con un presupuesto de ciento ochenta y tanto millones de euros y este año si este suplemento sale adelante se destinarán 510.000 euros, es decir cuatro veces mas con 40 millones menos de presupuesto, lo cual creo que es importante destacar y es una prueba de ese compromiso con la búsqueda de soluciones en este aspecto.

Ya que han hablado ustedes de pose, pose la de la presentación de ese plan al que hacía usted referencia, en el que creo que 9 de cada 10 iniciativas están puestas en marcha ya por este equipo de gobierno.

Trás esta intervenciones el **Sr. Presidente** anuncia que en este momento se entra en turno de Portavoces.

Inicia las intervenciones **D^a Beatriz Arráiz**. Estas ayudas en mi experiencia, en la experiencia que tuve en los cuatro años de gobierno, evidentemente siempre funcionaron bien, en los primeros momentos, en los momentos de crisis tan duros también funcionaron bien. Ustedes han introducido elementos que han funcionado también bien, también se lo digo aquí, el hecho de introducir también el alquiler, no solo la compra, eso es así. Ahora, cuando hacen esa visión temporal y dicen es que ustedes solo incluían esas bases para tema de alquiler, eso no es exactamente cierto, porque el gobierno del que las heredábamos nosotros nos las pasaron así. También nosotros incluimos el hecho de incrementar la subvención, si la empresa o el negocio se instalaba en el casco antiguo.

No es cuestión de colgarse medallas. A mi me gusta reconocer lo que ustedes hacen bien, pero también creo que cuando se trata de echar tierra sobre lo que han hecho otros, pues también es justo decir lo que hay.

Sabe como yo, que siendo responsable de un área como empleo y de ayudas de este tipo, lo que nos debería preocupar también mucho no es solo cuantas empresas o cuantos emprendedores, sino que pasa luego, cuanto dura ese negocio, si dura un año, dos, si cierra, si ese empleo que hemos generado es temporal. A todo eso es a lo que me he referido cuando digo que hay otras medidas a tomar por un Ayuntamiento.



Me gustaría que la próxima moción que ustedes presenten sea instando al Gobierno Regional, por ejemplo, a no recortar las políticas activas de empleo como lo están haciendo, que estamos viendo recortes del 55%.

Supongo que todo ese tipo de cosas también les interesará y siendo del mismo color político supongo que les resultará mucho mas fácil que ustedes consigan algo. Ahora, como tienen que instarse a ustedes mismos para hacer un suplemento de crédito para pasar por aquí, no se cómo funcionará si tienen que instar al Gobierno de la Rioja, entonces la cosa se complicará mas.

El **Sr. Presidente** cede la palabra al **D. Javier Merino**. A medida que van pasando las intervenciones va cambiando. Cuando solo era una pose, mi compañero Pedro Sáez viene y le da una serie de datos importantísimos. Ahora no solo eso, ahora dicen que hay que hacer algo mas con las empresas que llevan un tiempo funcionando. Efectivamente, estamos de acuerdo, es otra de las cuestiones que estamos trabajando.

Usted para ser Vicesecretaria del PSOE , parece del PP, porque ha dicho algo que este gobierno y esta Alcaldesa anunció y podemos dar y daremos datos. Para esas empresas que tienen pérdidas ¿usted se enteró que este gobierno ha implantado bonificaciones fiscales?, ¿sabe lo que significa?. Claro que sabe lo que significa. Es una pregunta retórica, no se lo tome a mal. Bajamos los impuestos a empresas que han tenido pérdidas. Eso es ayudar a empresas que no se han puesto en marcha recientemente. Se les ayuda bajando los impuestos. ¿Qué Ayuntamiento está bajando los impuestos en este momento?, ¿ qué Ayuntamientos están bajando los impuestos a las empresa con pérdidas?. Eso ya lo estamos haciendo nosotros. A medida que pasan los meses vamos tomando medidas para ayudar a las empresas que tienen pérdidas, pero es que llevamos solamente 24 meses.....

Esto es una legislatura de cuatro años, esté tranquila porque va a haber muchas mas medidas. Es que hemos bonificado el IAE para las empresas, para los centros especiales de empleo, estamos bajando los impuestos. ¿qué están pidiendo las personas en estos momentos?, que bajemos los impuestos. Y somos un ejemplo porque ayudamos a las empresas que están en marcha. Ayudamos a las que se quieren crear y a las que están en marcha, dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Logroño. Estamos quitándoles trabas burocráticas para contratar antes.

Se están haciendo muchas cosas y ustedes lo saben en su interior aunque no lo pueden manifestar, pero lo saben. En esa línea estamos, no es colgarse medallas. Es venir a trabajar, apasionarnos por lo que estamos haciendo, es trabajar, sacar esta Ciudad adelante.

Este equipo de gobierno, es transversal. Todos trabajamos para devolver el dinero que nos dan los ciudadanos al bolsillo de los ciudadanos. En eso trabajamos, a través de bajadas de impuestos, de ayudas... Es un trabajo de poquitos a poquitos.

Cuando ustedes manejaban presupuestos de millones de euros en este Ayuntamiento miren que se podían haber hecho cosas.....



Como empezamos a hacer balance de lo que hicimos, se van a empezar a poner nerviosos y moverse en la silla y no quiero entrar ahí. Que con 214 millones, Sr. Urquía, están nerviosos... que con 214 millones de presupuesto nos dejaron números rojos y facturas impagadas, Sr. Urquía, que se tenía que estar callado.

El **Sr. Presidente** llama al orden a los Concejales Sr. Urquía, Sr. Dorado, Sra. Saenz, y Sr. Prado , que interrumpen la intervención del Sr. Merino, y les indica que por favor, guarden silencio.

Continúa **D. Javier Merino** con su intervención. ¡Que nerviosos están! Que mal síntoma es ese. Nosotros estamos muy tranquilos, trabajando en lo nuestro, con una líder la Alcaldesa, que está imponiendo unas medidas importantes y muy valoradas.

Dicho eso, quiero agradecer en ultimo lugar el tono de la Sra. Arraiz por el tono y cómo ha expuesto su posición. Se lo agradezco.

Cuando estamos hablando de 130 puestos de trabajo de 100 empresas nuevas, ustedes me tienen que permitir que nos ilusionemos y que entre todos, si lo aprobamos a la vez nos tenemos que sentir satisfechos. No significan reproches ni mucho menos. Cada uno hace lo que puede cuando gobierna. Los ciudadanos son los que quitan y ponen y no hay que ponerse mas nervioso. Dicho eso le agradezco de nuevo el apoyo, el tono, cuando fue Concejale de empleo hizo cosas pero ahora mismo ha dicho cosas que tenía que responderle.

En este momento el Presidente da por finalizado el debate, y somete a votación la proposición del grupo municipal Popular, proposición que el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad en los términos en que ha sido formulada.

Asunto nº 11: Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista requiriendo que el Ayuntamiento de Logroño solicite al Gobierno de la Rioja la declaración de interés turístico regional del Casco

Antiguo.

Interviene en primer lugar la Concejale **Dª Inmaculada Sáenz**. Primero quería saludar al público que asiste. También mostrar mi tristeza porque hoy, una vez mas, se ha tenido que celebrar una asamblea en la puerta del Ayuntamiento porque, bueno, estoy saludando igual que la Alcaldesa y otros Concejales han saludado. Yo saludo a los que están abajo en una asamblea. No han podido subir pero están hablando debajo de las medidas restrictivas de acceso al pleno.

El **Sr. Presidente** llamo la atención a la Sra. Sáenz, requiriéndole que siga con la defensa de la moción.

Continúa su intervención **D^a Inmaculada Sáenz**: Sigo. Siento que se haya marchado el Sr Merino, porque quería empezar leyendo lo que presentó el grupo socialista y como muy bien ha leído la Secretaria General, proposición.

Ha dicho el Sr. Merino que ellos presentaron una proposición porque era un tema que les apasionaba. El grupo socialista presentó este asunto como proposición porque es un tema que nos gusta y nos apasiona y que nos parece muy importante para la ciudad. El partido popular parece que no lo considera así porque lo pasó a moción en Junta de Portavoces.

Desde la oposición también se hace ciudad. Creemos que lo que ha pasado en los últimos días de mayo ha sido una gran oportunidad para Logroño y lo vamos a demostrar.

Queremos una propuesta en positivo, y algo que como hasta ahora se ha venido diciendo por los Concejales que han intervenido del grupo de gobierno, que es la oportunidad de ver que se están haciendo cosas, de sumar esfuerzos y sobre todo de presumir como Corporación ejemplar, partido popular y partido socialista en Logroño.

Hace unos días, e concreto el día 12 de mayo, me encontré un recorte de periódico local , ponía “en busca del turismo perdido”. Después de todo lo que hemos hablado de turismo en estos dos años y en la corporación anterior, me chocó que un periódico local lo titulara de esta manera el 12 de mayo de 2013. Dos días antes el Gobierno de la Rioja se había reunido en su Consejo y había aprobado un Decreto que modificaba la Ley Anterior de Turismo en la Rioja, la Ley 2/2001 de 31 de mayo en el que decía que podían ser declarados de interés turístico regional de la Rioja aquellos itinerarios o recorridos que discurren mayoritariamente por la Rioja y que tengan un interés de valores históricos, culturales, gastronómicos, naturales, patrimoniales o turísticos y que en si mismos sean un recurso turístico dentro de la oferta turística de la Rioja.

Este Decreto que fue publicado en el BOR nº 60 de 15 de mayo también me dio que pensar, porque en la misma semana coincidieron dos cuestiones que hablaban de turismo. Además también me sorprende, porque ese mismo día, 15 de mayo, hay en Logroño una visita de la Secretaria de Estado de Turismo, la Sra. Isabel Borrego, que aparte de que el PP hizo un acto, esta Secretaria decía “La Rioja ha sabido convertir un producto en un destino de experiencias”. En la Rioja se ha incrementado en mas del 50% los visitantes extranjeros. Una buena señal, sobre todo para el tema de turismo para nuestra ciudad, que somos la capital de la Comunidad Autónoma.

En esos mismos días además una buena noticia para este Ayuntamiento. Por parte de la Concejala Pilar Montes diciendo que por fin se iban a abrir, puertas abiertas en unos espacios que veníamos reclamando por el Partido Socialista. Lo que decía el Sr. Merino, la coordinación entre los grupos. Algo que empieza a funcionar. Aquello que se construyó Sr. Navajas, porque algo hicimos en la pasada legislatura, por lo menos el calado de San Gregorio, el espacio Lagares y el Centro de la

Cultura del Rioja, por lo menos ahí están. Ahora se pueden abrir las puertas porque el gobierno anterior algo trabajamos Sr. Merino. No nos echéis tanta bronca, porque algo trabajamos.

En esta buena noticia, que iba a haber visitas guiadas e itinerarios teatralizados se hablaba de la promoción de la ciudad, mostrando el patrimonio y sus atractivos turísticos, así como su oferta cultural, gastronómica y de ocio para todo tipo de colectivos.

¿Esto eran buenas noticias no?, sobre todo cuando vas hilando la posibilidad de que a través de este Decreto, que había aprobado el Gobierno de la Rioja, Logroño podía presumir de nuestra ruta del Casco Antiguo, de todo ese itinerario, en el que se mezcla todos esos valores que se hablaban en el Decreto.

Teniendo en cuenta, yo también voy a facilitar algunos datos, más breve que el Sr. Sáez Rojo, pero también algunos datos, que en el año 2011 y a través del Gobierno de la Rioja con la empresa Exceltour se había hablado de que el pacto económico del turismo en la Rioja suponía el 9% del producto interior bruto en nuestra región o del 9,8 del empleo en la Rioja, que podemos hilarlo con la proposición anterior del grupo popular, pues el grupo socialista hablando de actitud positiva, de lo que los vecinos queremos presentar, que esta es una moción perdón, en la que podemos demostrar a toda la ciudad el tipo de políticos que estamos sentados en esta sala de Plenos, podríamos unirnos.

Había unos datos que también me preocuparon, y es que en ese balance de la empresa Exceltur, la misma que nos daba estos daños en el 2011, en el año 2012, el ranking del empleo turístico estamos en el puesto 34 de 52. Que pena, en el año 2012 que habíamos sido capital española de la gastronomía y resulta que estamos en el puesto 34 de 52. Pero resulta que además sobre el balance de 2012 tenemos un -3,7 en el ranking de empleo turístico total de los destinos urbanos. Pensábamos en el grupo socialista ¿cómo podemos ayudar a este equipo de gobierno que está perdiendo los buenos datos que había en el 2011?. Digo yo que el gobierno anterior tendría algo que ver y cómo hacer recuperar lo que se está perdiendo en el año 2012, pues podamos hacer lo positivo para esta Ciudad.

Siempre lo digo en un ámbito de construir y en un plano de optimizar nuestros recursos, porque ya los tenemos.

Teniendo en cuenta que en este mismo mes de mayo del que estamos hablando, con los datos que tenemos, el Pullmantour, el estudio que se hace de todas las ciudades españolas y en el que se dice que el turismo urbano es ya el 25% del total del turismo español, nos propusimos desde el grupo socialista presentar esta propuesta para que Logroño, con su recorrido por el Casco Antiguo, un recorrido que viene perfectamente indicado en la propuesta que presentábamos y que comenzaría con todo este circuito, en el que pasaríamos por la Muralla del Revellín, la antigua, la nueva, los restos de Valbuena, por cierto, algo abandonados me parece, Parlamento de la Rioja, la Sala Amós Salvador, la Biblioteca Pública, la Uned, la Casa Museo, la Plazuela Salazar, la Iglesia de Santiago, Plaza de la Oca, el Centro de Cultura del Rioja, el Espacio Lagares, el Calado de San



Gregorio, el albergue de peregrinos, la ermita de San Gregorio, La Iglesia de Palacio, la oficina del Casco Antiguo, el Palacio de Monesterios, la Iglesia de San Bartolomé, el Palacio de Chapiteles, la calle Portales, la concatedral de la Redonda, la Plaza del Mercado, la calle San Juan y aledaños, el Mercado de Abastos, Palacios, calles, templos y mercados. Descubrir Logroño es una experiencia vital. ¿te atreves?.

Señores del Partido Popular, nos hemos atrevido a hacer esta propuesta porque creemos que es positivo, que Logroño tenga el primer recorrido turístico declarado de interés por el Gobierno de la Rioja. Espero que ustedes lo acepten de esta manera y que voten a favor de esta moción que era una proposición.

El **Sr. Presidente** cede la palabra a la Concejala **D^a Pilar Montes**. Sra. Sáenz, las proposiciones son proposiciones y las mociones son mociones. En este caso es una moción, y no pasa nada, la vamos a debatir exactamente igual y la vamos a tratar exactamente igual.

Empezando por lo que ha acabado usted, me temo que lo que ha traído usted hoy aquí se puede calificar de auténtico atrevimiento. Permítame que le diga, ha comenzado su intervención diciendo que el día 12 de mayo el periódico titulaba un artículo como “En busca del tesoro perdido”. Por favor, sea seria, sea coherente y no pretenda engañarnos a todos, porque sabe usted de que hablamos. Si seguimos leyendo el artículo dice: ...”la soledad de los templos faraónicos de Egipto contrasta con la progresiva recuperación de las visitas a las playas del mar Rojo...” En fin yo entiendo sus ganas de hacer cosas, su entusiasmo, pero en fin comparar Egipto.....

Seamos rigurosos y serios, estamos en Logroño, para que sean declarados de interés turístico, una ruta o itinerario, cuando por su interés constituyen en si mismos un reclamo turístico. Para que sean declarados de interés turístico, para que sean declarados con ese adjetivo, debe valorarse la antigüedad como itinerario, no la antigüedad de los elementos y de las rutas que puedan componer ese itinerario. La raigambre tradicional del itinerario o la ruta, así como su alcance y potencial turístico. Eso es lo que tiene que reunir para que sea calificado como de interés turístico.

Tiene que existir un objetivo. Para definir una ruta no vale concatenar una serie de edificios y calles, trazar una ruta como si se tratara de unir esa línea de puntos, unidas por numeritos como todos hemos jugado cuando hemos sido mas pequeños y decir que ya tenemos una ruta. Una ruta es mucho mas, hay que definirla, hay que trazarla, situarla históricamente, estudiar los acontecimientos históricos que ocurrieron en ese trazado, determinar la relevancia o importancia que tuvieron en la historia y en el desarrollo y evolución de la ciudad de Logroño en este caso. Analizar los elementos arquitectónicos, urbanísticos y patrimoniales existentes. Determinar la percepción y el sentimiento de los ciudadanos en relación con ese itinerario propuesto. En definitiva, la ruta debe tener un discurso, un hilo conductor temporal, histórico, arquitectónico, artístico, urbanístico, medio ambiental, social, de costumbres, lo que usted quiera.

Podemos elegir lo que considere mas apropiado, pero en todo caso hay que determinar qué queremos contar, cómo lo queremos contar y por qué lo queremos contar. Sobre todo, hablando de

turistas y de turismo, tenemos que determinar y tener muy claro a quién se lo queremos contar. En este caso si queremos determinar una ruta que tenga interés para el turista, es muy importante que sepamos primero qué buscan los turistas y segundo cómo podemos llamar la atención o despertar su interés.

Que algo sea muy interesante para los logroñeses, para las personas que habitamos habitualmente esta ciudad, no tiene por qué se necesariamente igual de atractivo e interesante para los que nos visitan. No debemos olvidar que cuando buscamos una declaración de interés turístico regional, lo que le estamos diciendo al turista o al potencial turista, es que lo que nosotros estamos ofreciendo es especialmente interesante, que no lo pueden encontrar en otro lugar, que le merece la pena visitar Logroño porque lo que aquí va a conocer y disfrutar es único, o al menos tiene algún elemento diferenciador con las posibilidades y ofertas que se le están ofreciendo en otros lugares.

Por eso, en ningún caso puede tener lugar el planteamiento que hace usted, que no tiene en cuenta ninguno de estos elementos. Usted, como le decía, se ha limitado a coger un punto de partida, un punto de llegada y unirlos por una línea que coincida con el trazado de las calles y enumerando y señalando alguno de los elementos mas interesantes a su paso. Me temo que eso ni es una ruta, ni es un itinerario. Si no, dígame en que se diferencia esta ruta y este itinerario que está planteando por el Casco Antiguo en la ciudad de Logroño con un recorrido similar por el Casco Antiguo de Haro, Calahorra o de León. Es por ponerle algunos ejemplos.

Entiéndame bien, se perfectamente que no es lo mismo una ciudad que otra, que cada una tiene sus peculiaridades, pero lo que le quiero decir es que los Centros Históricos, los Cascos Antiguos de las ciudades incluso el centro de localidades muy pequeñas tienen todas su interés y su valor, sobre todo para los que habitan ese lugar. Para ellos, lo mismo que para nosotros es lo mejor del mundo. Igualmente par cualquiera que se acerque a verlo, aunque no sea mas que por saber cómo se originó, como evolucionó ese asentamiento humano, y cómo ha ido evolucionando hasta lo que es hoy. Pero eso, lo siento mucho, pero no lo convierte automáticamente en una ruta o en un itinerario de interés turístico o patrimonial.

Puedo ponerle muchos ejemplos de rutas turísticas, algunos muy obvios y muy elementales, como puede ser el Camino de Santiago. Podemos plantear en Logroño un itinerario y teniendo en cuenta en todo él, su vinculación al Camino de Santiago, Logroño es uno de los hitos claves en el Camino de Santiago ese Camino Francés, que ha sido declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. Otra gran ruta podría ser la ruta Sagastina. En la ciudad de Logroño tenemos elementos suficientes para poder estudiar un periodo importante en la vida histórica de España y de Europa y de Logroño, con unas peculiaridades propias, porque desde luego tenemos edificios y trazados de la propia ciudad que tienen una peculiaridad ligada, y el sello que dejó Práxedes Mateo Sagasta en nuestra ciudad y la repercusión e influencia que tuvo en Logroño es bien conocida por todos. Por cierto, es una de las rutas en las que estamos trabajando y que se planteará en un momento determinado.

Otro ejemplo de ruta puede ser una ruta gastronómica, en la que estamos trabajando ya preparando ese expediente con motivo de ese Decreto, para poder declarar la Calle Laurel y la calle San Juan, porque evidentemente tienen ese reclamo y ese atractivo turístico en sí mismos.

Más ejemplos, puede configurarse una ruta urbanística basada en el crecimiento y desarrollo urbanístico de nuestra ciudad, explicando cómo se han ido desarrollando urbanísticamente, cómo han ido superando las diferentes murallas y cómo han ido creciendo, de norte a sur y de este a oeste.

Podemos plantear una ruta de Logroño y la naturaleza, en la que podamos explicar nuestra naturaleza, nuestros parques y jardines o el resto de espacios de esparcimiento o una ruta de las iglesias, que ya estuvo y fue una realidad y ahí es donde debemos fijarnos y lo debemos ver.

Para establecer una ruta hay que conseguir que una serie de elementos y personas se impliquen en la ruta, porque si no la crearemos y correremos el riesgo de que desaparezca, como ha sido en este caso.

Me temo que se ha olvidado de una cuestión muy importante y es que para que se cree y funcione una ruta turística deben implicarse todas las personas que están afectados. Sin esa implicación y ese trabajo es imposible que pueda estar funcionando. Además, también tienen que tener en cuenta que la declaración de interés turística regional, además de una oportunidad, que sin duda lo es, también tiene un reverso de la moneda, y es que implica una serie de obligaciones que todos los afectados tienen que cumplir. Por ello hay que ser especialmente cuidadosos cuando se plantea una ruta como usted plantea.

La moción que trae usted hoy aquí, lo siento, está muy poco trabajada, nada. Muy poco estudiada ni documentada, para poder hacer un planteamiento medianamente serio. Además tengo que decirle que es muy oportunista. Efectivamente, hace unos días se aprobaba el Decreto 15/2013 que regula y desarrolla parte de la Ley de Turismo de la Rioja, esa modificación, entre otras cosas, se hace para recoger una petición, una propuesta que se había hecho desde este Ayuntamiento, precisamente para poder declarar de interés turístico regional algo más que las fiestas, que hasta ahora era lo único que estaba permitido, lo único que era posible, porque quiero recordarle que nuestra Alcaldesa, en el pasado Debate sobre el estado de la Ciudad, ya anunció que este equipo de gobierno trabajaba en la declaración como zona de interés turístico regional de la calle Laurel y la calle San Juan, por el potencial que tiene desde el punto de vista gastronómico. Había que dar cobertura legal a esa posibilidad y a otros intangibles que no fueran meramente las fiestas, y por ello recoge esa modificación de ese Decreto.

Además, como usted conoce muy bien, en estos momentos estamos trabajando en los expedientes para conseguir la declaración de interés turístico nacional de San Bernabé y la Semana Santa de Logroño y como le digo a nivel regional la ruta de las calles Laurel y San Juan.



Es posible que ahora le hayan entrado las prisas, o que esa pasión y esas ganas de colaborar le hayan llevado a traer esa moción. Pero le aseguro, que para poder llevar a cabo esos expedientes hay que hacer un trabajo muy bien hecho, muy riguroso y desde luego muy complejo, mucho mas complejo que lo que usted está pretendiendo simplificar en este momento. Para que se haga una idea, eso de que esta moción no lleva, no implica gasto alguno, pues entiendo que su pasión le lleve a hacer ese planteamiento, pero usted sabe que no es cierto. La ruta hay que definirla, hay que trabajarla, hay que promocionarla, hay que señalizarla y establecerla y el trabajo hay que hacerlo al revés, primero se establecen todos esos elementos, se establece la ruta, se promociona, para que sirva de reclamo y después ya llegará, si tiene que llegar, esta declaración de interés turístico regional.

Por ello es por lo que yo le invito a que retire esta moción y que la pospongamos para otro momento, primero porque debemos trabajar y finalizar esos expedientes que ahora tenemos abiertos y segundo porque tenemos que andar, profundizar y hacer un planteamiento que realmente tenga cabida y tenga encaje en lo que es la declaración de una ruta como interés turístico regional.

Se cede la palabra de nuevo a la Concejala **D^a Inmaculada Sáenz**. De todas maneras hay que tener valor, porque me va a decir usted, yo que había presentado una proposición, donde no tratábamos de simplificar, tratábamos de explicar adecuadamente el tema, pero ustedes la han pasado a moción. Usted dice que da igual que sea proposición que moción, no, no no da igual y ustedes saben que no da igual. Lo que pasa es que las proposiciones del grupo socialista se convierten en mociones para que tengamos bastante menos tiempo para intervenir y para explicarnos. No da igual.

Usted dice que es un atrevimiento. Pero vamos a ver lo que ustedes están permanentemente publicando con el tema de las rutas. Hemos tenido durante dos años cerrado parte del casco antiguo. Da igual, ahora nos ponemos a contratar seis mil y pico por un lado, doce mil por otro.

Precisamente también, que se lo quería haber dicho en la pasada intervención, pero no he tenido tiempo, hasta fíjese ha contratado el equipo de gobierno a la revista Viajeros por 2.600 euros, un anuncio para promocionar la ciudad de Logroño como destino turístico.

Vamos a ver, lo tenemos todo. Usted me está diciendo que para tener esta ruta hace falta antigüedad. De lo que le estoy hablando es de la muralla, lo que ha sido la historia de nuestra ciudad. Parece que no me ha entendido o que no se ha leído la moción. El potencial como recorrido, ¿ustedes han hablado con la calle Laurel y la calle San Juan? El grupo socialista si ha hablado con ellos y nos han apoyado en esta iniciativa porque les parecía que no sólo lo gastronómico, sino combinar con los valores turísticos, patrimoniales, tradicionales etc... era importante.

Usted me habla de la relevancia histórica, pero ¡si mañana a las 6 de la tarde empieza el pregón en las murallas del Revellín! Que todo lo de San Bernabé se va a hacer en el recorrido que le hemos

estado comentando. Todo lo que es historia en esta ciudad está en este recorrido, el Camino de Santiago, del que tanto presumen, pero ya veo que solo en los folletos, como le digo, aunque se reparten solo a veces en la oficina de turismo. El camino de Santiago, si es una de nuestras señas de identidad, por donde pasa el recorrido que le hemos marcado, que inicialmente, estos días se lo comenté en el pasillo, estábamos dispuestos a trabajar para ampliarlo o mejorarlo en lo que hiciera falta.

Lo que queremos es que el grupo de gobierno lleve esta propuesta de esta ruta, ampliada, mejorada, como ustedes quieran, para que se declare la primera ruta.

Cuando leímos en los medios de comunicación que lo que se proponía el Consejo de Gobierno es por ejemplo la ruta de la trufa, la ruta de la nuez. Oiga, la ruta del casco antiguo de Logroño tiene valor en todo lo que se propone en ese Decreto.

Claro que nos hacemos esas preguntas dentro de la propuesta de ¿qué es lo que queremos contar?, ¿cómo lo queremos contar? y ¿a quien lo queremos contar? Los ciudadanos lo están contando constantemente. Siento que se hayan marchado los representantes de la Asociación Excuevas Barriocepo, porque ¿cuántas veces estas personas han estado hablando del casco antiguo y comentando con muchos de los peregrinos que pasan por Logroño?. Solo tendríamos que unirnos y decir “señores presentamos esta ruta y la llevamos adelante”

Bien señora Montes, le he dicho al principio que esto me lo encontré así en la calle, que lo cogí porque ponía “algo mas que mano izquierda” me chocó eso. La sorpresa es que al darle la vuelta fue cuando vi lo de turismo perdido. No se lo que ponía el resto del artículo. Pero me extraña que al partido popular, que es lo que mas me ha alucinado le sorprenda algo de Egipto. En el punto 8 del orden del día del pleno hemos

hecho una modificación puntual en la calle Mayor 77, 79 por ahí, donde el partido popular hace dos legislaturas propuso el Museo Egipcio, es decir, tenemos algo de sintonía, menos mal, ¿o les recuerdo lo del Museo Egipcio? Yo le he dicho que esto me lo encontré en la calle así y que a raíz de esto se nos ocurría que podía ser positivo. Creemos que esta propuesta es positiva para la ciudad. También creemos que es positiva para la creación de empleo, de la que antes hablábamos. Creemos que es positivo para este ranking tan nefasto que tenemos después de la experiencia de capital de la gastronomía, y no lo digo yo, lo dice Exceltur, en este balance del mes de mayo donde se habla de que entre las 20 ciudades no sale Logroño, ni entre las ciudades grandes, pero tampoco sale entre las ciudades pequeñas con menos de 200.000, después de ¿cuánto? , ¿ Que hemos hecho con la capital de la gastronomía?

Nosotros presentábamos esta moción, perdón esta proposición que ustedes han convertido en moción para mejorar este ranking, del empleo y de la sostenibilidad de todo lo que es el sector turístico de la ciudad de Logroño.

Se cede la palabra a la Concejala **D^a Pilar Montes**. Sra. Sáenz, el rigor de su trabajo, el estudio y la profundización es el mismo trabajo que el que nos acaba de decir, se encuentra un papel en la

calle y dice , me lo llevo. Y con eso se resume su moción. Y con el mismo poco rigor, con la misma falta de estudio está presentado ese estudio, porque ese estudio tiene usted que compararlo y cotejarlo y medirlo con los mismos parámetros, pero se ha encontrado una cosa y dice ¡hala!, que da igual que hable de Egipto como que hable de lo que queramos. Le repito, es una moción poco trabajada, no documentada y sin ningún rigor ni fundamento. Le repito, nadie está cuestionando los diferentes elementos que integran nuestro Casco Antiguo, eso no se ha cuestionado, le repito eso ni es una ruta ni es un itinerario ni es un elemento turístico en si mismo. Eso hay que trabajarlo, promocionarlo, componerlo, señalizarlo, articularlo y darle un sentido.

Usted lo que está haciendo es tomar un punto de salida, un punto de llegada y miro a ver que recorrido hay y el mismo recorrido que plantea lo puede plantear al revés, o dándole media vuelta o partiéndolo por la mitad. Que no tiene sentido, que no tiene ningún sentido, que la ruta que ha planteado no tiene ningún criterio, ni cronológico, ni artístico, ni histórico, ni de gastronomía. Que da igual que estemos hablando del siglo VII que del XVII, que da lo mismo, que da igual que estemos hablando de elementos patrimoniales civiles que religiosos, que da igual que estemos hablando del Camino de Santiago que del vino, que da igual. Que le repito, que ha cogido diferentes elementos y los ha ido uniendo sin mas, y eso no es una ruta y eso no son elementos de interés turístico.

Para que pueda ser declarado algo de interés turístico tiene que servir de reclamo turístico. Antes de fijar esa ruta hay que hacer un estudio sistemático, del patrimonio cultural, para poder estudiar sus peculiaridades, sus particularidades, su diversidad y su potencial como recurso turístico, que no estamos hablando de elementos patrimoniales, sino de elementos turísticos, que es completamente diferente.

Yo ya lo siento, que con ese rigor que manifiesta encontrándose papeles por la calle y dándole lo mismo que hable de Logroño que de Egipto, pues le parece que todo vale. Pues no, lo siento pero no, es diferente.

La moción que trae hoy usted aquí a este Pleno, lo siento mucho pero no se la vamos a aprobar, porque no tiene ningún rigor, no tiene ningún fundamento. Ha hecho lo primero que se le ha ocurrido y ha marcado esos puntos, como podía haber marcado otros. Así que por favor, insisto y le repito, trabájese las mociones, haga un planteamiento sensato. No se trata de ganar una carrera, que no nos importa ser la primera ruta, ni la segunda ni la quinta. Lo importante es hacer una buena ruta y tener un buen reclamo turístico.

Usted hablaba y pregunta ahora por esa revista Viajeros. Como veo que de su falta de rigor y desconocimiento por el poco trabajo, usted debería saber que para ser declarado de interés turístico nacional de San Bernabé , entre otros elementos hay que conseguir y acreditar y documentar una serie de impactos en medios nacionales. Precisamente a través de esa revista Viajeros es como vamos a conseguir que se hable de las fiestas de San Bernabé y que nos compute, nos sirva para poder conseguir ese reconocimiento.

Le repito, estudie, trabaje los expedientes, eso es lo que hay. Los impactos mediáticos en los medios nacionales o en los medios regionales, unas veces, y afortunadamente así los hemos conseguido, no nos cuestan dinero, como fue obtener cuatro páginas en la revista Traveller, el año pasado, la revista mas leída en el mundo de habla inglesa, y no nos costó ni un euro a este Ayuntamiento. En otras ocasiones hay que contratar y cubrir los reportajes que se vayan a hacer. Usted lo sabe, y no se lleve las manos a la cabeza, porque usted lo sabe perfectamente y le puedo sacar y le puedo sacar toda una serie de facturas de lo que se paga para conseguir esos impactos, pero hay que hacerlos, porque es así como se gestiona.

Por lo tanto, mas rigor, mas trabajo y mas documentación y sobre todo menos demagogia.

El **Sr. Presidente** da por finalizado el debate de la moción que somete a votación. Con los con los votos favorables del grupo municipal socialista y el voto en contra del grupo municipal popular y la abstención por ausencia en el momento de la votación del Concejal D. Atilano de la Fuente, decae la moción.

Asunto nº 12: Moción presentada por el grupo municipal socialista, solicitando que se establezcan los acuerdos necesarios con la Comunidad Autónoma de la Rioja para que ésta desarrolle un plan director sobre el edificio Sagasta, mientras el Ayuntamiento realice el proyecto de la glorieta, de forma que las obras de desarrollen en los mismos tiempos para causar el menor problema posible a los ciudadanos

Se incorpora de nuevo a la sesión el Concejal D. Atilano de la Fuente.

El **Sr. Presidente** cede la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista **Dª Concepción Arribas**. A lo largo del pleno he ido cambiando mis sensaciones, he pensado que se llevaban una buena sensación del Pleno, pero que pena, ahora ha sido un debate bastante amargo. Es cierto, que se han perdido un ejemplo de oratoria hueca, autocomplaciente, que es la que tiene el Sr

Merino, sobre todo en una propuesta que es la que había antes en la que íbamos a votar a favor.

Creo Sr. Merino que no es necesario tensar tanto la cuerda.

Antes de nada, y aunque esté utilizando mis tiempos quiero saludar al Sr. Bermejo, que está escuchándonos.

Hemos traído una moción que ustedes ya conocerían porque en distintas comparecencias de prensa hemos presentado. La presentamos, entendiendo que para la historia de la ciudad, el espacio de la Glorieta y del IES Sagasta es un todo y pertenece a facetas múltiples. Sin duda pertenece al acervo cultural de los logroñeses, porque hay ahí, como dice la palabra, un conjunto de bienes culturales, materiales o morales que pertenecen a una colectividad, a una propiedad de personas, pertenecen a una identidad de personas, al patrimonio personal.

Queremos presentar esta moción desde la perspectiva de ese todo que forma parte es espacio urbanístico de la ciudad que es la Glorieta del Dr. Zubía, la glorieta para todos. Pero no debemos olvidar del Dr. Zubia, porque hablando de documentar, como decía antes la Sra. Montes, sabemos que desde 1891 que murió el sabio Dr. Zubía, el Alcalde entonces, Sr. Rodriguez Paterna, consideró adecuado dedicar un espacio a este destacado sabio. Esta glorieta tenía el Instituto Provincial y sus jardines era el jardín botánico que tuvo Logroño, un jardín en el que el Dr. Zubía daba sus clases, plantaba sus plantas y analizaba todas las cuestiones hoy llamadas de carácter medioambiental. Además esa glorieta no solamente tiene ese nombre desde el año 1899, cuando Logroño tenía 15.000 habitantes. Desde entonces a hoy esa glorieta está en el patrimonio cultural de los logroñeses.

A lo largo de todo este tiempo, todas las legislaturas, todos los gobiernos municipales han ido mejorando, de manera mas frugal, ha habido pequeñas modificaciones en este espacio y en la parte central de esta bombonera, por la que transitan todos los logroñeses, todas los turistas. Arreglar la parte externa sin arreglar la bombonera de esa parte externa nos parece que no tiene mucho sentido. En esa parte central se levanta desde 1900 el Instituto Sagasta, que se inauguró en septiembre de ese año. Siempre ha estado relacionado con la educación.

Los usos de ese edificio que fue el antiguo convento del Carmen, ha educado a muchos hijos de la burguesía riojana. Este enclave, todo uno, el espacio de la glorieta tiene ese edificio noble del siglo 19 y está encardinado en la vida social y educativa, como digo, en ese entorno.

La legislatura pasada pensamos en solventar algunos problemas que tenía esa glorieta y empezamos a hacer nuestros deberes y tareas de carácter consultivo. La Consejería de Educación habló de que en el 2011 iba a haber un plan integral del Instituto Sagasta y que deberíamos esperar para hacer el arreglo de forma conjunta. Nosotros dejamos el tema ahí, no puedo evitar decir la verdad y es que arreglar esa zona tiene sus dificultades. Bien, pero lo dejamos ahí porque entendimos que debía hacerse todo a la vez.

Han pasado dos años desde entonces y la única comunicación que hemos tenido, ha sido en los medios de comunicación, lo que la Sra. Alcaldesa ha dado. Ha dicho que en 2014 se verá la reforma de la glorieta. Como entonces se nos dijo, como lo creemos, que forma parte de la historia de la ciudad. Como cualquier ciudad estaría muy contenta y exhortaría a otras administraciones para tener un edificio del siglo 19 de la categoría de este edificio, nos parece que entre las cuestiones que tiene que hablar el Ayuntamiento de Logroño con el Gobierno de la Rioja y en este caso la Consejería de Educación, nos parece que deberían solventar conjuntamente las obras. Primero por no estropear las primeras o ultimas que se hagan y segundo porque daríamos menos problemas a los ciudadanos, porque hay que acordonar, vallar, así se haría una vez. Tercero, porque nos parece que a lo largo del tiempo ha sufrido deterioro, porque es una zona muy transitada.

Nos parece que los ciudadanos deben saber que hay que arreglar la glorieta y es el gobierno municipal el que debe plantearlo. Nosotros no ponemos fecha, pero pedimos que se haga a la vez.

Nos parece que es lo sensato, lo económicamente sostenible y lo mas adecuado para todo el entorno mas céntrico de esta ciudad.

Se cede la palabra al Concejal **D. Pedro Sáez Rojo**. Sra. Arribas, tengo la impresión de que ha oído campanas últimamente sobre los múltiples contactos y conversaciones que este equipo de gobierno ha tenido con la Consejería de Educación, pero no de ayer o antes de ayer, sino de hace ya meses y entonces evidentemente, en cierto modo, de manera oportunista traen este asunto al Pleno, sabiendo que ya se están moviendo las cosas y en un futuro no muy lejano se podrá presentar alguna actuación en ese entorno.

Lo que si le digo, es que lo que se haga se va a hacer en completa sintonía con la Consejería de Educación, con la que llevamos meses hablando de este asunto y tratando y permítame que discrepe, en que la mejor fórmula sea ejecutar las dos obras a la vez. Estamos trabajando y de forma coordinada. Pero en el caso de la ejecución a la vez hay opiniones encontradas, no necesariamente a la vez. Le quiero recordar que en ese compromiso que este equipo de gobierno tiene de la rehabilitación de ese entorno, con ese Plan de Actuación, que era una de nuestras estrellas en nuestro programa electoral denominado Glorieta Cien tiendas.

Desde este equipo de gobierno se ha ido trabajando en un avance para tener ideas para ese proyecto y posiblemente, lo anunciaba la Alcaldesa hace unos días, probablemente se aprobará un concurso de ideas. O sea, desde el Ayuntamiento se avanza en la parte importante que a nosotros nos compete, que es la definición y desarrollo de proyecto de remodelación integral, no solo de la glorieta, sino del entorno de las Cien tiendas.

Nosotros ya hemos ido trabajando y tenemos un esquema mas claro del que usted hablaba en septiembre de 2009, que decía que la restauración íntegra de la Glorieta comenzaría en 2011.

Tuvieron dos años todavía hasta que salieron de este Ayuntamiento y a mi no me consta que hicieran ni ese concurso de ideas del que yo hablaba, ni un plan de actuación, nada.

Nosotros hemos ido haciendo unas cuantas cosas en estos 2 años. Un proyecto que tiene que ser muy trabajado, muy estudiado, en una zona muy importante para nuestra ciudad, de la mejora de un eje principal de comunicaciones de los dos grandes centros de la ciudad y que es foco de atracción de personas, como es el Ayuntamiento y el Gobierno de la Rioja, en un eje que cuenta con edificios de interés y muy vinculados a la cultura de la educación como también es el Ateneo Riojano y la Escuela de Diseño de la Rioja.

Por todo eso y porque se trata de una actuación que hay que meditar muchísimo, hay que operar casi con bisturí en las zonas, se empezó a trabajar con una cuestión que además resultó muy interesante, como fue aquella colaboración con los alumnos de master de arquitectura avanzada de la Universidad Politécnica de Madrid, con un trabajo de varios meses, en los que elaboraron un documento de propuestas. Algunas muy agresivas, otras demasiado nimias para la envergadura del proyecto, pero que en su conjunto nos aportaban ya mucho conocimiento y una buena base para esa reflexión.

En este tiempo los técnicos municipales han ido avanzando en cuanto a los condicionantes y cuestiones técnicas como tráfico, como ordenación del espacio, que en buena medida dependerán del uso que puedan tener el Instituto Sagasta, en el sentido de poder incluir otros usos complementarios etc .Lo que debe en todo caso es estar coordinados y en ese sentido van las conversaciones, en las que se están analizando y puliendo muchos detalles.

En cualquier caso, en lo que compete al Ayuntamiento y después de todo lo que le he comentado se hizo un análisis en profundidad de las propuestas. Hay un principio de acuerdo con los técnicos municipales para incluir alguna de ellas en las propuestas. Se ha trabajado de manera intensa, especialmente en los últimos meses, en la elaboración de un pliego de condiciones para un concurso restringido, un asesoramiento, consultoría para la redacción del proyecto Glorieta-Cien tiendas. Como le digo en los próximos días se aprobará ese proyecto y como el Gobierno de la Rioja está trabajando también en ese plan director y en las posibles propuestas, evidentemente no podemos apoyar su moción, porque no se trata de que la Comunidad Autónoma establezca un plan director, que ya lo está haciendo, ni se trata de que adoptemos acuerdos innecesarios puesto que hay esa completa sintonía entre las dos administraciones y además desde hace mucho tiempo, aunque usted se ha enterado de manera reciente.

En este momento el **Sr. Presidente** da por iniciado el turno de portavoces.

Inicia el turno **Doña Concepcion Arribas**. No le habían salido a usted los dientes cuando la Consejería de Educación ya tenía previsto hacer un Plan Director del Sagasta. El señor Francisco Rosa, que fue hace muchos años Director Provincial de Educación, y que después pasó a lo largo de su vida a terminar de Director en este centro, ya entonces pidió a la Comunidad Autónoma, que más de ocho veces se le ha solicitado un Plan Director del Sagasta.

Nuestro debate no está en el Sagasta está en la consideración urbanística de esa zona. Yo no he dicho que se hagan a la vez, lo que dice la redacción de esta moción es que se desarrolle en los mismos tiempos, esto no significa que sean en el mismo minuto. Una no es frívola, como usted dice, ni oportunista, no ofenda señor Sáenz Rojo, me acaba de decepcionar tremendamente. No tiene más razones que decir que no. Entonces trabajamos mucho, antes nos decían que no, y nos enteramos de lo que hacen. Si no les gusta la moción entonces nos llaman cualquier cosa.

Esto es una moción que le está diciendo al equipo de gobierno que queremos trabajar juntos y podemos apoyar los posibles problemas que se generen posteriormente cuando llegue el momento de hacer las obras de este entorno. Le está diciendo muchas cosas pero usted no ha sabido leer nada más que no. Sé perfectamente que está teniendo relaciones con la Comunidad Autónoma y con Educación, pero el día que presenté esta moción todavía yo no lo sabía. Es una moción de ciudad, que responde al deterioro y la imagen que tienen los ciudadanos. Responde al retraso que hubo que hacer porque se iban a hacer las situaciones a la vez más o menos en el tiempo. Es una moción que responde a una realidad. Si usted quiere verlo como una oportunidad está muy equivocado porque la frivolidad entonces será la suya.

Nosotros no tenemos que presentar ni planos, ni proyectos, ni señalizaciones, ni rutas, como antes decía la señora Montes, eso depende de los técnicos del Ayuntamiento y del equipo de gobierno. Nosotros tenemos que decirle al equipo de gobierno que estamos en sintonía para que cuando se acometa esto se acometa adecuadamente bien para causar el menor daño a los ciudadanos. Usted tendría que haberlo aceptado y aplaudido, pero no, la tónica del Partido Popular que viene de la Comunidad Autónoma, es un no sistemático a todo lo que se propone. Que tono más distinto ha tenido con las propuestas que hemos hecho antes a la Ordenanza. Lo mínimo que puede hacer es no ofender. Me ha decepcionado porque tenía sobre usted criterio muchísimo más elegante. Diga que no quieren aprobarla pero no digan que ya lo han hecho, que esto es oportunista. Digan lo que quieran pero no eso porque veremos pasar los años y el Instituto Sagasta, centro de esta glorieta, patrimonio de todos, no sólo del Partido Popular, seguirá cayéndose. Entonces dirán: "¿por qué no actuamos antes?", ojalá que no tengamos ningún problema tanto la glorieta como la zona del Instituto, porque si es así veremos a ver quién asume las responsabilidades. Le estamos dando una carta blanca y usted acaba de teñirla de otro color. La casa de teñir de la ideología del Partido Popular.

Interviene **D. Pedro Sáez:** Uno es joven pero no tanto y cuando a mi me salían los dientes la Comunidad Autónoma de La Rioja no existía, sería el Ministerio de Educación entonces al que se le reclama aquella reforma de la que usted hablaba.

No podemos apoyar una moción en la que se nos plantea que hagamos algo que ya estamos haciendo y que llevamos tiempo trabajando. Me da la sensación que no va a pasar mucho tiempo hasta que vea usted que se presenta algo, desde luego años no.

Tiene que tener un poco más de confianza en quienes tenemos la responsabilidad tanto en el Ayuntamiento como en la Comunidad Autónoma de resolver esta situación y que vamos a ser capaces de hacerlo.

Tengo que recordarle que todo ese interés que manifiesta sobre esa degradación y los accidentes que pudiera haber en la Glorieta, en sus cuatro años no le importaron mucho. No sé si con ello que tenían de que no sabían que Concejal hacía las obras o los proyectos y como se lo repartían, al final no le tocó a ninguno. Repararon los meones, aquella pérgola que algún periodista calificó de spa de narcotraficante y alguna cosita más en los parterres. Podían haber avanzado en el proyecto que para eso no necesitaban a la Comunidad Autónoma, por lo menos que el Ayuntamiento tuviera claro lo que quería hacer, que es lo que yo creo que no tenían claro o no quisieron hacer. Ahora nos demandan y nos parece bien, porque se nota que confían en que este equipo de gobierno lo va a hacer muy bien y vamos a llegar a un acuerdo muy positivo con la Comunidad Autónoma para buscar esa complementariedad.

Yo no le pido que traiga planos en todo caso los tendría que haber presentado usted en los cuatro años en los que por la responsabilidad de esta Concejalía, si esa era la que le tocó, que no estoy seguro de ello. Ahora mismo creo que esta propuesta, que vuelvo a tachar de oportunista porque ustedes ya estaban oyendo campanas, no viene a cuento y porque además, después de tanto tiempo de trabajo y de matizar todos esos detalles que ustedes descubrirán dentro de no mucho tiempo, evidentemente no podemos apoyar esa moción. Le voy a tranquilizar y le voy a decir que respecto a la sensibilidad de ese entorno y ese edificio, no se puede poner en duda el compromiso que este equipo de gobierno está manteniendo en general con el patrimonio de nuestra ciudad. Cerca de aquí hemos visitado un ejemplo recientemente por el entorno de San Bartolomé. No vamos a conformarnos con un proyecto que no extraiga lo mejor de ese edificio y de ese entorno, pero también desde un punto de vista de organización y conexión que no nos vamos a olvidar con esa zona comercial tan importante para la que también tenemos una apuesta en nuestro programa electoral. También tenemos que buscar una solución para esta zona para que en conjunto mantenga esa sintonía y ese objetivo común de zona estancial para acceder al Instituto Sagasta en mejores condiciones. Una zona estancial como apoyo a ese conglomerado comercial de las 100 tiendas, zona de paso en ese eje tan importante de tráfico de personas pero también con soluciones al tráfico rodado, que evidentemente, están siendo objeto de un estudio muy detallado.

En este momento el **Sr. Presidente** da por finalizado el debate de la moción que se somete a votación. Así, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra del Grupo Municipal Popular, decae la moción.

Asunto nº 13: Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando que el Ayuntamiento Pleno requiera la reprobación de la Concejala doña Concepción Bravo por la actitud de deslealtad a la opinión mayoritaria de este Pleno.

El **Sr. Presidente** cede la palabra al Concejal **D. Domingo Dorado**. No es la moción más agradable que yo hubiera podido presentar, pero es una moción que ha sido ganada no solamente por la Concejala, sino por todo el equipo de gobierno.

Concepción Bravo es una persona con la que tenemos amistad y me apena tener que pedir su reprobación. También es cierto que ella pidió la mía y además la votó que sí. Por lo tanto vamos a estar empatados en ese sentido.

El dos de mayo hay una moción del Partido Popular proponiendo suprimir la obligación del casco en la ciudad, en el borrador de la Ley de Seguridad Vial. Esto es aprobado por unanimidad con el voto explícito de la Concejala doña Concepción Bravo. El siete de mayo, en el Congreso de los Diputados hay una proposición no de Ley en la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible en la que Concepción Bravo es Diputada, donde se vota exactamente lo mismo, que no se obligue a llevar el casco en la ciudad. En este caso se vota por parte del Partido Popular, 23 votos que no, y el resto de los partidos votan que sí en número de 17 votos. La señora Diputada Concepción Bravo levanta la mano diciendo que no. Por lo tanto, votó no, a la misma propuesta que los logroñeses habían apoyado por unanimidad por parte de sus representantes en este Ayuntamiento.

Esto cuanto menos es una incoherencia en cuanto su labor de Diputada y su labor de Concejala. También es una deslealtad institucional hacia los logroñeses a los que debería representar. Si los logroñeses dicen que no a la obligación de llevar el casco, la señora Diputada debería votar que no en un sitio y en otro. Es una contradicción entre la señora Concepción Bravo Concejala y la señora Concepción Bravo Diputada. También es una traición al Pleno del Ayuntamiento que ha votado por unanimidad la supresión de la obligación de llevar el casco. Es un incumplimiento de la señora Concejala de su promesa de defender los intereses de los logroñeses. Los intereses de los logroñeses se establecieron aquí por unanimidad diciendo que no querían la obligación de llevar el casco en la bicicleta.

Por lo tanto, en lo que ella puede cambiar de voto y donde aquí voto que sí allí voto que no, está traicionando e incumpliendo su promesa de defender los intereses de los logroñeses.

La señora Concejala tenía que haber resuelto este dilema personal, Concejala o Diputada. Sirve a los logroñeses nos tiene que servir aquí o en Madrid. Por lo tanto es una cuestión personal que tendrá que resolver que yo no le voy a exigir ni le voy a decir cómo. Lo podía haber resuelto con mucha facilidad, aquí podía haberse abstenido y ya estaba solucionado, o en Madrid no haber levantado la mano. No necesitaban su voto. Ya es bastante que como portavoz le cedió la defensa a otra Diputada que no se vio en la obligación de tener que defender usted lo que aquí había defendido precisamente lo contrario.

Podía haber obviado perfectamente ese dilema personal, pero no quiso obviarlo, por lo tanto traicionó conscientemente lo que usted había prometido, defender los intereses de los Logroñeses. Los logroñeses le habían dicho bien claro que no querían tener la obligación de llevar el casco en las bicicletas. Por lo tanto, por ese motivo pedimos la reprobación de la señora Concepción Bravo, Concejala de este Ayuntamiento.

El Presidente cede la palabra al Concejal **D. Javier Merino**. Hablaré como Portavoz del Grupo Municipal Popular e intentaré contestar al señor Dorado, creo que es bueno contextualizar de lo

que estamos hablando en relación a la votación que se está produciendo a nivel nacional y en otros Ayuntamientos sobre si es necesario que las personas que andan en bicicleta deban ponerse un casco en el tramo urbano.

Es un debate crucial en estos momentos de crisis económica. Tranquilos que ustedes siempre se remueven, tranquilidad que esto va por turnos. Es un debate importantísimo, he salido de casa y creo que me han parado unas cinco personas, ¿qué vais a hacer con lo del casco?, porque mi hijo está en paro, es difícil llegar a fin de mes... es un debate en el que ahora mismo es posible que tengamos una audiencia a través de Internet de millón y medio o 2 millones de personas porque esto es el verdadero debate de España, de La Rioja y de Logroño. El utilizar o no la obligación del casco en una bicicleta es fundamental para salir de la crisis. Es tan fundamental que lo que vote un Concejal o un Diputado, trastoca e incluso me consta, que la Comisión Europea está valorando esto. Las Instituciones Comunitarias están valorando todo lo que está pasando en el Ayuntamiento de Logroño y en el Congreso de los Diputados.

Este debate que ustedes consideran y lo consideramos toda España, Europa y hasta la Casa Blanca está valorando lo que estamos haciendo a través de la web, han traído a este pleno el reprobar a una Concejala que tienen la condición de Diputada. Reprobar es censurar, censura es callar a una persona, perseguir, que esto le pasa a Concepción Bravo en pocos meses, me parece que las casualidades no existen y que siempre está el Partido Socialista detrás. Y ahora voy a hablar en serio porque hasta ahora estaba empleando la ironía, una técnica de la oratoria, Sra. Arribas.

Señor Dorado usted se ha calificado como amigo de la señora Bravo, menos mal, porque si es su enemigo... Con amigos como usted no voy ni a la esquina. Reprobar a la Concejala Concepción Bravo porque en un tema como un casco de bicicleta ha tenido que votar una cosa en Logroño y otra cosa en el Congreso de los Diputados, tener que reprochar, es llevar la persecución a ciertas personas a límites insospechados. A mí no me parece esto sea una casualidad que se esté haciendo con Conchi Bravo. Me parece que hay una estrategia de persecución a Diputados detrás. Y en este caso Concepción Bravo está sufriendo muchísimo estas semanas atrás. Usted, parece mentira si se califica de amigo, que haga esto.

¿Se acuerdan en el 2009? Ustedes formaban gobierno del Partido Socialista en el Gobierno de España. No admiten ustedes una crítica ni una contraposición de argumento. Para que vean cómo hay veces que se vota una cosa aquí y otra en Madrid. En el 2009 el Partido Popular, ustedes recordarán que había un debate sobre el blindaje vasco, en el que en el Congreso de los Diputados se quería aprobar una propuesta del Partido Nacionalista Vasco, y este grupo que estaba en la oposición trajo una moción para apoyar al Gobierno de La Rioja, el Partido Popular, y en contra de las vacaciones fiscales. Ustedes se sumaron a la moción y votaron a favor de la defensa de La Rioja y los intereses de los Riojanos. Este Pleno votó a favor. En Madrid había diputados Riojanos, en concreto su jefe de filas en estos momentos y el que avala la moción que hoy trae, que en Madrid votó lo contrario a este Pleno. Votó en contra de los Riojanos, de los intereses de los Riojanos, de las empresas Riojanas. Ustedes votaron lo contrario a su jefe de filas, al que van a

votar como candidato a la Presidencia del Gobierno de La Rioja, el señor Luena votaba allí una cosa y aquí otra. ¿Les censuraron a ustedes en el partido? o ¿censuraron ustedes al señor Luena en el partido?, porque lo han hecho jefe de filas. Por lo tanto, recordando su posición, ustedes alegaban para votar en contra de su partido en Madrid: " aquí defendemos los intereses que nosotros creemos conveniente es en función de la autonomía local". Esto es lo que ustedes decían, lo que decía el Alcalde señor Tomás Santos.

Esto es lo que ha hecho este grupo, en función de la autonomía local, ha votado lo que creyó y consideró necesario. En Madrid por muchas circunstancias, este debate tan importante del casco, habrá habido otras circunstancias, que las conoceremos, por que se ha votado lo contrario. En este tema tan importante como era el conflicto vasco el blindaje y las vacaciones, ustedes vinieron aquí con las orejas gachas. No reprobaron ni censuraron a nadie, lo hicieron jefe al señor Luena y le van a votar como candidato a la Presidencia del Gobierno de La Rioja. Aquí se puede ver que moral tienen ustedes cuando están en la oposición o en el gobierno. Cuando están en la oposición se oponen pegatinas, persiguen y censuran a los Concejales y cuando están en el gobierno son sólo la izquierda caviar en despilfarros, mercedes, y viajes y viajes. Estos son ustedes ahora si quieren remuévanse.

Lo que no puede ser es que por un debate del casco de la bicicleta en vía urbana se quiera reprobar a la Concejal Conchi Bravo ejemplo para muchos Concejales. Trabajadora incansable por las mujeres de esta Ciudad, y por cierto, que cobra cero euros. Eso a ustedes ni se les pasa por la cabeza nunca. Esto es lo que cobra la Concejal Concepción Bravo y esta aquí y en Madrid defendiendo a las mujeres. Por eso a mí me gusta Conchi Bravo y por eso la quiero tener en mi grupo como Concejal porque defiende a las mujeres como la mejor.

Que haya un debate de casco de bici y se haya votado una cosa aquí y otra en Madrid no creo que haya que perseguir ni censurar a una Concejal que hace un trabajo muy serio. Esto es una falta de respeto, esto sí que es tensar la política señora Arribas. Eso es no tener argumentos, señor Dorado, eso es estar muy descolocado dentro de su grupo para traer mociones de este tipo. El perseguir a la señora Bravo, una institución en la educación y en el Ayuntamiento de Logroño, en defensa de las mujeres y de la igualdad. Porque ha votado un tema de un casco, que a mí como Portavoz me da lo mismo la decisión que se tome de lo del casco, porque creo que eso no ayuda a la economía ni a salir de la crisis. Pero a ustedes como les gusta el conflicto, la persecución y la censura, el presionar al Partido Popular cuando gobierna, eso es lo que les gusta, las pegatinas y las pancartas.

En este momento interrumpe esta intervención D. Jose Luis Prado, a quién se dirige el Sr. Presidente para llamarle al orden, rogándole respeto al Concejal Jesús Ruiz Tutor, que tiene toda la legitimidad a presentar esta moción.

Ante la actitud del Sr. Prado que sigue interviniendo sin atender a la petición del Sr. Presidente, este le vuelve a llamar al orden, indicándole que una nueva interrupción y nueva llamada al orden obligará a la Presidencia a expulsarle del Pleno, que creo que es lo que está buscando.



Continúa su intervención el **Sr. Javier Merino**. Por lo tanto, el traer una reprobación que no está ni recogida en el Reglamento, es tener mala voluntad y mala fe. Habrá circunstancias y razones que haya tenido que tomar para votar así, pero que lo haga un tema tan importante como es el casco de la bicicleta... pero algo tan importante como era la defensa de las empresas que se podían instalar aquí y ustedes votaban dos cosas diferentes, ustedes venían con las orejas gachas. Esto es la diferencia, la doble moral. Aquí se vota lo que quiere el Grupo Municipal. En Madrid tendrán otras razones, seguro que las conoceremos, pero a mí me da lo mismo que el casco se vote aquí sí y allí no. Es un acto anecdótico. Lo que no me parece anecdótico y muy preocupante por parte de ustedes que no saben por dónde atacar al gobierno, es personalizarlo en una Concejal como Conchi Bravo y pedir su reprobación, eso es muy serio. Si fuera por algo mucho más importante no pasaría nada pero por eso es una mala fe y no es de amigos, ni de adversarios políticos, es de otra cosa, señor Dorado.

Finalizado el debate el **Sr. Presidente** indica que se inicia el turno de Portavoces.

Se inicia este turno con la intervención de **D. Domingo Dorado**. Señor Merino, no se extrañe que a veces no le entendamos porque cuando usted dice que quiere ironizar, no lo diferenciamos de otras veces. Sigue haciendo la misma extrapolación de siempre. Usted no ha desarrollado la ironía, ha hecho el sarcasmo, que es distinto. La ironía significa inteligencia y finura, y el sarcasmo es burdo y basto. Usted ha empleado el sarcasmo, le corrijo.

Usted ha venido a decir prácticamente que le hemos hecho un escrache a la señora Concha Bravo y que somos injustos y crueles. ¿No le dicho antes que ustedes me hicieron lo mismo a mí?. Yo he sido reprobado por este Ayuntamiento por una cuestión que, según ustedes, había dejado un déficit de 1.400.000 euros en los autobuses urbanos y ahora ustedes han dejado 2.300.000 euros de déficit.

Usted no ha entendido nada. No hemos pedido la reprobación de Concha Bravo por el tema del casco. Usted ha hecho una descalificación de su Grupo político impresionante, usted como Portavoz dice que le da igual la decisión en la moción de llevar el casco o no. Lo malo es la imagen quedamos, a usted le da igual que aquí sé vote una cosa y en Madrid otra. No compare con otras ocasiones si yo soy Concejal defenderé el interés de Logroño en contra de mí Grupo político en Madrid. Yo puedo votar una cosa y mi partido otra, se puede entender. Lo que no puedo es votar aquí que sí y allí la misma persona votar que no, esa es la gran diferencia que es la incoherencia personal. Creo que le ha hecho un flaco favor a la Concha Bravo. No quiero entrar en el sueldo de la señora Concha Bravo, aunque me lo ha dejado fácil.

Le recomiendo Concha Bravo es que se cambie de abogado defensor. Esperaba que Concha Bravo interviniese y se defendiese pero se ha buscado un abogado defensor que yo no lo quería para nada.

La figura de Concha Bravo ha cometido una incongruencia, pero ha sido la culpa de todo el Grupo del Partido Popular. El Partido Popular se metió en un jardín pidiendo aquí una cosa que no tenía sentido. Si ustedes no estaban de acuerdo la señora Alcaldesa podía haberlo advertido en el Comité Nacional del PP que pertenece. Además, la señora Concha Bravo no sabía cuando vino que el señor Ruiz Tutor había puesto esa moción y el señor Ruiz Tutor no sabía que en Madrid se había presentado para votarlo tres días después una proposición no de ley en el mismo sentido.

La señora Concha Bravo no sabía cuando vino que el señor Ruiz Tutor había presentado esa moción y el señor Ruiz Tutor no sabía que en Madrid se había presentado para votarlo tres días después, una proposición no de ley en el mismo sentido. El portavoz del Partido Popular no era capaz de coordinar ni a uno ni a otro. Yo nunca voy a pedir su reprobación, no quiero perder nuestro concejal numero 11, quédese tranquilo, nos hace buenos favores.

La Alcaldesa ni se entera ni controla nada. ¿Cómo se concibe en un grupo político serio que un Concejal presente una moción, que ponga en entredicho a otra Concejala y que luego no se pongan de acuerdo?. Lo tenían muy fácil no deberían haber presentado la moción. Ustedes están acostumbrados a presentar mociones fantasmas, innecesarias, que se instan ustedes mismos como han hecho hoy, espero que en la que se han instado a ustedes mismos al gobierno a conseguir 250.000 euros lo hayan hablado al menos con la Concejala de Hacienda.

Lo que quieren es rellenar un Pleno que es carente de contenidos, hoy hemos llevado seis asuntos como en todos los Plenos, carentes de contenido y los tienen que rellenar presentando este tipo de mociones. Al final se convierte el Pleno en un mitin. Ustedes lo podían haber dado en la sala de usos múltiples o una información del señor Pedro Sáez Rojo que lo tiene que dar en una rueda de prensa. No necesitábamos que presentaran una moción innecesaria para darnos un mitin o darnos un rollo de información que no venía a cuento sobre el tema de la moción.

Se cede el turno a **D. Javier Merino**. Ahora no se disculpe, quien ha traído una moción que pone: " Que el Ayuntamiento Pleno solicita la reprobación de la Concejala doña Concepción Bravo por la actitud de deslealtad a la opinión mayoritaria de este Pleno y por el incumplimiento de su promesa de defender los intereses de los logroñeses", han sido ustedes con la firma de la a doña Concha Arribas.

Qué mal tienen que estar ustedes para traer este tipo de emociones. Qué mal tienen que estar ustedes para perseguir la actitud o lo que se vota en cuestiones anecdóticas en Madrid y en Logroño. Qué mal tienen que estar ustedes para fijarse en lo que hace el gobierno continuamente, si está coordinado, descoordinado o lo que tiene que hacer la señora Gamarra en el Comité Ejecutivo Nacional o no. Que mal tienen que estar ustedes, que aburridos, que desunidos y que con qué poco impulso político. Si yo soy su concejal numero 11, me alegro mucho. Espero serlo cuatro o cinco legislaturas más. Esto significara que la mayoría sigue estando en otro sitio.

Señor Dorado, reconózcalo aquí, se ha equivocado. Se equivocado por el asunto porque si fuera un asunto importante lo puedo entender. Como le pasó a usted con un déficit de un millón y medio

que dejó en este Ayuntamiento y que lo están pagando todos los logroñeses, eso sí es para una reprobación, pero por un casco de una bicicleta... Eso es lo que yo he querido mostrar. Pongo un ejemplo muy claro: como ustedes no se han reprobado ni se han censurado y han hecho jefe de filas al que votaba allí una cosa y aquí otra. Es su jefe de filas el que ha autorizado esa moción y el que les dice cada día lo que tienen que hacer. Por lo tanto, si que tienen doble moral. Ahora sabe que se ha equivocado porque se ha dado cuenta en este Pleno que algo que parecía un juego estaba haciendo daño personal. No hay un motivo político para traer una reprobación, una censura a una Concejal por un tema como el que ha traído. Censurar, dar ruedas de prensa, el intentar poner entre las cuerdas por un casco de una bicicleta a una concejal como Conchi Bravo con muchos años de trayectoria política intachable intachable, me parece que es querer hacer daño al Partido Popular a través de una diputada y que eso no es casualidad y responde a una estrategia de la izquierda que son ustedes.

Cuando ya no tienen el tema de los plenos tienen que buscar otro. Yo seré su concejal número 11 y les puedo asesorar incluso de lo que crean conveniente.

Esta a tiempo de retirar esta moción. Estoy seguro que la señora Bravo, porque la conozco, le va a perdonar, porque creo que no merece la pena reprobar y censurar a una persona. Ustedes se ríen pero ustedes se matan, es la representación del ambiente que hay es un grupo de reprobación entre ustedes, de censura, luchas..., y de esta forma lo proyectan hacia el exterior y quieren pasarlo al Partido Popular. En este grupo no sólo estamos coordinados, estamos unidos que es lo más importante.

Finalizado el turno de portavoces el **Sr. Presidente**, cede la palabra como miembro de la Junta de Gobierno, y de conformidad con el artículo 39 del Reglamento del Pleno al Sr. Sáinz.

Interviene **D. Miguel Sáinz**. Me gustaría intentar explicar lo realmente sucedido. Me va a ser difícil porque ustedes han obviado parte de la realidad, parte de lo que sucedió realmente en esa Comisión de Seguridad Vial y Movilidad del Congreso en la que nos representa excelentemente la señora Conchi Bravo.

Hay que dejar claro que nos hallamos en el punto de partida del borrador inicial de un Reglamento de circulación. Las interesantes y numerosas aportaciones que se han realizado en esa Comisión del Congreso no tienen un carácter decisorio, vinculante o definitivo. Hay una gran diferencia entre esto y esas votaciones en las que hacía alusión mi compañero con el tema del blindaje vasco o del vino. Quiero dejar claro que hay que valorar positivamente en debate a escala nacional y se ha abierto en torno al mundo de la bicicleta, no sólo al casco. Hay que agradecer al Gobierno Central ponga cuestiones como la movilidad en bicicleta o el propio uso del casco en el centro del debate político, me parece que es digno de tener en cuenta porque no es una cuestión de oportunidad política, es una cuestión de responsabilidad y valentía. Gobernar y legislar es cuestión de escuchar, de valorar, de hacer propuestas como ésta que ha hecho la DGT, de priorizar y finalmente decidir. Estamos todavía en la primera fase, la de propuesta.

La primera obligación de la DGT es la de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía: peatones, conductores, ciclistas, etc. Es comprensible que el punto de partida de esta mera propuesta de Reglamento sea solamente el uso obligatorio del casco. Entra dentro de lo posible, dentro de las posibilidades de un Ministerio o de la DGT cuya primera obligación es garantizar y mejorar la seguridad.

Por tanto y como usted sabe y comparte como nosotros, no estamos de acuerdo con la obligatoriedad del casco, no nos parece ningún disparate que se proponga por parte del Ministerio y la DGT, nos parece que entra dentro de lo posible.

Conviene recordar que no estamos ante una cuestión pacífica. Es una cuestión en la que hay opiniones muy diversas y experiencias variadas, puesto que el casco en vías urbanas es obligatorio en muchos países, Finlandia, Nueva Zelanda, Israel, y muchos estados de Austria, de Australia o Estados Unidos, hasta 23 estados. Por lo tanto, no estamos ante ninguna ocurrencia de la DGT estamos ante una posibilidad. Hablamos de un borrador en pleno proceso de tramitación.

Ustedes han olvidado algo importante. Han querido centrar el debate en el casco tanto aquí como en Madrid y hoy en la reprobación de una Concejal. Han olvidado que esto es una propuesta de texto, un borrador de reglamento que contempla por primera vez un capítulo específico para la movilidad ciclista. Esto pone de manifiesto la firme y decidida apuesta del Gobierno por la bicicleta.

Conocen y comparten nuestra posición al respecto, entendemos cómo para una ciudad como Logroño no es una cuestión prioritaria, ni necesaria la apuesta por el casco obligatorio, estamos en una ciudad llana, perfecta para circular, con unas calzadas que no superan los dos carriles de máximo por sentido. Una ciudad en la que pese al notable incremento del uso de la bicicleta, solamente en un año se ha multiplicado más del doble, hemos pasado de aproximadamente 5.700 desplazamientos diarios en el 2011 a más del doble a 11.800 en el 2012. Se ha multiplicado por dos el número de desplazamientos y sin embargo el número de accidentes en el que se ven involucradas las bicicletas es el mismo 54 o 59, no ha habido ninguna variación. Logroño es una ciudad segura.

Por lo tanto, usted es consciente, estará de acuerdo con nosotros, en que en esta ciudad no es obligatorio el casco pero es muy diferente en debate al que se ha sometido a la DGT en el Congreso de los Diputados. Allí se legisla para todo el país y las circunstancias de la ciudad de Logroño, nuestra configuración, nuestro nivel de accidentalidad muy bajo, pueden no ser el mismo en otros sitios. No tiene nada que ver la Gran Vía de Logroño, con la Gran Vía de Madrid o con muchísimas calles que hay en ciudades de tamaño medio o grande en la que el peligro y las situaciones son diferentes. Por lo tanto, sigue siendo legítimo que se abra ese debate y que se mantenga vivo.

Quiero hablarle de algo que es importante en las mociones que es el sentido del voto. En la moción que sea, aquí o el pasado mes de mayo se apostó por la no obligatoriedad del casco. El sentido del voto, que me explicó muy bien el señor Ruiz Tutor, era el de instar al Ministerio a que dejara esa opción en manos de los Ayuntamientos, y aquí se habló de eso. Hicimos una apuesta decidida por

el casco de como algo recomendable, no obligatorio. También apostamos por que el Ministerio dejara abierta esta posibilidad para que cada Ayuntamiento decidiera.

Ustedes han ocultado, como suelen hacer, la realidad, no hay peor mentira que la media verdad. El 7 de mayo de 2013 se votó una proposición no de ley en esa Comisión de Seguridad y Movilidad que presentó el Partido Socialista para no hacer obligatorio el uso del casco. En respuesta a esa proposición el grupo popular presentó una moción transaccional que ustedes no apoyaron y básicamente consistía en que se respetarán los tiempos de trabajo de la DGT "toda vez que la tramitación del reglamento está iniciándose y se va a tener la oportunidad de analizar en profundidad peticiones, indicaciones y observaciones de técnicos y expertos".

La Diputada que intervino en aquella votación explicó textualmente: " no entiendan nuestro voto como contrario a la no utilización del casco sino como favorable a dejar la puerta abierta a la fase de estudio en la que actualmente se encuentra".

Esta moción transaccional fue apoyada por el grupo de UPD. Veinte días después comparecía la Directora General de Tráfico en la Comisión y por voluntad propia, hizo una propuesta a todos los miembros de la Comisión que fue aceptada por unanimidad, esta vez ustedes si votaron a favor. La Comisión, a instancias del Ministerio, de la Directora General de Tráfico, aprobó la creación de una Subcomisión, una ponencia específica en la que se va a escuchar en profundidad a todo tipo de expertos, informes, valoraciones para adoptar una decisión definitiva aunque, todavía quedará el trámite parlamentario, el paso por el gobierno, etc... Repito, todavía queda mucho por andar y ustedes se han precipitado porque lo que querían aquí era simplemente reprobar a nuestra compañera, nada más. Hay una gran diferencia usted fue reprobado porque nos dejó un déficit estratosférico en el autobús urbano, y está claro que le dolió mucho aquello.

No sé si la señora Bravo le va a perdonar, porque me parece que usted ha abusado de su confianza como amiga y de la nuestra como equipo de gobierno y como grupo político porque ha tergiversado la realidad. Esa enmienda transaccional del Partido Popular fue apoyada por UPyD y la propia Directora se hizo eco de ello y el próximo martes se convoca esa Comisión para volver a estudiar en profundidad el asunto del caso.

Si hay una cuestión en la que ustedes no están facultados para dar ejemplos de esto es precisamente en el asunto de la bicicleta. Usted y su compañera hoy portavoz, hicieron un verdadero ejemplo de descoordinación o mejor dicho, hicieron el ridículo. Fueron capaces de colocar en la página web del Ayuntamiento y repartir folletos con dos redes de carriles bicis, una perimetral y una urbana, en la que se reproducían los carriles unos y otros de forma incoherente, incompleta y errónea, y lo mantuvieron durante muchísimo tiempo. Ustedes son los mismos que apostaron sólo por los carriles bicis, hicieron muchos carriles, pero ¿cuántos hicieron seguros?, los hicieron sin ton ni son. Carriles bicis en aceras, incluso bancos públicos, paradas de autobús, junto a salidas de garaje, inconexos porque acababan en paredes... ustedes no tenían una política global y transversal de la bicicleta.

Sra. Inmaculada, usted ha comenzado hablando de una moción que era proposición y que nosotros la convertimos, dígaselo a su portavoz, que estuvo en la Junta de Portavoces y no ofreció ninguna resistencia.

La señora Bravo es perfectamente capaz de representar los intereses de los logroñeses y los españoles aquí, en el Congreso y en cualquier parte. Está haciendo un gran trabajo allí, aquí..., como dice el refrán: "ladran luego cabalgas", Conchi. No solamente es lo de hoy, también han criticado otras actuaciones tuyas en materia de mujer, también sin ningún fundamento como hoy, por lo tanto, desde aquí te animamos a seguir igual, te apoyamos por completo como tú sabes y adelante para que sigas trabajando en esa línea.

Para finalizar el debate toma la palabra la **Sra. Alcaldesa**. Siento por ustedes que no les guste que vaya a intervenir en este punto del orden del día. Cuando uno presenta una moción luego también tiene que escuchar lo que en base a la misma se quiera trasladar, por lo tanto, ustedes lo han presentado y les ruego que respeten y utilicemos el turno de la palabra.

Señor Dorado, le veo un poco obsesionado conseguir el día día la actividad de doña Conchi Bravo. Tiene una ardua tarea porque intentar saber lo que hace todos los días Conchi Bravo que es una trabajadora incansable, no le arrienda a usted la ganancia, se va a agotar. Usted se ha obsesionado con este tema. Las cosas no son como empiezan sino como acaban. Por lo tanto, le invito a que siga la tramitación de este asunto. Yo también, trabajadora incansable, suelo seguirla a ella y a los 15 restantes, por lo tanto, sé lo que se está haciendo en este tema. Además, sé lo que está haciendo en el resto de temas importantes para la sociedad española donde realmente se está bregando y mucho.

Por lo tanto, siga usted este asunto porque le puedo garantizar que Conchi Bravo va a seguir trabajando en el. Parece mentira que usted que se considera amigo suyo no la conozca a estas alturas. Si había que presentar una reprobación habría que haber esperado al final, salvo que usted esté en esa persecución de haber donde la pilla. De cualquier cosilla intentó darle la vuelta y montar un escándalo. Siga al tema y manténgase ahí siguiéndolo bien, en este y en todos aquellos del Gobierno de España en los que se está trabajando, porque allí está Conchi Bravo.

Evidentemente, sabes Conchi que no vas a ser reprobada Porque no perderíamos a una mujer como tú por un asunto como este que sabemos cómo terminará. Por tanto, aparte de agradecerte el trabajo que realizas día a día representando y quien a los Logroñeses y los Riojanos, te vamos a seguir pidiendo que sigas trabajando también en este Ayuntamiento como llevas trabajando muchísimos años, aportando mucho y dando mucho de ti misma por hacer una sociedad mejor.

Por lo tanto, señor Dorado creo que después de todo lo que ha escuchado aquí, teniendo hasta los motivos al detalle de que se trató en esa Comisión, lo que procedería por su parte es retirar esta moción. Me parece que ustedes están haciendo el ridículo con esto. A estas alturas todos conocemos cómo funcionan las instituciones perfectamente. Todos sabemos perfectamente cómo es el trabajo en un Parlamento en el día a día hasta que se llegan a conseguir ciertos objetivos y

más conociendo cómo ha transcurrido esa Comisión. Tratándose de una trayectoria como la de Conchi que todos conocemos, como luchadora, trabajadora... y que se sabe porque le consta, porque ha estado trabajando también en este asunto, me parece que sólo habrá esta moción que ustedes han traído. Pueden ustedes hacer lo que consideren conveniente.

Les animó a que, igual que han decidido seguir este tema, siga a todos aquellos en los que se están tomando medidas importantísimas para el futuro de este país y a partir de ahí, cada vez que se dé un paso traiga también una moción para poner en valor el paso dado. Cada vez que se llevan a cabo actuaciones con las mujeres, con las viudas, con las que trabaja incansablemente, cuando se llega a una actuación garantizando pensiones, etc., yo le animo a que traiga aquí una detrás de otra, vaya siguiendo su trabajo y en relación al mes anterior, trae una moción en relación al trabajo que ha realizado en defensa de los intereses de los riojanos, de los logroñeses y los españoles doña Concepcion Bravo. Ya que usted se ha convertido en su seguidor particular, puede hacer un seguimiento desde el propio Pleno del Ayuntamiento y vamos analizando y valorando el trabajo que va haciendo.

Deben cambiar de táctica porque creo que van ustedes fatal.

Trás la intervención de la Sra. Alcaldesa el **Señor Presidente** da por finalizado el debate de la moción sometiéndola a votación. Así con los votos a favor del grupo municipal socialista y los votos en contra del grupo municipal popular, decae la moción.

Asunto nº 14: Preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista en relación con las normas, criterios y relación de asistentes de los ciudadanos al Pleno ordinario del mes de mayo.

Antes de iniciar el debate la Concejala **Dña. Inmaculada Saenz** se dirige al Sr. Presidente , haciendo mención al artículo 66 del Reglamento del Pleno que dice: "intervenciones por alusiones", en el que se especifica que se puede intervenir por tres minutos en inexactitudes que afecten a la conducta de un Concejala.

El **Señor Presidente** le recuerda que tiene tres minutos para contestar a las preguntas.

Interviene de nuevo **Dña. Inmaculada Saenz**, dirigiéndose a la Presidencia, si no puedo contestar a las mentiras que ha dicho la señora Pilar Montes, facilitaré a la prensa de información sobre lo que ha dicho que no es, para que se vea cómo no se paga a la revista viajeros por San Bernabé, se especifica que son números de julio, agosto y septiembre, y como se gasta este ayuntamiento 6.000 euros en contratar los temas de búsqueda de espacios promocionales, contabilización y seguimiento para los temas de fiestas de interés turístico nacional.

En cuanto a las preguntas, siento que se hayan marchado señora Alcaldesa, porque usted que ha empezado este pleno en el asunto 3 hablando de superar barreras y de hacer un Logroño más inclusivo, y resulta que nos encontramos a la entrada de este Pleno con un corralito . Hoy los ciudadanos que han intentado venir al Pleno, aparte de un corralito...

El Sr. **Presidente** llama la atención a la Señora Saenz por su intervención. No obstante **Dña Inmaculada Sáenz** continua diciendo: después de lo que estamos oyendo...estoy en el uso de mi palabra para hablar de las preguntas sobre lo que pasó en el pasado Pleno, que también hubo corralito. Como las preguntas las tienen me las van a contestar.

Quiero decirle al señor Merino y a la señora Alcaldesa que si reprobar es censurar, censuro hoy lo que ha dicho la señora Alcaldesa sobre superar barreras y sobre un Logroño más inclusivo cuando abajo en la puerta, por culpa de unas medidas que ustedes pusieron en marcha, en el pasado Pleno del día 2 de Mayo, los ciudadanos no pudieron entrar. Hoy pido en este Pleno, además de que se contesten a todas estas preguntas, que las he hecho en dos ocasiones en comisiones, que por favor no se vuelva a poner el corralito, es una barrera para acceder al Pleno.

Contesta **D. Miguel Sainz**. La respuesta a la primera pregunta: hubo un listado con las personas que se apuntaron en el 010, un único listado.

Respuesta a la segunda pregunta: No se modificó en nada, el listado con el aforo disponible se completó con las personas que habían comunicado su presencia.

Respuesta a la tercera pregunta: El criterio fue el de riguroso orden de comunicación de asistencia.

Respuesta a la cuarta pregunta: Porque el Presidente del Pleno así lo decidió en base al artículo 23 del Reglamento del Pleno.

Respuesta a la quinta pregunta: Porque el Presidente del Pleno así lo decidió. No es la primera vez que se ha desalojado y se impide el acceso a nuevas personas dado el escándalo y el alboroto que se está produciendo en los últimos Plenos.

Se cede la palabra a **Dña. Inmaculada Sáenz**. Hemos pedido cuál fue el listado, si sólo fue uno queremos ese listado. Hay personas a las que se les había autorizado su asistencia al Pleno a través del 010 y se quedaron en la puerta porque cuando fueron a acceder no estaban en ese listado, por lo tanto, el listado se cambió. Así se les dijo a las personas que estaban abajo, que aunque se les había dicho que si no podían entrar porque el listado habría variado.

La comunicación que se hizo a través del 010 a todas esas personas que tenían el acceso no fue posible. Queremos saber quién es el que toma la determinación en el Pleno pasado de que, aunque se haya desalojado el Pleno como se hizo por parte del señor Presidente, no se dejó entrar luego a otras personas. Le recuerdo, señor Miguel Sainz, que yo misma, que me ausenté excusando mi presencia temporalmente durante este Pleno, tuve problemas para volver a acceder. Quiero saber quién cerró la segunda puerta. Tuve que decirle al policía que por favor yo tenía que subir al Pleno.

Le contesta **D. Miguel Sáinz**. Sra. Inmaculada, no hay mejor sordo que el que no quiere oír. Se lo hemos repetido a usted y a su compañera Portavoz más de quinientas veces en la Junta de Portavoces y aquí. No hay ninguna limitación de acceso al Pleno. La comunicación o llamada previa no es un requisito para acceder al Pleno, es solamente una garantía de reserva durante los primeros minutos del Pleno. Si queda sitio libre como hoy se puede entrar. El que hoy no ha entrado es porque no ha querido. Si usted quiere bajar abajo a convencerles... los concentrados de abajo alborotando y protestando precisamente hoy se les ha invitado a subir y han declinado la invitación.

Están ustedes sobreactuando, prolongando una polémica absolutamente artificial. No se ha cambiado una coma del Reglamento. Esa puerta estaba el otro día abierta y hoy también está abierta. Ya basta.

Asunto nº 15: Se presenta ruego por el Grupo Municipal Socialista solicitando que el Ayuntamiento de Logroño dote de abastecimiento de agua al Centro Cívico Madre de Dios.

Se cede la palabra a **Dña. Inmaculada Sáenz**. Creo que el ruego está bien claro, que el Ayuntamiento de Logroño dote de abastecimiento de agua al espacio actualmente denominado "Centro Cívico Madre de Dios", que es el espacio que hoy día se está ocupando por los colectivos del barrio. Creo que es una inversión.

Le contesta **D. Angel Sáinz** que el Ayuntamiento de Logroño dotará de abastecimiento de agua a la Iglesia Madre de Dios en el momento en el que la Asociación de Vecinos, cesionario de este espacio, haga la solicitud correspondiente tal y como se recoge en la Ordenanza de Aguas y en el Convenio de cesión del edificio de 28 de octubre del 2009, al igual que han hecho otras muchas asociaciones de la ciudad para sus propios locales: Asprodema, Cáritas, Asociación Pakistaní, Grupo de Danzas de Logroño y muchas otras. El Ayuntamiento de Logroño no va a tener ningún trato distinto con esta Asociación ni va a causar agravios a otras. Podrán realizarse acueductos humanos, manifestaciones, reivindicaciones, repartos de agua, concentraciones más o menos folklóricas o notas de prensa, pero el Ayuntamiento de Logroño ni puede ni debe incumplir la legalidad por la interesada presión de un presidente de un colectivo vecinal que sabe lo que tiene que hacer y que quiere derivar su responsabilidad a quien no le corresponde.

El centro no tiene agua desde de febrero de 2010. Tuvieron ustedes 16 meses para hacer lo que ahora piden.

Con la autorización de la Presidencia y antes de levantar la sesión quiero decirle a Conchi Bravo que Logroño necesita mucho a una mujer como ella. Y por favor te pido que continúes ayudando a las mujeres como hasta ahora.

Siendo las veintidos horas y treinta y ocho minutos, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.





De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente acta en 123 folios mecanografiados y numerados.

Presidente del Pleno

Rodolfo Rubio Martínez

Secretaria General del Pleno

María Angeles Martínez Lacuesta